

12

Pueblo de Sivuela Año de 1902.

22 Libro

de actas de las sesiones que
ha celebrado el Ayuntamiento
de dicho pueblo en indicado año

1-1-1902 }
31-12-1902 }



Resolución de la Junta de Extremadura
de 10 de Mayo de 1808

Libre

de las Cortes de las Indias que
se celebraron en el Ayuntamiento
de esta ciudad a indicación de

MIANJUAN

ALTA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



folio- uno



Acta Numero 1.

Sesion extraordinaria } Constitucion del nuevo Ayuntamiento

Alcalde.
D. Gustavo Moreno Mendora

Concejales.
D. Valentin Ruiz Gonzalez
D. Basilio Aguilera Marin

Regidores.
D. Beltran Model Cuervo
D. Pedro Calderin Verde
D. Nicolas Castro Sanchez
D. Gerardo Garcia Arias
D. Mariano Alameda Dominguez
D. Eusebio Cardinosa Pobles

Nuevos Concejales.
D. Pablo Cendrero Mauro
D. Silvestre Nieto Ambrajo
D. Agustin Sanchez Cardinosa
D. Eusebio Dominguez Pastor
D. Antonio Moreno Delgado

En la villa de Sernuela a primero de Enero de mil novecientos dos, siendo la hora de las nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gustavo Moreno Mendora los señores del Ayuntamiento de la misma relacionados al margen, a efecto de celebrar la presente sesion extraordinaria, como inaugural y posesionar en ella a la nueva Corporacion Municipal en cumplimiento de lo prevenido por el articulo 2.º del Real Decreto de 2 de Julio proximo pasado y disposiciones establecidas por el articulo 52 y siguientes de la ley organica de 2 de Octubre de 1877, y declarado abierto el acto, se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

En seguida indicado Sr. Presidente, cito lo que preceptua el parrafo 3.º de indicado articulo, inciti a los Concejales electos en las elecciones ordinarias verificadas el dia diez de Noviembre ultimo, que lo son: por el distrito de Casas Consistoriales, como reelegido, D. Valentin Ruiz Gonzalez, y como nuevos D. Pablo Cendrero Mauro y D. Silvestre Nieto Ambrajo y por el Distrito Escuela de Niños, como reelegido, D. Gustavo Moreno Mendora, y como nuevos, D. Agustin Sanchez Cardinosa, D. Eusebio Dominguez Pastor y D. Antonio Moreno Delgado, a qui para tomar asiento en señal de posesion del cargo, cuando por tanto los Concejales a quienes reemplazan, D. Gerardo Garcia Arias, D. Eusebio Cardinosa Pobles, como electos en 1897 y los Sres. D. Valentin Cardinosa Fajero y D. Eduardo Goyencche Fernandez, procedentes de dicha eleccion, que con anterioridad renunciaron sus cargos y les fue legalmente admitida la dimision

y D. Juan Reolonelo Gonzalez, electo en 14 de Mayo de 1899 que ha fallecido y continuando para formar parte de la Corporacion D. Gustavo Moreno Mendora y D. Valentin Ruiz Gonzalez, como reelegidos ultimamente, en union de los demas señores, procedentes de la eleccion de 1899, decidieron asi por terminada la primera parte de esta sesion, firmandola todos los concurrentes retirandose despues los dos señores que han cesado, de que yo el Secretario certifico =

Gustavo Moreno Valentin Ruiz Gonzalez

Esteban Aguilera

Delfin Medel

Nicolas Castro

Gerardo Garcia

Alvaro Buitrago

Ysidro Cardena

Pedro Calderon

Pedro Bonaventura

Agustin Sanchez

Antonio Moreno

Pablo Cordero

Marcelino Alcol

Celestino Flores

Segunda parte.

Continuando la sesion, el Sr. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendora dijo que en atencion a no haberse producido reclamacion alguna en contra de los Concejales ultimamente electos, procedia que prestaran estos el debido juramento de fidelidad en el desempeño de mencionado cargo y habiendolos verificado en legal forma, los declaro debidamente posesionados en el mismo, disponiendole en su virtud que se diera lectura de los articulos 52 y siguientes de la ley Municipal, que se relacionan con la constitucion de los Ayuntamientos y entorados de tales preceptos y vistos los antecedentes necesarios, se confirió la presidencia interina de esta Corporacion al Concejel D. Valentin Ruiz Gonzalez



por ser el que en la eleccion ha obtenido mayor numero de votos, cuyo señor paso a ocupar su puesto, depositando por tanto el Sr. Moreno Mendoza sobre la mesa el baston, como simbolo del cargo de Alcalde que ha desempeñado.

Seguidamente se procedio a la eleccion de Alcalde Presidente con las formalidades que la ley previene, ofreciendo la votacion el siguiente resultado:

Para Alcalde presidente, D. Gustavo Moreno Mendoza, por once votos.
Papeletas en blanco, una.

En su consecuencia quedo proclamado Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza, por haber obtenido mayoria absoluta de votos, recibiendo del Sr. Presidente interino el baston y sello de la Alcaldia, como insignias de su cargo, pasando a ocupar el asiento de la presidencia, desde el que dirigio a sus compañeros sentidas frases de gratitud por la distincion de que ha sido objeto, ofreciendo ser interpreté fiel de las iniciativas de la Corporacion, ejecutando todo aquello que sea benefico para los intereses morales y materiales de esta vecindad.

En seguida y en igual forma se verifico la eleccion de primer Teniente, ofreciendo la votacion el siguiente resultado:

Para primer Teniente, D. Valentin Ruiz Gonzalez, por once votos.
Papeletas en blanco, una.

Por tanto el Sr. Presidente proclamó primer Teniente a D. Valentin Ruiz Gonzalez, a cuyo señor le hizo entrega del baston como insignia de su cargo.

En igual forma se verifico la votacion para segundo Teniente, resultando para tal cargo elegido D. Eusebio Aguilera Marin, por once votos.
Papeletas en blanco, una.

Por lo cual el Sr. Alcalde proclamó segundo Teniente a D. Eusebio Aguilera Marin, el que recibio el baston como insignia de su cargo.

Sin diferir tiempo, el Ayuntamiento, por mayoria de votos nombro a D. Delfin Medel Curpa procurador Sindico, para que le represente en cuantos asuntos sea necesario en defensa de los intereses del Municipio y para suplente en tal cargo a D. Marcelino Alcobendas Berreguero.

De igual modo y cumpliendo lo que dispone el artº 156 de la ley Municipal, se eligio por mayoria de votos Regidor Interventor de los fondos de este Municipio a D. Pedro Calderon Verde, toda vez que por no tener estos la importancia que la ley determina, no hay conector de los mismos.

Para los efectos determinados por el artº 152 y 153 de la ley repetida, se verifico la eleccion para determinar el orden numerico que han de guardar los regidores, dando por resultado, tal como el que sigue:

Regidor primero, D. Delfin Medel Curpa = 2.º D. Pedro Calderon Verde.

- 3.º D. Nicolás Castro Sanchez = 4.º D. Agustín Sanchez Cardona.
- 5.º D. Silverio Nieto Ambrojo. = 6.º D. Fidoro Borriguero Pastor.
- 7.º D. Pablo Cuadros Museo. = 8.º D. Marcelino Albornoz Borriguero.
- 9.º D. Antonio Morero Delgado.

Seguidamente la Corporacion acordó unánime celebrar sesion ordinaria todos los Domingos a la hora de las diez, haciendo delo prohibido para conocimiento del vecindario, así como el acto de constitucion que acaba de tener efecto

De orden del Sr. Alcalde se leyó por mi el Secretario el capitulo 4.º de la ley electoral para Ayuntamientos de 8 de febrero de 1877, y cumpliendo el Ayuntamiento con lo que previene el artículo 25 de dicha ley, se ocupó en formar las listas que en dicho artículo se determinan, las cuales fueron autorizadas, acordando que se publicaran las mismas en la forma y plara establecido por referido artículo y el 16 de mencionada ley.

Cumplido así el objeto de la presente sesion, se dio por terminada, disponiendo se participe por el correo de hoy al Sr. Gobernador Civil de la provincia la forma en que queda instalado este Ayuntamiento, a los efectos legales consiguientes, y celebrada la presente acta, la firmaron los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico. = Sobrescripado = Por tanto el Sr. Presidente pro = Vale. =

D. Samuel...
 Delfin...
 Pedro Calderon
 Pablo Centero
 Agustín Sanchez
 Marcelino Albornoz
 Nicolás Castro
 Fidoro Borriguero
 Antonio Morero
 Silverio Nieto
 Celestino Flores
 Ambrojo

Número 2.º Acta del Alistamiento
 En la villa de Giruela a cinco de Enero de

apreciando la operacion el siguiente resultado:

Numero de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Edad de sus Padres	Fecha del nacimiento Dia mes año	Lugar donde habitan
1	Juan de la Cruz Naticente	Materniano y Gabriela	12 Enero 1882	Puerto Alegre 21
2	Francisco Cruz Ruiz	Eduardo y Estera	26 de mayo	Caracas 3
3	Julian Nieto y Nieto	Juan y Maria y Mercedes	28 de mayo	Hospital 21
4	Julian Diez y Calderon	Esteban y Susana	28 de mayo	Chelun 36
5	Blas Piquero Solanilla	Francisco y Estrella	3 febrero	Caracas 17
6	Gregorio Ruiz Sanchez	Diego y Estrella	12 de mayo	San Roque 49
7	Natividad y Estrella	Esteban y Estrella	14 de mayo	Trinidad 38
8	Pedro y Estrella	Estrella y Matilde	24 de mayo	San Roque 40
9	Francisco Estrella Prieto	Alfonso y Gloria	7 febrero	Costa Florida 24
10	Estrella Prieto Estrella	Benigno y Alicia	31 de mayo	Maracaibo 28
11	Eduardo Sijano Pacheco	Victor y Estrella	31 de mayo	Caracas 36
12	Francisco Estrella Prieto	Estrella y Estrella	13 Abril	San Roque 7
13	Estrella y Estrella Prieto	Pedro y Estrella	25 de mayo	Estrella Prieto 30
14	Estrella Prieto Sanchez	Estrella y Estrella	25 de mayo	San Roque 84
15	Julio Castillo Pacheco	Julian y Estrella	22 Mayo	Trinidad 36
16	Gregorio Romano Rodriguez	Estrella y Estrella	25 de mayo	Trinidad 59
17	Pablo Estrella Prieto	Francisco y Estrella	3 junio	San Roque 26
18	Francisco Estrella Prieto	Francisco y Estrella	10 de mayo	Portuguesa 59
19	Pedro Estrella Prieto	Francisco y Estrella	17 de mayo	Caracas 2
20	Juan Rubio Estrella	Pedro y Estrella	25 de mayo	San Roque 45
21	Francisco Estrella Prieto	Francisco y Estrella	16 julio	Estrella 4
22	Blas Serrano Estrella	Estrella y Estrella	10 de mayo	Trinidad 16
23	Estrella Prieto Estrella	Juan y Estrella	27 de mayo	Trinidad 27
24	Pedro Estrella Prieto	Pedro y Estrella	3 Agosto	Estrella Prieto 90
25	Estrella Prieto Estrella	Estrella y Estrella	14 de mayo	Estrella Prieto 7
26	Diego Sanchez Estrella	Estrella y Estrella	Septiembre	Caracas 2
27	Estrella Prieto Estrella	Julio y Estrella	6 de mayo	Caracas 27
28	Francisco Estrella Prieto	Estrella y Estrella	12 de mayo	de mayo 22
29	Pedro Estrella Prieto	Estrella y Estrella	23 Octubre	de mayo 29
30	Francisco Estrella Prieto	Francisco y Estrella	14 Septiembre	Caracas 17
31	Estrella Prieto Estrella	Juan y Estrella	10 de mayo	Trinidad 15
32	Estrella Prieto Estrella	Estrella y Estrella	28 de mayo	Trinidad 10
33	Francisco Estrella Prieto	Estrella y Estrella	3 Diciembre	Caracas 19

34	Victoriano Cuevas Lopez	Atarés y Grij	7	Diciembre 1892	Cádiz 26
35	Antonio Cuevas Utraco	Atarés y Trinidad	19	uj uj	Atarés episto 14
36	Domingo Saliente Rodriguez	Atarés y Matricas	20	uj uj	Paradise 11



En no habiendo otros mores que poder midir en este Ayuntamiento, se dio por terminado el mismo, acordándose que se proceda a sacar las copias necesarias de él para fiarlas al público en la forma y plano que se previene por el art. 66 de la Ley de 11 de Agosto de 1896, disponiendo por último, que se donoque por editos a todos los mores interesados, sus padres, parientes y parientes para que comparezcan al acto de la rectificación que tendrá lugar en estas Cortes municipales el día 26 de este mes, sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se dará por papulita duplicada, según está mandado. Lo firmaron los tres del Ayuntamiento que han empujado en este acto, con los señores

Juan Antonio Morera
 Pedro Calderon Palacin R. Bourcier, Manuel Viera
 Delfin Medel, Nicolas Castro, Ambrojo
 Agustín Sanchez, Antonio Morera, Pedro Dominguez
 Pablo Cendrero, El Cura Leonor, Marcelino Meló
 El Teniente Municipal Suplente, Antonio Nisco
 Carlos Rodriguez, Celestino Flores

Segunda parte del acta precedente

Continuando celebrando la sesión ordinaria el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde ordenó se diese lectura del artículo 66 de la vigente Ley Municipal que dispone las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación

para el conocimiento de los asuntos de Administración Municipal que las leyes ponen á su cargo, y cumplido tal mandado y entregados los tres Concejales de los preceptos de tal artículo por unanimidad acordó que sigan las mismas tres Comisiones designadas para la Corporación anterior de la que se debió esta con igual denominación de Ciencias, Obras y Ornato público y Beneficencia y Sanidad teniendo cada una confiado su gestión los asuntos relacionados con el concepto de su denominación, disponiendo en su virtud proceder al nombramiento de los cuatro individuos que han de pertenecer á ellas en la forma que determina el párrafo 2º de dicho artículo, ofreciendo el resultado siguiente:

Para la Comisión de Ciencias = D. Santiago Illorano Illandora, D. Pedro Calderon Verde, D. Silverio Nieto Anbrigo y D. Fructos Benigno Pastor.

Para la Comisión de Obras y Ornato = D. Valentín Ruiz Gonzalez, D. Pelfin Alledel Cepico, D. Nicolás Castro Lomchen y D. Silvestre Alvarado Benigno.

Para la Comisión de Beneficencia y Sanidad = D. Cuervo Aguilera Alarín, D. Equitán Sanchez Caratuna, D. Pablo Sanchez Alarín y D. Feliciano Illorano Delgado.

Terminada así la elección de Comisiones permanentes, se prescribió en conformidad los tres nombrados para cada una, que dando entendidos de cuanto precepta el artículo 61 de la Ley para ciertos casos sean necesarios el nombramiento de Comisiones especiales y reportar á la Presidencia de las que quedan en tablaídas que corresponde al Alcalde y Concejales respectivamente.

Comparado ante la Corporación el veino de esta villa D. Juan Pastor Chamero manifestando, que habiendo fallecido su mujer Concepción Alarín hace un mes por consecuencia de sobrepeso y dejado un niño llamado Lotaban creciendo en el medio para la tante, solicitaba el auxilio benéfico municipal para tal objeto, enterado el Ayuntamiento y conatable los hechos referidos manifestase acordado expedir al recurrente el auxilio municipal de siete pesetas mensuales en tanto para dicho fin cuyo abono se hará al interior de los de primer orden del presupuesto municipal con cargo al cap. 5º art. 2º del Presupuesto municipal.



folio cinco-5

principal del corriente año.

En cuyo estado y no habiendo otros asuntos pendientes de despacho, se dio por terminada la sesión ordinaria de este día siendo la hora de las tres, de que yo el secretario certifico. - Moreno

W. González Aguilera Medel Calderon Theob.
 Nieto Sanchez Romera
 Castro Moreno Cendrero
 Celestino Flores

Acta Numero 3
Sesion ordinaria

Presidencia
 1º Teniente
 2º Teniente
 Regidores
 Medel
 Calderon
 Sanchez
 Nieto
 Romera
 Moreno

En la villa de Sonora a doce de mayo de
 mil novecientos dos, siendo las diez horas del mismo se sesionó en la Sala Consistorial bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Valentín Quiroz Morales por ausencia del 2º Alcalde, los señores del Ayuntamiento de esta villa señalados al margen para celebrar sesión ordinaria como día señalado por ella y declarada abierta, se leyó por mí el secretario la segunda parte del acta de la anterior y fue aprobada. - El acto segundo se ordenó por la presidencia se publica el artículo 3º de la vigente ley municipal respectivo al título 2º de la misma que se refiere a la organización de la Junta Municipal y cuyo cumplimiento por virtud de la reforma del año correspondiente al año natural, ha de verificarse durante el presente mes y el de febrero próximo según resolución del Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, aplicando los efectos de la Ley de 28 de Noviembre de 1899. Concluido tal mandato por mí el secretario y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que comprende el art. 66 de la primera ley citada, en observancia del precepto de la Regla primera del mismo, acordó por unanimidad que sean cuatro el número de sesiones en que para tal objeto se ha de dividir este término

no como bien designados en años anteriores, comprendiéndose en cada una los vecinos que habiten actualmente en las mismas calles que constan agregadas a cada una, o sea para la primera, los de la calle Plaza por el orden establecido, a Fontana inclusive; para la segunda, los de las calles de Portugal a Pozo inclusive; para la tercera, los de las calles Cruz de Bravosia inclusive; y para la cuarta, los de las calles restantes de la población que se figuran en el Padrón de vecinos y demás datos de la estadística; que de cada sección y por sorteo se sacaran tres individuos para componer de este modo el número de doce Asociados que han de formar la Junta igual de concejales de esta villa. Proceda en consecuencia por el personal de concejalía a proceder sin boletines, mandos o confusiones, a las listas de los vecinos que tengan derecho a figurar en cada sección con arreglo a las condiciones establecidas por la ley, en las listas a la vez que la designación de secciones se fijaron al público por el plazo de ocho días que señala el art. 67, transcurrido dicho término no se considerarán como definitivas y se tendrá de vase para el sorteo de que trata el art. 68 para cuyo acto, señalándose el día dos de Febrero inmediato a la hora de las doce en estas buenas concejales. Que de este asunto se deducan certificaciones para que sirva de soporte para el expediente que se instruya para justificar todos los requisitos legales necesarios que se practiquen hasta la instalación de dicha Junta.

Después se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haber sido aprobado con la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia, el Ayuntamiento de la Contribución territorial y pecunia de esta villa para el presente año, disponiendo se archive el del de el municipio a los efectos legales necesarios.

Se leyeron los Arretratos oficiales recibidos durante los días de este mes quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contiene sobre los respectivos al día siete y ocho en que se insertan Real Orden y circular sobre la fiebre aftosa, glosopda y mal de pezuna que se ha con los ganados en la provincia y ranchos que deben adoptarse para evitar la invasión y propagación de dicha enfermedad, así como de la circular sobre extinción de la gusata inserta en el último número citado previniendo se proceda a la destrucción del canito, citando comprendido este punto entre los que se rigen por la Junta provincial con tal fin, resolviendo que se tengan en cuenta por la estalidia las prevenciones de la primera circular y de la segunda se dió conocimiento a la Junta municipal de extinción de langosta para que acuerde lo que estime conveniente.

Se presentaron ante la Corporación, los vecinos Francisco Gabriel Franco, Rafael Ortiz Cordero, Fermín Caballero Rey y Juana Rosa Texeira solicitando auxilio económico para

su sustento, como poble de solemnidad. El Ayuntamiento pa-
retroado de la necesidad de los recurrentes, acordó conceder a
cada uno por esta vez el auxilio de dos pesos cincuenta
centimos con cargo al cap. 5º art. 3º del presupuesto del comu-
te año, con lo qual se dió por levantada la sesión, de que
yo el Secretario certifico. =

Mosera *W. Gonzalez* *Aguilera* *Melero*

Sanchez *Calderon* *Bonqueros*

Candero *Moreno* *Wato* *Celestino Flores*

Nota número 15
Sesión ordinaria

Dia 19 de Enero de 1902 =

Presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moreno y Mendra

Alcalde
Moreno
Consejeros
B. Gonzalez
Aguilera
Regidros
Melero
Calderon
Sanchez
Wato
Bonqueros
Candero
Acobende
Moreno

Presididos los señores del Ayuntamiento de esta villa de Simula
cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia indi-
cada con objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo la hora
de las diez, se declaró abierta por el Sr. Alcalde, leyéndose por
mi el secretario el acta de la anterior que fue aprobada.
Conseguida se presentó relación de los cobros que adondean a
la hermandad de San Juan de los Rios y la renta o canon de los
años 1896, 1898 y 1900 por las labras que les fueron adjudica-
das para sembrar en las hojas que se contrato y repartió el
Ayuntamiento al comun de vecinos comprendidas en la Dula
de que pone dicho título en esta jurisdicción en los años an-
teriores a cada uno de los citados representándose por el Sr. Con-
sejero D. Valentin Ruiz Gonzalez como testor de seforidatru en
esta villa, que por la importancia del debito que comprende
tal relación, se hace indispensable que la Corporación adopte
las medidas de rigor contra los morosos hasta saldar con
su representado lo que por tal concepto se le adeuda. Contra
lo el Ayuntamiento de copenada relación y teniendo en cum-
ta las condiciones estipuladas en los contratos de arriendo otor-
gados entre el mismo y el mencionado representante de la
Para Dula relación a dichas hojas, así como de las
obligaciones que autorizaron los vecinos al aceptar y reci-



vir en 2 de abril de 1899 la parte de la labor que les correspondió en repetidas Obediencias compromitiéndose a satisfacer en todo el mes de agosto de 1900 la renta o canon en trigo que les correspondiera por el arriendo de diez y seis bovedas y lo que adeudaran por igual concepto de bovedas anteriores, sometiéndose si no lo cumplieran la acción de los Tribunales ordinarios de esta villa, previa determinada decisión unánime acordada autorizada a D. Delfín Ille del cuerpo para que como Procurador Judicial, representando los derechos y acciones del Municipio, realice a los vecinos morosos ante la autoridad competente, el pago inmediato en la forma de administración de referida obra Duquesa en esta localidad de cuentas despubicadas tengan por tal concepto a cargo por se le facilitará certificación de este acuerdo para acreditar personalmente en las demandas que interponga relativas a tales deudas toda vez que por haber sido ineficaces las excitaciones que se le ha dirigido para la reparación de los mismos.

Después se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Herrera del Duque fecha 16 del actual convocando la representación de este Municipio por segunda vez para el día siguiente de los once y horas de las doce en aquellas salas honorables a una reunión para el examen y cuenta de la cuenta del presupuesto Censal del Partido correspondiente al año 1900. Entrado el Ayuntamiento a cargo por unanimidad, delegar su representación y facultades en el Alcalde eficiente para el acto a que se refiere comunicación se contrae, la que se devolverá al mismo con nota bastante de esta resolución según lo interesa.

Composicion en este acto los vecinos Coma y Solanilla Pachas, Enrique Rodríguez Rodríguez, Gertruda Risco Pacha y Juan Chapino Gamboa implorando un auxilio benéfico para atender la su sustento como pobres de solemnidad. Ponerado el Ayuntamiento de la ciudad de los solicitantes, unánime acordó, conceder a cada uno por esta vez dos pesetas cincuenta céntimos que se pagaran con cargo al Cap. 3.º ar.



Artículo 3º del presupuesto del corriente año.

En su virtud el Sr. Alcalde dio cuenta y el Ayuntamiento
reunido quedó enterado del oficio que le dirige con fecha
16 el General de la Zona de Baja California redactado la presenta
ción para el día primero de febrero próximo para destino
a cuerpo de los reclutas comprendidos en el llamamiento
para el Reemplazo de 1901 por el cuerpo de este pueblo, reco
mendando que por la misma día se cumplan cuantos se
internen por la autoridad oficiante.

Sup' leída la receta e instrucciones de la Dirección gene
ral de Agricultura inserta en el Boletín del día 1º del
actual para conservar la Gloropoda quedando enterado
el Ayuntamiento y recomendando su lectura a los Veteri
narios de la localidad para los efectos que puedan convenir.

En suyo estado salvando las firmas, de que yo el bene
fario certifico. =

Justo Moreno R. Gonzalez Aguilera Nieto

Michel

Calderon

Barrigera

Sanchez

Morales

Moreno

Centrero

Celestino Flores

Numero 5. = Acta para la rectificacion del alistamiento.

- Alcalde.
- Morino.
- Concejales.
- Don R. Gonzalez
- Aguilera
- Michel.
- Calderon
- Sanchez
- Nieto
- Barrigera
- Centrero
- Morales
- Moreno

En la villa de Ornela a veintiseis de Enero de mil novecientos dos, reuni
dos los señores del Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales, según rela
ción del margen, a efecto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al
calde D. Justo Moreno Mendocca y verificar en el acto la rectificacion del alista
miento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual y siendo la hora
de las diez, fué declarada abierta la sesion, ordenando el Sr. Presidente que por
su el Secretario se leyera el Capitulo 5º de la vigente ley de Reclutamiento, relativo a
esta diligencia, con cuyo el alistamiento de que queda hecho mérito, para consiguiente
de la Corporacion e interesados que se habian presentado, a quienes se invitó para
que expusieran cuanto estimaran oportuno sobre inclusion o exclusion de mozos en

el mismo o a la edad de diez, disponiendo tambien fuera lido el Registro lle-
vado por el Ayuntamiento en el año 1901 de los mozos que han solicitado su inscrip-
cion en cumplimiento del art.º 28 de dicha ley, clausure a la vez cuenta de la com-
paracion hecha ante esta Alcaldia el dia diez y ocho de los corrientes por el Guar-
dia Civil del puesto de esta Villa desde hace cinco años Euclasio Serrano Pineda,
solicitando se compranda en el alistamiento a su hijo Antonio Serrano Poble que
nacio en el pueblo de La Comrada el dia nueve de febrero de mil ochocientos
ochenta y dos, y se encuentra vivo como voluntario en el Regimiento In-
fantaria de Granlinas, de guarnicion en Badajoz. Terminada la lectura en
la forma ordenada, y enterados los concurrentes de que no existen en la localidad
mas mozos que los treinta y seis que constan figurados en el alistamiento y el que
ha pretendido su puesto que sea incluido en el, que hacen treinta y siete, mani-
festaron su conformidad con las diligencias practicadas sobre el asunto y re-
sultan en el expediente, no teniendo por tanto, que deducir ninguna reclamacion,
pues no recuerdan que haya alguno de comprometer a ninguno mozo que en el
pueblo tenga la edad reclamatoria para ser alistado. El Ayuntamiento, habiendo
examinado la comparacion de que queda hecho merito y constandole la residencia
del reclamante, acordó unanime compranda al mozo Antonio Serrano Poble en el ali-
stamiento objeto de esta requisicion, siendo por tanto treinta y siete los mozos sorteados,
sin perjuicio de resolver lo que proceda sobre inclusion o exclusion de estos en tal dato
por reclamaciones que se produzcan hasta el cierre definitivo del mismo, que tendra
lugar en la mañana del dia ocho de febrero proximo y hora de las diez en estas
Cajas Consistoriales, segun previene el art.º 54 de indicada ley, para cuyo acto queda
convocada la Corporacion, sin necesidad de mas avisos, resolviendo que como los únicos
mozos que no son naturales de esta villa son el que figura con el numero dos del
alistamiento, Francisco Cruz Ruiz, natural de Puebla de Almor y Antonio Serrano
Poble, que anteriormente a esta, se tenga a estos respecto a los antecedentes de
su naturaliza por las declaraciones hechas por sus padres para cuantos casos ha-
yan de mencionarse estos requisitos. En cuyo estado se dio por terminado el
acto de la requisicion, instruyendose la presente acta, de la que se llevara certifica-
cion al expediente general del Recemplar, para los efectos legales debidos. Y se fir-
man los señores del Ayuntamiento, de que yo el Secretario certifico

Rectores: *Calderon* *Bonifacio* *Serrano*
Morales *Pinto* *Andrero*
POAMEX DATA DE EXTENSIÓN

Segunda parte del Acta precedente Numero 5

Continuando el Ayuntamiento celebrando la sesion ordinaria correspondiente a este dia, se hizo a la vista del mismo el Apellido al Padron de habitantes de este termino formado con arreglo a los preceptos del Capitulo 2º Titulo 1º de la viginta ley Municipal, cuyo dato ha estado expuesto al publico desde el dia primero al veinte inclusivos del mes corriente, sin que se haya presentado reclamacion alguna en contra, segun se hace constar por certificacion en el mismo. Leterado el Ayuntamiento, acordó unanime considerar expresado documento como definitivamente ultimado y que sirva de base, en union del Padron al que se refiere, para cuantas operaciones sea necesario, llevando a tal autochante certificacion de este acuerdo.



De igual modo se presento el expediente relativo a Listas electorales de Compromisarios para la eleccion de Senadores, las cuales, publicadas convenientemente, han estado expuestas al publico en la localidad desde el dia primero al veinte de lo que cursan, sin que se haya hecho reclamacion alguna en su contra, como se justifica con la certificacion que obra en el mismo. Leterado el Ayuntamiento de lo que previene el artº 26 de la ley de 8 de febrero de 1877, acordó unanime considerar dichas Listas como definitivas segun estan formadas y que se publiquen estas en la forma que previene el artº 29 de citada ley; para que sirvan de base a las elecciones que se celebren de esta clase en el corriente año, ulocando en dicho expediente certificacion de este acuerdo.

Asimismo se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, de un oficio del Alcalde de Herrera del Duque, fecha 23 del actual, participando la aprobacion por la Superioridad del presupuesto Carcelario para 1902, en el que corresponde satisfacer a este pueblo por gastos de la carcel del partido 1526 pesetas 68 centimos y reclamando la cuota de 231 pesetas 67 centimos importe del primer trimestre, disponiendo que por el Sr. Alcalde se ordene el pago que se interese y el de los trimestres sucesivos en las fechas oportunas.

Se manifestó por el Sr. Alcalde estar practicando las operaciones de liquidacion en la contabilidad del gremio del Municipio y oportunamente se dará cuenta de su resultado a la Corporacion, para el debido conocimiento del estado que mantienen, y resoluciones que convenga adoptar.

En tal estado se levanto la sesion, siendo la hora de las doce, de que yo el Secretario certifica.

Alcalde Sr. Encarnacion Aguilera Medel

Alcalde Calderon Bonigara Sanchez Andreso

Secretario Celestino Flores

Acta numero 6.
Sesion ordinaria.

En la villa de Sivula a dos de febrero de mil noventa y cinco se reunieron en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moruo Mendez los señores del Ayuntamiento de la misma anotados en relacion marginal, para celebrar sesion ordinaria y

- Alcalde
- Moruo
- Fernandez
- Quiñones
- Aguilera
- Regalado
- Medel
- Calderon
- Sanchez
- Nieto
- Borrero
- Quintero
- Albornoz
- Moruo

declarada abierta a la hora de las once, fue leida por mi el Secretario el acta de la anterior, siendo aprobada.

En el mismo tiempo fue presentada la cuenta que rinde el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, Sr. J. de Sierra por el segundo semestre de 1901. Examinadas con detenimiento sus partidas constituyen el Debe y Haber de la misma y no ofreciendo reparo alguno que oponerla, acordó aprobarla segun resulta, disponiendole que por el Sr. Alcalde se formalicen las cantidades que por ingresos o gastos estén pendientes de dicho requisito y se devuelva en ejemplo de dicha cuenta al Sr. Contador, segun interesa en su carta de reunion.

Asimismo se dio cuenta de haber sido devuelto aprobado por la Superioridad el Repartimiento de la contribucion Urbana de este pueblo para el corriente año, acordando al Ayuntamiento se archive tal documento para los fines legales necesarios.

Tambien se dio cuenta de haber sido devuelto aprobado por la Superioridad el expediente de adopcion de medidas para cubrir el cupo de Consumos de esta villa en el año actual, autorizandose para girar el Reparto verinal que se tiene solicitado para realizable, excepcion del grupo de Liqueores, alcoholos y licores. El Ayuntamiento quedo enterado, acordando que tan luego como se instale la nueva Junta de Asociados, se ocupe con el mismo de proceder a formar dicho Repartimiento, con objeto de que oportunamente se verifique la cobranza de su importe.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la necesidad que tiene este vecindario de solares en que construir nuevas casas y disponer de un sitio en que poder llevar esta necesidad proporcionando al mismo tiempo un para para recreo y embellecimiento de la poblacion y no habiendo forma mas apropiada para tales fines que el que comprende la cerca murada que limita con las casas de la cerca izquierda de la calle de Moruo Nieto, perteneciente a D. Emilio Marquez, vecino de Chillon, acordó unanime que el Sr. Alcalde se dirija a dicho propietario, proponiendole la venta de expresada finca, para en caso afirmativo, disponer lo conveniente para realizar proyecto tan util y necesario para estos vecinos.

Trasido a la vista el expediente en trámite para la constitucion de la Junta Municipal de Asociados con el Ayuntamiento que ha de desempeñar sus funciones en el presente año de 1902 y visto por el Ayuntamiento que no se ha producido reclamacion contra la designacion de Sociedades ni sobre las listas de in-



folio número 9.

divididos correspondidos en cada una con derecho a 100 Vocales segun se acordó en la por certificacion en tal diligencia, estando a la vez cumplidos cuantos requisitos establece el artº 68 de la ley organica Municipal, acoró unánimemente y públicamente proceder a la celebracion del sorteo determinado en dicho artículo, y preparadas al efecto las papeletas necesarias, e introducidas estas en los globos, se pasó a la extraccion de las mismas, ofreciendo la suerte el nombramiento de personas que siguen: Por la primera Seccion: D. Luis Cuadrado Botas, D. Anastasio Urbasa Morano y D. Estanquín Abellán Maestra. Por la segunda Seccion: D. Pedro Soriano Añón, D. Juan Pedro Morano Alcor y D. Francisco Pico Martín. Por la tercera Seccion: D. Julian Aguilera Borroquero, D. Hilario Cardenosa Roblu y D. Rustaquio Rodriguez Añón y por la Cuarta Seccion: D. Prudencio Maunlla Marin, D. Hermenegildo Maunlla Rodriguez y D. Pedro Chaveso Salamanca. Terminado así el acto, el Ayuntamiento proclama Vocales Asociados de referida Junta Municipal a los doce señores que se expresan, sin que se haya interpuesto protesta de ningun genero contra la validez del sorteo, resolviéndose por último que se notifique a los designados este nombramiento para su inteligencia y a los efectos del artº 69 de referida ley, publicándose el resultado de este sorteo por medio de lista nominal, y cumplidos los trámites necesarios, dejen posesion de su cargo a indicados señores para los fines que son nombrados, acreditándose por diligencia en el expediente todo lo acordado y llevando al mismo certificacion de este particular.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que estando en el ánimo de la Corporacion la instalacion del alumbrado publico en la localidad, arreglo y terminacion del edificio destinado a escuela pública de niños y adquisicion de una Caja de caudales para custodia de los fondos del Municipio de garantía suficiente, como tambien el entorreno de la transaccion necesaria para la inversion de fondos Municipales en papel de la Deuda pública del Estado, por tener sobraute despues de cubiertas las atenciones del Municipio una elevada suma, que de este modo puede hacerse productiva, así como tambien averiguar la importancia de un capital que por varios Agentes se dice corresponde a este Ayuntamiento, el cual ignora su procedencia, cantidad y punto donde este constituido, cosa de necesidad suma y gran oportunidad, el que se designe una Comision del seno del Municipio, para que pase a Madrid a vacuar estos asuntos. Interado el Ayuntamiento y discutido simplícamente sobre los extremos expuestos, por unanimidad acordó: Que reconociendo el interés que la realizacion de los asuntos expresados ha de reportar al Municipio y vecindario, desde luego aprueba tal proxamion.

to, designandolo como Comision para gestionar todos los negocios enumerados, a los Srs. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendosa, 1.^o Encargado D. Valentin Ruiz Gonzalez y Secretario de la Corporacion D. Celestino Flores Gomez, en quienes concurren circunstancias bastantes de aptitud para el buen desempeño de la misma y a los cuales se les faculto para que en representacion del Ayuntamiento practiquen las diligencias necesarias y evacuen la gestion de todos y cada uno de los servicios enumerados, en la forma que juzguen mas conveniente para los intereses generales, a cuyo fin se les concede el mas cumplido voto de confianza, prometiendo que los gastos que con tal motivo hagan, se les satisfagan con cargo al Capitulo 11, articulo unico del presupuesto municipal del corriente año.

Siendo las catorce horas de este dia y no habiendo otros asuntos pendientes que despachar, se levanto la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Gustavo Moreno Mendosa, Valentin Ruiz Gonzalez, Celestino Flores Gomez, Secretario

Boniquero, Calderon, Medel, Castro, Sanchez, Nieto, Boniquero, Cendrero, Acobenda, Moreno

Numero 7. Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento.

Atalable -
Moreno
Encargado
R. Gonzalez
Figueroa
Regidorez
Medel -
Calderon
Castro
Sanchez
Nieto
Boniquero
Cendrero
Acobenda
Moreno

En la villa de Simola a ocho de febrero de mil novecientos dos reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendosa los señores del Ayuntamiento expresados al surgir, previo anuncio al publico por medio de edicto del objeto de la misma y siendo la hora de las diez, el Sr. Presidente ha declarado abierta y ordeno que por mi el Secretario se diese lectura del articulo 54, parrafo 1.^o de la ley de Reemplazos y del alistamiento rectificado, cuyo mandato fue cumplido. Intercedo el Ayuntamiento y los interesados que se hallaban en el local de estas Casas Consistoriales de los preceptos legales que se han leído, así como del alistamiento rectificado que motiva este acto, se expresen por todos la mas completa conformidad, sin que tengan por tanto que hacer ninguna reclamacion sobre inclusion ni exclusion de mozos en el mismo. Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificacion del alistamiento, formando la lista rectificada de que trata



me encargo de articular, levantando la sesion y firmando la presente
cuya de que yo el Secretario certifico. =

Monseñor W Gonzalez

Medel Calderon

Luis Banguero Sanchez

Castro Aguilera Noveno Cordero
Celestino Flores

Ayuntamiento de Siruela.

Alistamiento de 1902.

Lista definitiva rectificada de todos los mozos alistados en este termino Municipal
para el Reemplazo del Ejercito del corriente año, cuya lista se cierra y firma en sesion
de este dia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Numero de orden	Nombres y apellidos de los mozos.	Fecha de sus nacimientos			Calle y número de su casa o habitación.
		Dia	Mes.	Año.	
1	Juan de la Cruz Valiente	12	Enero	1882	Portalegre 21
2	Francisco Cruz Ruiz	24	id	id	Madrid
3	Julian Nieto y Nieto	28	id	id	Hospital 21
4	Julian Dieguez Calderon	28	id	id	Baden 36
5	Blas Belen Solanillas	3	Febrero	id	Pono 17
6	Antonio Perivans Robles	9	id	id	Badajoz
7	Gregorio Ruico Sanchez	12	id	id	San Roque 49
8	Valentin Alcocer Gutierrez	14	id	id	Higuera 38
9	Pedro Alvarez Prior	22	id	id	San Roque 104
10	Francisco Malo Rivero	9	Marzo	id	Portalegre 24
11	Antonio Ruiz Martin	31	id	id	Naraya 28
12	Eduardo Zufano Pacha	31	id	id	Patadon 36
13	Faustino Embros Sauer	13	Abril	id	San Roque 7
14	Marcos Cuadrado Romero	25	id	id	Moran Nieto 30
15	Marcos Acio Garcia	25	id	id	San Roque 84
16	Julio Castillo Pachas	22	Mayo	id	Higuera 36
17	Gregorio Boneguero Rodriguez	25	id	id	Barrisal 59
18	Pablo Martinez Fernandez	3	Junio	id	San Roque 24
19	Crispulo bendito Fernandez	10	id	id	Portugal 59
20	Pedro Medel Alcocer	17	id	id	Carcel 2

25	Juan Rubio Fleobenda	25	Junio	1882	Sau Roque	15
22	Enrique Cardona Fleoer	15	Julio		inf. Alora	11
23	Elidy Ferrans Condoro	20	inf.		inf. Barrisal	16
24	Pantaleon Baranquero Sacristan	27	inf.		inf. Ralunga	27
25	Pedro Camarero Salaran	3	Agosto		inf. Alora	20
26	Enrique Sevillano Tamboro	14	inf.		inf. Junta Santa	17
27	José Sanchez Ferrans	1	Septiembre		inf. Cruz	2
28	Eleuterio Pacha Diaro	6	inf.		inf. Pond	27
29	Leoncio Lavaniella Rubio	12	inf.		inf. inf.	12
30	Pedro Atiquel Rubio	23	Octubre		inf. inf.	27
31	Lorenzo Gil Gujano	14	Noviembre		inf. Pasadera	17
32	Jelis Rubio Salaran	20	inf.		inf. Fontana	15
33	Adolfo Flores Medel	28	inf.		inf. Plaza	10
34	Francisco Vrao Martin	3	Diciembre		inf. Cobada	17
35	Victoriano Cuervo Vrao	7	inf.		inf. Carcel	26
36	Antonio Cuervo Vrao	17	inf.		inf. Alora	11
37	Domingo Valente Rodriguez	20	inf.		inf. Pasadera	21

No firmaron los señores del Ayuntamiento de esta villa de Siruela en día a ocho de febrero de mil novecientos dos, de que como Secretario, certifico =

D. Morcua *Medel* *Alcob.*
Castro *Caldevon* *Bonquero* *Sanchez*
Andrero *Morcua* *Aguilera*
Castro *Celestino* *Flores*

Número 8. =

Acta del sorteo.

Alcalde
 D. Gustavo Morcua
 Fomento
 D. Valentin P. Gonzalez
 D. Luisito Aguilera
 D. Delfin Medel
 D. Pedro Caldevon
 D. Teodoro Bonquero
 D. Pablo Condoro
 D. Antonio Morcua
 D. Marcelino Alcobendas
 D. Agustín Sanchez

En la villa de Siruela a nueve de febrero de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en la Sala Capitular y sesión pública para celebrar el sorteo correspondiente al Recuplano del Ejército del presente año, el Sr. Presidente D. Gustavo Morcua Mendoza mandó leer al infrascripto Secretario todo el Cap. 7.º de la vigente ley que trata de dicho sorteo. En lo bice y en seguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento de todos los mozos que debou ser con-



N. 0.962.139

folio once //

permeados en el repetido sorteo, como se verificó.

En continué estando preparadas setenta y cuatro papulotas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y desajustados de los sorteados, con el número con que cada real figura en el alifanqueado, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al treinta y siete, ambos inclusive, para sorteados. Se designó al Concejil D. Fidoro Porruero Pastor para formar las listas a que se refiere el artº 69 de la ley en un párrafo 2.º

Se sortaron dichas papulotas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos desfilados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Concejil D. Delfin Medel Cuervo.

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor y las de los números al Sr. Presidente. In seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papulotas por los mencionados señores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación, y asimismo interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los sortados y con letras el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo. Terminado el sorteo, dijo pues el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado, lo hizo así el intermunicado Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado que fué el siguiente:

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo. (En letras)	Ingresos
26	Juan Luis Sevilla Amador	Veintita y dos	32
34	Francisco Urbano Martín	Veintiniete	27
16	Julio Castillos Pachá	Seis	6
3	Julian Nils y Nils	Veintita y seis	36
20	Pedro Michel Alcor	Ocho	8
8	Valentin Alcor Gutierrez	Dos	2
6	Antonio Escribano Robles	Trece	13
1	Juan de la Cruz Valiente	Ocho	8
9	Pedro Alvarez Prior	Veintita y cuatro	34
10	Francisco Malo Rivera	Tres	3
7	Enrique Pico Sanchez	Veintita y uno	31
17	Gregorio Berreguero Rodriguez	Cuatro	4
2	Francisco Cruz Ruiz	Veintita y tres	33
30	Pedro Miguel Rubio	Diez y siete	17
12	Eduardo Guizar Pachá	Veintita y cinco	35
25	Pedro Conde Salazar	Doce	12
4	Julian Diezguar Calderon	Veinte	20
14	Marcos Cuadrado Romero	Veintita	30
31	Lorenzo Gil Guizar	Veintitres	23
32	Felix Rubio Salazar	Veintidos	22
22	Enrique Cardoñera Alcor	Veintiocho	28
37	Domingo Valiente Rodriguez	Veintinueve	29
27	José Sanchez Serrano	Catorce	14
21	Juan Rubio Alvarado	Quince	15
29	Leoncio Cavaniñas Rubio	Cinco	5
19	Crispulo Cendrero Fernandez	Veintiocho	28
28	Esteban Pachá Diaz	Uno	1
15	Marcos Pico Garcia	Diez y nueve	19
35	Victoriano Cuzco Lopez	Diez y seis	16
23	Ulas Serrano Cendrero	Veintita y siete	37
18	Pablo Martinez Fernandez	Veintiseis	26
33	Adolfo Páez Michel	Veinticuatro	24
24	Pablo Leon Barranguero Serrano	Veintinueve	29

13	Francisco Acosta Gerner	Siete	7
5	Blas Belén Solís	Nueve	9
11	Antonio Ruiz Merin	Diez	10
36	Antonio Cuervo Urrazo	Diez y ocho	18



Con lo que quedó terminado el acto, sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levantó la presente acta, que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmando-la todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Eustaquio Monreal
Valentín R. González Esquivel Aguilera

Delfin Medel

Marcelino Mal!

Pedro Calderon

Jablonero

Agustín Sanchez

Federico Dominguez

Antonio Moreno

Celestino Flores

Mto

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Lista de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho Reemplazo en el día de la fecha, y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del número correspondiente a cada uno.

Numeración correlativa del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Número que figura en el alistamiento
1	Eleuterio Pacha Diaz	28
2	Valentin Meica Gutierrez	8
3	Francisco Malo Nevio	10
4	Gregorio Dominguez Rodriguez	17
5	Gencio Cabanillas Rubio	29
6	Julio Castillo Pacha	16
7	Faustino Ambrojo Gomez	13
8	Juan de la Cruz Valiente	1
9	Blas Belen Somanilla	5
10	Antonio Ruiz Moreno	11
11	Pedro Medel Meica	20
12	Pedro Camarero Salazar	25
13	Antonio Escobar Robles	6
14	José Sanchez Soriano	27
15	Juan Rubio Meobendas	21
16	Victoriano Cuervo Lopez	35
17	Pedro Miguel Rubio	30
18	Antonio Cuervo Ormae	36
19	Marcos Rubio Garcia	15
20	Julian Diegue Calderon	4
21	Pantaleon Barranguero Sacristan	24
22	Julio Rubio Salazar	32
23	Soruro del Gujano	31
24	Edolfo Ruiz Medel	33
25	Crispulo Cuervo Jimenez	19
26	Pablo Martinez Jimenez	18
27	Francisco Ormae Martin	34

28	Enrique Cardenas Meoer	22
29	Santiago Valiente Rodriguez	37
30	Martin Cuadrado Romero	14
31	Gregorio Nisco Sanchez	7
32	Casidio Sevillano Anulrajo	26
33	Francisco Luis Pina	2
34	Pedro Mauer Pina	9
35	Eduardo Guzman Padua	12
36	Julian Nito y Nito	3
37	Elias Senano Souders	23

Siuela 9 de Febrero de 1902

Sidoro Brueguera

Segunda parte del acta
precedente Numero 8. } Continuando el Ayuntamiento celebran



do la sesión ordinaria correspondiente a este día, se dio lectura por mi el Secretario del acta de la ordinaria anterior, que fue aprobada.

En seguida se leyó de igual modo una circular del Ingeniero Jefe del distrito forestal de Ciudad Real y Badajoz, inserta en el Boletín oficial del día 2.º del mes en curso, por la que se interesa se formen y remitan a dicha Jefatura las notas del valor de los aprovechamientos que hayan de utilizarse en los montes públicos o comunes de la pertenencia o administración de los Municipios durante el año forestal próximo de 1902 a 1903, que dará por principio en 2.º de Octubre del año en curso. Interado el Ayuntamiento de su contenido y de lo establecido en la Concordia e Inventario otorgados entre la Casa Ducal de Fernán-Núñez y el Ayuntamiento de esta villa para disfrutar los aprovechamientos comunales de Agostadero y engordadero a que tiene derecho este vecindario sobre las cuatro Dehesas que posee dicho Título en este término jurisdiccional denominadas Las Cabezas, Campiello, Herradon y Santa María para utilizarlos con sus ganados en concepto de libros y gratuitos, teniendo en cuenta además lo que se previene por la ley Municipal y disposiciones vigentes sobre pago del 50 por 100 del valor de dichos disfrutes aunque gocen del carácter de comunales, en cuyo caso se encuentran mencionados aprovechamientos como exceptuados de la desamortización y discutido simplemente el asunto, por unanimidad acordó: que siendo los dichos montes que administra los de que queda hecha referencia, se comprenden estos en la propuesta que reclama el distrito forestal, calculando de valor al aprovechamiento de Agostadero cinco mil pesetas y al de Engordadero cuatro mil pesetas, haciendo constar en la propuesta la duración de cada disfrute y ganados con que han de efectuarse, así como que el derecho en que se apoyan los vecinos para gozarle está definiendo por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 3 de Marzo de 1872, facultando al Sr. Alcalde para que autorice indicada propuesta y la remita a dicha oficina dentro del corriente mes.

Después y de orden del Sr. Alcalde se presentaron las cuentas rendidas con fecha de ayer por Wenceslao Cumpido Barba, como Recaudador del Impuesto de Consumos para hacerle efectivo por repartos en esta localidad en los años económicos de 1891 a 92, 1895 a 96 y 1896 a 97, resultando de la respectiva al primero, como adicional a la rendición en 27 de Enero de 1895 un saldo a su favor de 63 pesetas 168 céntimos y de la segunda también a su favor de 1805 pesetas 7 céntimos, formando un total de 1866 pesetas 75 céntimos, siendo el saldo que de la tercera resulta en contra del inventariante de otras 1866 pesetas 75 céntimos, apareciendo por tanto nivelados tales saldos y habiendo entregado por medio de factura los recibos justificantes de cobro de los repartimientos que ha tenido a su cargo. Interado el Ayuntamiento, acordó que pasen dichas cuentas con sus justificantes a la Comi-

cion de Hacienda de su seno para su examen e informe correspondiente.

El Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento, y este quedó enterado, de que para ultimarse el padron de Cédulas personales de este pueblo para el corriente año, cuyo dato se confecciona con arreglo a las disposiciones que contiene la orden de la Administracion de Hacienda de la provincia fecha 21 de Noviembre último.

Y siendo la hora de las doce y no habiendo otros asuntos pendientes de despacho se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico. Sobrescrito por el Sr. Valiente

Moreno *M. Moreno* Alcalde *M. Moreno*
C. Calderon *M. Alcob.* *J. Tota* *J. Sanchez*
P. Bonquero *M. Moreno* *C. Cordero* *Celestino Flores*
M. Moreno

Numero 9. Dia 16 de Febrero de 1902.
Sesion ordinaria. } Presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moreno Mend.

Constituidos en las Casas Consistoriales de esta villa de Sivola los señores del Ayuntamiento de la misma expresados en la relacion marginal para celebracion de sesion ordinaria bajo la presidencia indicada, y siendo la hora de las diez de mencionado dia, se declaró abierta, leyéndose por mi el Secretario la segunda parte del acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente fue leído por mi el Secretario el Expediente 50 de la ley de 20 de Agosto de 1890, relativo a la clasificacion y declaracion de soldados, que en el año corriente ha de verificarse el día dos de Marzo próximo, segun lo previene el artículo 21 de la misma. Interados consecuentemente los señores Concejales de la lectura que acaba de tener efecto, se expresó por los Srs. D. Delfino Medel Cur, D. Salvador Nieto Antrigo y D. Agustín Sánchez Cardinosa, que siendo parientes de mozos comprendidos en los reemplazos del año actual y de los sujetos a reclutacion dentro del cuarto grado que determina el artículo 22 de tal ley, se declaró incompatible para conocer en tales operaciones. En igual sentido se expresó el infrascripto Secretario, absteniéndose por tanto de actuar en las sucesivas deliberaciones de quintas, aunque nada preceptúa sobre su intervencion en ellas el artículo de que queda hecho mérito. Interados el Ayuntamiento y visto que no hay necesidad de cubrir los puestos de los señores Concejales incompatibles por que suficiente número en la Corporacion para que sean válidos los acuerdos que se dicten, pasó a tratar del nombramiento de personal que en union suya ha de intervenir en referido acto, acordando por unanimidad: Que en substitution del Secretario D. Celestino Flores Gomez, conozca en todas las operaciones sucesivas del expediente el Auxiliar de la Secretaria D. Vicente Aguilera Borroguero, que el dicho auxiliar titular D. Valentin Carruana Figero sea el que practique los reconocimientos de los mozos segun previene la ley y de los padres o hermanos de estos que lo

licitos a quien se abrenen los derechos señalados por las disposiciones vigentes, si cuyo efecto el Sr. Alcalde le dirigirá oficio interesando su asistencia: que asimismo el Sr. Alcalde dirija atenta comunicacion al Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia para si quiere haver uso de las atribuciones que le concede el artículo 24 de la ley, y para en el caso de que dicha superior Autoridad no nombre oportunamente representante, se iniciará tambien por medio de oficio al Sr. Comisario de la mala de rievra residente en la localidad D. Manuel Guisarro Olago, en quien desde luego no existe incompatibilidad, para si fuese a bien asistir a proseguir la talla de los rievros, cuya operacion practicarán los obreros D. Juan Caldeiro Pisco y D. Claudio Pisco Garcia a quienes considerara con aptitud suficiente para el desempeño de indicada diligencia, por haber pertenecido al Ejercito en clase de sargentos, y por cuyo servicio, si llegasen a prestarse, se les abonará cinco pesetas a cada uno por via de gratificacion, satisfaciendole los gastos relacionados con este asunto con cargo al Cap. 2.º art. 6.º del presupuesto municipal del año en curso, quedando el Sr. Alcalde en comunicacion con este acuerdo a los interesados para su inteligencia y efectos legales.

Se presentó ante el Ayuntamiento Maria de las Nieves Borriguero Pisco, de esta localidad, exponiendo que habiendo fallecido en Madrid su marido Julian Pineda y habiendo dejado cinco hijos de familia sin recursos para su sustento y encontrándose la nuera en mal estado de salud para criar una niña llamada Gregoria de nueve meses de edad, solicitaba del Ayuntamiento le concediera algun auxilio de lactancia para criar la expresada niña. Interado el Ayuntamiento y constándole la precaria situacion de la compareciente, acordó unánimemente el sueldo mensual de veinte pesetas en cuenta de viáticos, que empezaron a abonarse desde el día de ayer, con cargo al Capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto Municipal vigente, para que abunde a la lactancia de dicha hija.

Se expuso por el Sr. Alcalde la conveniencia de adquirir una romana del sistema Palos y Torres, de Córdoba, que por su esmerada construccion y finura en el afilado pueda servir de contraste para las obras des de sistema antiguo y larga barra que para este Ayuntamiento, y las demás que tengan los ociosos, cuyo corte, con su corte, es de cincuenta y nueve pesetas. Interada la Corporacion, y convencida de la utilidad que ha de reportar al vecindario el uso de tal romana, sin discusion alguna acordó facultar al Sr. Alcalde D. Gustavo Morue para que haga en seguida el encargo de la misma y que su corte sea pagado con cargo al Capítulo 2.º artículo 5.º del presupuesto vigente.

Se dio lectura y el Ayuntamiento quedó enterado, de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha mita de los corrientes, relativa a la veda para la caza, cuyo periodo de principio desde el día de ayer, para terminar el quince de Agosto próximo, haciendole en esta las citas legales en que se apoya tal medida, disponiendo por unanimidad que el Sr. Alcalde haga conocer al vecindario indicada prohibicion, de quien se confía desplegue el debido celo para el exacto cumplimiento de las prevenciones que contiene.

Y en habiendo obrado asuntos pendientes que despatchar, se levantó la

sesion, de que yo el Secretario certifico.

Morales N^o Gonzalez Medel

Castro

Iguilera

Sanchez

Calderon

Bonequero

Alvob?

Cedrero

Morales

Celestino Flores

mis

Número 10.

Sesion ordinaria.

En la villa de Simola, a veintitres de febrero de mil novecientos dos, siendo la hora de las diez, se reunieron

en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Meneses Mendocza los señores del Ayuntamiento de la misma que al mismo se relaciona a efecto de celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta por el Sr. Presidente, fue leida por mi el Secretario el acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Regidor Sindico se expuso la conveniencia de acordar lo procedente sobre la forma de utilizar en el presente año el Agostoadero comunal en las dehesas pertenecientes a la Señora. Sra. Duquesa de Fernan-Nunex en esta jurisdiccion, puesto que el día quince del próximo mes de Marzo empieza el mismo segun lo establecido en la Concordia otorgada entre expresada Casa ducal y este Municipio, por lo que se leyeron los articulos de la ley Municipal relacionados con el presente. Cumplida por mi el Secretario tal indicacion leyendo los articulos 73 y 75 de mencionada ley, como tambien la Concordia que se cita, y enterado el Ayuntamiento de estos preceptos, discutio ampliamente sobre el particular, conveniendo a convenir en que expresado aprovechamiento, no pudiendo verificarse en igualdad de condiciones por todos los vecinos, el medio mas oportuno para realizarlo, es atemperar a lo que determina la Regla 2^a del art^o 75 de referida ley, acordando en su virtud por unanimidad que el Agostoadero de que se trata se efectue por medio de adjudicacion en subasta publica entre los vecinos de esta villa exclusivamente, dividiendose para el efecto en dos grandes lotes, puesto que de este modo se armonizan los derechos de los mismos, y puede infrirse con mas equidad el perjuicio que en el aprovechamiento pueda causar la langosta que haya este año. Que en atencion a estar sembradas actualmente las posesiones Quinto de San, Posadilla, Cerro Blanca y Quinto de San, enclavadas en dichas Dehesas, se comprenda el primer lote de las posesiones Sacristana, Cerro villar, Caldereros y la parte de Seguera que linda a dichas posesiones hasta el camino viejo de la Puebla y los cuatro millares de Panas, y el segundo lote de la parte restante de dicha Seguera y de las demás posesiones que comprenden tales Dehesas, que son Tejuellos, Segoviana, Prarilla, Mudapelo, Degolladura, Picarros, Patunjo, Cabeza herreros, Mingo Chico, Juan de Llamas, Moratilla y Cantos pardos. Que estando consignado en el presupuesto Municipal el valor de este aprovechamiento para su distribucion al vecindario del liquido que resulte, deducidos gastos de custodia, administracion, fomento y mejora de las posesiones, procedi en tasacion por per-



N.º 207.230

folio 16.

tos prácticos, con cuyo objeto nombran a los vecinos Indro Cardoñosa Nobles y Angel Romero Gomez, que concuerpan con conocimientos bastantes para el caso, a quienes se impondrá del cometido que se les confia, para que procedan a su cumplimiento, dando después cuenta de su aprecio para la resolución consiguiente, disponiendo por último que se proceda a instruir expediente, el que se acabará con certificado de este acuerdo.

Acto seguido se dio cuenta por un el Secretario de la circular Real de orden e instrucciones que bajo epigrafe de "Servicio agronomico" se insertan en el Boletín oficial de la provincia referentes a estadística caballar y mular de la nación. Interada el Ayuntamiento de tales disposiciones, sin discusión alguna, se acordó que en cumplimiento de lo que previene el artículo 2.º de dicho Real decreto, en fecha 28 de Enero último, se constituya la Junta Municipal de este término con el Sr. Alcalde, como Presidente y con los vocales Don Valentin Páez Gonzalez, 1.º Teniente Alcalde; D. Delfín Michel Cuervo, Regidor Sindico; D. Lamberto Aquilera Marin, como Veterinario; D. Valentin Carmona Tejero y D. Julián Páez Camacho, como propietarios por pecuaria y D. Celestino Floriz Gomez, como vocal Secretario, por todo de esta Corporación, debiendo proceder a su instalación lo antes posible, conforme así se recomienda por circular del 19 de los corrientes del Sr. Gobernador Civil que acaba de recibirse, a quien se remitirá copia del acta de constitución, conforme interesa.

De igual modo fue leída una circular del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, en fecha 3 del actual, por la que previene la mayor urgencia en la formación y envío a aquellas oficinas del Repartimiento de Consumos del corriente año para que ha sido autorizado este Ayuntamiento. Interada la Corporación y teniendo en cuenta que en el día de ayer ha quedado instalada la Junta de asociados que ha de regir en el presente año, acordó por unanimidad que se cote a la misma para que en breve plazo se proceda a la confección de indicado Repartimiento, segun la superioridad previene.

Comparcio ante la Corporación la vecina Angela Priore Ortega solicitando auxilio benéfico para atender a la subsistencia de su marido Basilio Alvarez, que se encuentra enfermo. Constatado al Ayuntamiento el estado precario en que este matrimonio se encuentra, por unanimidad acordó concederle el socorro de cinco pesetas, que se satisfarán con cargo al Capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto vigente.

De igual modo se presentó el vecino Tomás Solanilla Balsa, en demanda de algun socorro, por encontrarse enfermo y en la mayor miseria, y no poder dedicarse por su mal estado a trabajar. Penetrado el Ayuntamiento de esta necesidad, unánimemente acordó concederle el auxilio benéfico de cinco pesetas, que serán satisfechas con cargo al Capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto Municipal del corriente año.

Tambien se presentó ante la Corporación la vecina Federica Páez Balsa exponiendo que desde hace tiempo se encuentra padeciendo de dolores que la imposibilitan pedir limosna como pobre de solemnidad para poder sustentarse, y viendo por todo

extruño precaria su situación, impetraba el auxilio del Ayuntamiento para que le conceda algún recurso. Intercedida la Corporación y conociendo la necesidad de la recurrente, acordó unánime concederle el auxilio benéfico de cinco pesetas, que serán satisfechas con cargo al Capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto Municipal vigente.

En cuyo estado se dio por levantada la sesión, de que yo el Secretario certifico.

D. Morera R.º General Medel Aguilera
 Nieto Castro Calderon Alcol.
 Sanchez Bermejo Moreno Cendrero
 Celestino Flores

Numero. 11 =

Acta de clasificación y declaración de soldados.

En la Villa de Sordos, a dos de Mayo de mil novecientos dos y previa convocatoria a reunirse, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Moreno Andueza a la hora de las siete de la mañana los señores de este Ayuntamiento compatible para concurrir en la clasificación y declaración de soldados para el cumplimiento del ejército del año actual en este pueblo, que lo son: D. Valentín Nieto General, D. Eusebio Alguilera Masís, D. Pedro Calderón Verde, D. Nicolás Castro Sanchez, D. Pablo Andueza Masís, D. Esteban Moreno Colgado, D. Marcelino Meléndez Bermejo, D. Aguirre Yndico suplente por incompatibilidad de propiedad, dejando de concurrir como incompatible en este acto los benéficos D. Felipe Medel blaque, D. Silverio Nieto Ambrós y D. Agustín Sanchez Andueza, según lo preceptuado en el artº 92 de la Ley de Reemplazo de 21 de Agosto del 1876, cuyos dos lugares no han sido cubiertos por quedar mayoría suficiente con los señores compatibles, que quedan reparados para la legalidad de un acuerdo, dejando de concurrir por enfermedad al benéfico ^{compatible} D. Pedro Bermejo Pastor. Presentes también los señores D. Valentín Carmena Aguirre, Médico benéfico titular de esta villa, D. Manuel Sújano Clago, 2º teniente de la escuela de niños, y los vecinos D. Juan Calderón Nieto y D. Claudio Nieto Sanchez, titulares si quisiera el Ayuntamiento considerara con la suficiencia necesaria por haber pertenecido al Ejército en clase de soldados, para la reunión de los niños sujetos al reemplazo del año actual, y de los sujetos a revisión de los años 1891 y 1892, el Sr. Alcalde dispuso que pasaran al orden de niños y demás interesados concurrirán para que a rita o prácticas el llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del presente año en conformidad

dad con lo que se previene por el art.º 91 de mencionada ley. Ocupado el local por muer-
ta pública, el Sr. Presidente ordenó, que por vía de Secretario a dicha lectura de los Ca-
pítulo 8.º y 9.º de indicada ley y los respectivos del cuadro de defectos físicos que a la
misma acompañan, así como a los artículos del Suplemento para la ejecución
de tal ley referente al arte, para que los individuos de la Corporación y los mores
e interesados tuviesen conocimiento de tales disposiciones a los debidos efectos, cuyo
mandato fue cumplido. Después se procedió por los señores 2.º Presidente del Excmo.
y tallador al reconocimiento de la talla, y manifestándose por este que la en-
contraba conforme y arreglada para los efectos prevenidos en los artículos 80 y 83
de la ley, el Sr. Alcalde dirigiéndose a los mores y demás concurrentes le advirtió
que cuantas ocupaciones existieran a la misma las espusieran en el momento de
su tallado y reconocido cada una, seguras que el Ayuntamiento sería su al-
gacinos y fallaría todo lo caso con estricta justicia y haciéndolo entender lo
que para el caso previene el art.º 96 de referida ley, y una vez que lo concur-
riente se dio por enterado de la lectura y advertencias hechas, se procedió a reali-
zar la clasificación y declaración de soldados alistados en el presente año haciéndolo
por orden del número que le ha correspondido en el sorteo, en la forma siguiente. —

Número 1. Euterio Pacha Diaz. La talla un metro cincuenta diez milímetros. Prevencido
por el Médico titulado D. Valentín Barrera Jéjaro, resultó útil. Prevencido a alegar, na-
da espuso. El Ayuntamiento, visto el parecer del Regido Sindico suplente Don Marce-
lina Merchanda Borregosa, le declaró Soldado.

Número 2. Valentín Escocer Sutiérrez. La talla un metro quince veinte mili-
metros. Prevencido a alegar, dijo que tiene encogida la tendón de los brazos y piernas
a causa de dolores reumáticos crónicos. Prevencido por el Médico resultó que padecía con-
tractura permanente en ambos brazos, así como en ambas piernas, que le impide los
movimientos necesarios de dichas extremidades convirtiéndolas inútil. El Ayunta-
miento, visto el parecer del Jefe de la Junta le declara excluido temporalmente del servicio mili-
tar activo como comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la ley, sin perjuicio de lo
que resulte la Comisión mixta cuando ante la misma sea tallado y reconocido. —

Número 3. Francisco Baldo Rivero. La talla un metro cincuenta noventa y cinco
milímetros. Prevencido a alegar, nada espuso. Prevencido, resultó útil. El Ayunta-
miento visto el parecer del Jefe de la Junta, le declaró Soldado.

Número 4. Gregorio Borreguero Rodríguez. La talla un metro cincuenta cuatro mili-
metros. Prevencido a alegar, dijo ser hijo único de madre viuda y pobre a quin muer-
ta. Prevencido resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Jefe de la Junta le concede el
plazo hasta el día 30 del mes en curso para que justifique todos los extremos de
su alegación. —

- Numero 5. Leoncio Cavanilla Rubio. Su talla un metro quincecientos ochenta y cinco milímetros. Presentado a allegar, espuso ser hijo único de padre y madre viuda, para trabajar y pobre a quien mantiene. Presentado el padre de este. Dijo balanilla Negro, resultó tener una hernia inguinal que le impide para trabajar. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le concede de plazo hasta el día 30 del mes actual para que justifique los dichos extremos de su alegación.
- Numero 6. Julio Castillo Pacha. Su talla un metro cuatrocientos veinte milímetros. Presentado a allegar nada espuso. El Ayuntamiento visto el parecer del Sindico le declara excluido totalmente, como comprendido en el caso 3º del art.º 8º de la ley, por juicio de lo que resulte la Comisión mixta cuando ante la misma se trate mere.
- Numero 7. Faustino Ambrojo Gomez. Su talla un metro y quinientos cincuenta y cinco milímetros. Presentado a allegar, nada espuso. Presentado, resultó útil, el Ayuntamiento visto el parecer del Sindico le declaró Soldado.
- Numero 8. Juan de la Cruz Valiente. Su talla un metro trescientos veinte milímetros. Presentado a allegar nada espuso. Presentado resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le declaró soldado.
- Numero 9. Blas Belen Solanilla. Su talla un metro, trescientos cincuenta y cinco milímetros. Presentado resultó útil. Presentado a allegar, espuso ser hijo de madre viuda y pobre a quien mantiene, teniendo otro hermano soldado por el cuerpo de este pueblo, quedándole otro varón mayor de 17 años. El Ayuntamiento visto el parecer del Sindico, concede de plazo hasta el día 30 del mes actual para que justifique los extremos de su alegación.
- Numero 10. Antonio Ruiz Barin. Su talla un metro, trescientos cuarenta milímetros. Presentado a allegar, dijo que padre jaqueca fuerte con frecuencia; afeción al pecho y hernia inguinal. Presentado por el médico, resultó ser tener bien confirmada la caja torácica; pero a la auscultación y percusión no se encuentra defecto alguno; en la región inguinal derecha hay un pequeño abultamiento, no resultando comprobada la hernia por lo que le conceptúa útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le declaró soldado, sin perjuicio de lo que resulte la Comisión mixta cuando ante la misma se presente.
- Numero 11. Pedro Abel del Alcega. No compareció. Por su cuñado Antonio Manilla Villano se puso la excepción de ser hijo único de madre viuda y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico le concede de plazo hasta el día 30 del mes actual para ser llamado y reconocido y para que justifique los extremos de su alegación.
- Numero 12. Pedro Camero Salazar. Su talla un metro, trescientos veinte y ocho milímetros. Presentado a allegar, nada espuso. El Ayuntamiento visto el parecer del



Sindico, le declaró soldado.

Número 13. Antonio Escribano Robles. No compareció. Por su padre Indalecio Escribano Nivra, se manifestó que este suero vive como voluntario en el Regimiento Infantería de Arvelinas, y desde luego afirma que tiene la talla, no padece defecto físico y nada alegar. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le declara soldado. =

Número 14. José Sanchez Serrano. Su talla un metro ochocientos noventa y cinco milímetros. Puntado a alegar nada espuso. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le declara excluido totalmente del servicio militar activo como comprendido en el caso 3º del artº 8º de la ley, sin perjuicio de lo que resulte de la comisión mixta, cuando ante la misma sea tallado este suero. =

Número 15. Juan Rubio Alcobendas. Su talla un metro ochocientos treinta y cinco milímetros. Puntado a alegar nada espuso. Denunciado resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le declaró soldado.

Número 16. Victoriano Cuerpo Lopez. Su talla un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Puntado a alegar nada espuso. Denunciado resultó útil. El Ayuntamiento visto el parecer del Sindico, le declaró soldado.

Número 17. Pedro Miquel Rubio. Su talla un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Puntado a alegar nada espuso. Denunciado resultó útil. El Ayuntamiento visto el parecer del Sindico le declaró soldado.

Número 18. Antonio Cuerpo Uraco. Su talla un metro ochocientos quince milímetros. Puntado a alegar nada espuso. Denunciado, resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le declaró soldado.

Número 19. Marcos Recio Garcia. Su talla un metro ochocientos treinta y cinco milímetros. Puntado a alegar nada espuso. Denunciado resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le declaró soldado.

Número 20. Julian Dieguez Calderón. Su talla un metro ochocientos veinticinco milímetros. Puntado a alegar nada espuso. Denunciado, resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le declaró soldado.

Número 21. Pantaleón Baranquero Sacristan. Su talla un metro ochocientos cinco milímetros. Denunciado resultó útil. Puntado a alegar, espuso, ser hijo único de madre viuda y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le concedió de plazo hasta el día 30 del mes actual para que justificase la existencia de su ab.

- gación =
- Numero 22. Felix Rubio Salazar. Su talla un metro, quinientos sesenta y cinco milímetros. Inculcado á alegar nada espuso. Su merecido resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico, le declaró soldado.
- Numero 23. Lorenzo Gil Guizarro. Su talla un metro, cuatrocientos cuarenta y dos milímetros. Inculcado á alegar nada espuso. El Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico le declaró excluido totalmente del servicio militar activo, como comprendido en el caso 3º del artículo 80 de la ley, sin perjuicio de lo que resulte la Comisión mixta cuando ante la misma sea tallado este suero =
- Numero 24. Adolfo Flores Mbedel. No compareció por encontrarse estudiando en Madrid, según manifestación hecha por su padre Belaturo Flores Jarama, quien ofreció presentar los certificados á que se refiere el párrafo 2º del artículo 95 de la ley. El Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico, le concedió de plazo para que lo verifique hasta el día 30 del mes actual =
- Numero 25. Crispulo Cendrero Fernandez. Su talla un metro, y quinientos treinta y dos milímetros. Veder alegó, Su merecido resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico, le declaró excluido temporalmente del servicio militar activo como comprendido en el caso 2º del art.º 83 de la ley sin perjuicio de lo que resulte cuando ante la Comisión mixta sea tallado este suero =
- Numero 26. Pablo Martinea Fernandez. Su talla un metro setenta un milímetros. Inculcado á alegar nada espuso. Su merecido resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico, le declaró soldado.
- Numero 27. Francisco Urraco Martin. Su talla un metro y sesenta y tres milímetros. Inculcado á alegar nada espuso. Su merecido resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico, le declaró soldado.
- Numero 28. Enrique Cardenosa Alcocer. Su talla un metro y quinientos sesenta y siete milímetros. Inculcado á alegar nada espuso. Su merecido, resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico, le declaró soldado.
- Numero 29. Domingo Valiente Rodriguez. No compareció por estar ausente, según manifestación de su padre Andres Valiente Herite, quien ofreció presentar los documentos que espuso el párrafo 2º del artículo 95 de la ley. El Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico, le concedió de plazo para que se verifique hasta el día 30 del mes suero =
- Numero 30. Marcos Cuadrado Romero. Su talla un metro y quinientos cincuenta milímetros. Inculcado á alegar nada espuso. Su merecido resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico, le declaró soldado.
- Numero 31. Gregorio Risco Sanchez. No compareció por encontrarse enfermo, según manifestación de su padre José Risco Sanchez, quien en su nombre alegó ser hijo único de su

de unagenario y pobre á quien mantenga. El Ayuntamiento, visto el parecer del Jefe de la Guardia de Plaza hasta el día 30 del actual para ser tallado y reconocido y para justificar los extremos de su elegación. —

Número 32. Eusebio Sevillano Ambrojo. Tu talla un metro y quinientos veinte y cinco milímetros. Invitado á alegar nada espuso. Reconocido, resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Jefe de la Guardia de Plaza, le declaró soldado. —

Número 33. Francisco Cruz Ruiz. Yo presenté por mí el Jefe de la Guardia una certificación, en fecha 18 de Febrero último remitida por el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Sevilla, número 28 por la que se acuerda que dicho sujeto, que como tal se sirve en aquel cuerpo, tiene la talla de un metro cincuenta y seis milímetros. Por el Sr. Jefe de la Guardia, como Jefe de la Guardia de Plaza, se manifestó que este sujeto no pertenece al Regimiento en clase de voluntario; que no puede de parte suya ser tallado para ser soldado. El Ayuntamiento, visto el parecer del Jefe de la Guardia de Plaza, le declaró soldado. —

Número 34. Pedro Alvarez Rior. Tu talla un metro y cincuenta y cinco milímetros. Invitado á alegar nada espuso. Reconocido, resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Jefe de la Guardia de Plaza, le declaró soldado. —

Número 35. Eduardo Suijano Pacha. Tu talla un metro quinientos veinte milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, espuso tener un hermano sirviendo en el Ejército por el cupo de este pueblo y cumplido el 1898, en su padre, pobre y no quedando este mayor de 17 años. El Ayuntamiento, visto el parecer del Jefe de la Guardia de Plaza hasta el día 30 del actual, para que justifique los extremos de su elegación. —

Número 36. Julian Diego Diego. Tu talla un metro quinientos sesenta y siete milímetros. Invitado á alegar nada espuso. Reconocido, resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Jefe de la Guardia de Plaza, le declaró soldado. —

Número 37. Elias Serrano Cendero. Tu talla un metro y quinientos veinte y cinco milímetros. Invitado á alegar nada espuso. Reconocido resultó útil. El Ayuntamiento, visto el parecer del Jefe de la Guardia de Plaza, le declaró soldado. —

Resultando haberse llamado á todos los mozos comprendidos en el sorteo del año actual, se acordó por el Ayuntamiento proceder á la revisión de los mozos que en los años 1897 y 1898 han sido excluidos temporalmente ó exceptuados del servicio activo con arreglo á los artículos 85 y 87, cumpliendo así lo que dispone el artículo de república ley á cuyo efecto se ordenó por el Sr. Alcalde la lectura de dichos artículos, como también el Real Decreto de 7 de Enero de 1899, que dispone el reclutamiento de los de primera categoría y el 9º de república ley, y república por la ley de organización y publico presente quedar entendiéndose de los puntos lidos, se procedió á revisiones indicadas revisiones guardándose para ello el mismo orden de numeración que se usó en el sorteo de mozos, y en la forma siguiente

Reemplazo de 1903.

Número 1. Julian Cabello Alcocer. Su talla un metro quinientos doce milímetros. Inutilizado a allegar, reprodujo la concepción de un hijo único de madre viuda y padre a quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico, le concedió de plazo hasta el día 30 del mes actual para que la justifique, y el mismo término para que los interesados en contra ejerciten lo dudoso que la corresponde.

Número 2. Victoriano Rivero del Rio. Su talla un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Inutilizado a allegar, reprodujo la concepción de un hijo único de madre viuda y padre a quien mantiene, pero aunque tiene otro hermano llamado Francisco, mayor de 17 años, es inútil para el trabajo ^{el cual concurre en este caso.} por encontrarse enfermo y ciego. El Ayuntamiento, resolviendo que la inutilidad de dicho individuo está comprendida en el número 11 de la Clase primera del cuadro de concepciones vigentes, que también que está completamente impedido para el trabajo, visto el parecer del Síndico, le declaró inútil y por lo tanto con arreglo al modo de que se trata a seguir gerando de la concepción propuesta, siempre que justifique los extremos de un allegar, para lo que le concedió de plazo hasta el día 30 del mes actual.

Número 3. Pablo Cardenosa Cardenosa. Su talla un metro y quinientos veinte milímetros. Inutilizado a allegar, reprodujo la concepción de un hijo único de madre viuda y padre a quien mantiene, pero aunque tiene otro hermano mayor de 17 años llamado Angel, este a su vez está impedido para el trabajo, por cuya causa fue excluido del servicio Militar. Presente representado hermano y resultando que es inútil por estar comprendido en el número 8 de la Clase 1.ª del cuadro de concepciones vigentes, el Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico, le declaró inútil resolviendo por tanto el modo de que se trata gerando de la concepción propuesta siempre que justifique los demás extremos para lo que se le concedió de plazo hasta el día 30 del mes actual.

Número 4. Patricio Pastor Chamero. Su talla un metro cincuenta y siete milímetros. Inutilizado a allegar, reproduce la concepción de un hijo único de madre viuda y padre a quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico, le concedió de plazo hasta el día 30 del mes actual para que justifique los extremos de un allegar.

Número 14. Miguel Risco Recio. No concurre por encontrarse ausente, según manifestación de su unido hermano Chamero Risco, por quien reprodujo la concepción que se trata a este modo de un hijo único de padre impedido para trabajar y padre a quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el parecer del Síndico, le concedió de plazo hasta el día 30 del mes actual para que comparezca y justifique los extremos de un allegar.

Número 16. Candido Alcocer Calderin. Su talla un metro y quinientos noventa milímetros.



- Invitado a' algar, reprodujo la accion de su hijo unico de padre impedido para tra-
 bajar y pobre a' quien mantiene. Recurrido el padre de este modo D. José Manuel Romera
 Quirós, resultó que sigue padeciendo una hernia inguinal completa en el lado izquierdo que le
 impide para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le concede de plazo has-
 ta el día 30 del mes en curso para que justifique los demás extremos de su alegacion. —
- Numero 17. Silvestre Victor Cardenosa. Su talla un metro y quinientos ochenta y tres milí-
 metros. Invitado a' algar, reprodujo la accion de ser hijo unico de padre irregular y
 pobre a' quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le concede de plazo
 hasta el día 30 del actual para que justifique los extremos de su alegacion. —
- Numero 18. Augusto Xocio Serrano. Su talla un metro y cincuenta cuatro milímetros. Invi-
 tado a' algar, reprodujo la accion de ser hijo unico de padre irregular y pobre
 a' quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le concede de pla-
 zo hasta el día 30 del actual para que justifique los extremos de su alegacion. —
- Numero 22. Prudencio Abellán Martiner. Su talla un metro y setenta veinte milímetros.
 Invitado a' algar, reprodujo la accion de ser hijo unico de padre irregular y pobre
 a' quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le concede de pla-
 zo hasta el día 30 del actual para que justifique los extremos de su alegacion. —
- Numero 24. Ignacio Romero Alvarez. Su talla un metro y cincuenta veinte milímetros.
 Invitado a' algar, reprodujo la accion de ser hijo unico de madre viuda y pobre a'
 quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le concede de plazo has-
 ta el día 30 del actual para que justifique los extremos de su alegacion. —
- Numero 30. Ezequiel Sanchez Quins. Su talla un metro y quinientos veinte y cinco milí-
 metros. Invitado a' algar, nada se puea. Recurrido resultó otitil. El Ayunta-
 miento visto el parecer del Sindico, le declara soldado. —
- Numero 33. Alfredo Gujano Lopez. Su talla un metro y setenta treinta milímetros.
 Invitado a' algar, se puea, reproduciendo la del año anterior, tener un hermano
 sirviendo en el Ejército por el cuerpo de este pueblo, comprendido en el censo de
 1897. el cual vive en el Regimiento Cazadores de Asturias, 12 de batallón, lle-
 mado Rogelio Gujano Lopez, es su padre pobre, y no quedando otro varón mayor
 del 17 años. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le concede de plazo hasta el
 día 30 del actual para que justifique los extremos de su alegacion. —
- Numero 36. Felipe Romero Camacho. Su talla un metro y cincuenta dos milímetros.

Imitado a' algar, reprodujo la escencia de un hijo unico de madre viuda y pobre a' quien mantiene. El Ayuntamiento, vide el parecer del Judio, le concede el plazo hasta el dia 30 del actual para que justifique los extremos de su obligacion.

Recopilado de 1899.

Numero 1. Eusebio Sabriel Dominguez. Su talla un metro quinientos treinta y siete milímetros. Imitado a' algar, reprodujo la escencia de un hijo unico de madre viuda y pobre a' quien mantiene. El Ayuntamiento vide el parecer del Judio, le concede el plazo hasta el dia 30 del mes en curso para que lo justifique, y al mismo tiempo para que lo interceda en contra y pida los derechos que le corresponden.

Numero 2. Miguel Chamero Campos. Su talla un metro y quinientos cuarenta y dos milímetros. Imitado a' algar, nada espue. El Ayuntamiento, vide el parecer del Judio, le declara excluido del servicio militar por haber terminado sus servicios, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Militar cuando ante la misma sea llamado.

Numero 3. Pedro Alvarez Garcia. Su talla un metro cincuenta y cinco milímetros. Imitado a' algar, reprodujo la escencia de un hijo unico de padre veagenario y pobre a' quien mantiene. El Ayuntamiento, vide el parecer del Judio, le concede el plazo hasta el dia 30 del actual para que justifique los extremos de su obligacion.

Numero 4. Teodoro Salazar Moreno. Su talla un metro y quinientos veinte milímetros. Imitado a' algar, reproduce la escencia de un hijo unico de madre viuda y pobre a' quien mantiene. El Ayuntamiento, vide el parecer del Judio, le concede el plazo hasta el dia 30 del actual para que justifique los extremos de su obligacion.

Numero 5. Valentin Revoto Berral. No compareció por encontrarse en Bruselas, segun manifestacion de su madre Dñña Berral Pison, la que reprodujo la escencia que antes a' este mes de un hijo unico de madre viuda y pobre a' quien mantiene. El Ayuntamiento vide el parecer del Judio, le declara pendiente de presentacion, y de justificar los extremos de su obligacion, para lo que le concede el plazo hasta el dia 30 del actual.

Numero 6. Eusebio Biello Baldo. Su talla un metro cincuenta y ocho milímetros. Imitado a' algar, nada espue. El Ayuntamiento, vide el parecer del Judio, le declara soldado.

Numero 7. Guillermo Recio Mayoral. Su talla un metro ochenta milímetros. Imitado a' algar, reproduce la escencia de un hijo unico de padre veagenario y pobre a' quien mantiene. El Ayuntamiento, vide el parecer del Judio le concede el plazo hasta el dia 30 del mes en curso para que justifique los extremos de su obligacion.

POAMEX
Eusebio estado, y no habiende otros meros de que conocer mas que

Los nombrados a dios por terminado el acto de llamamiento y declaracion de soldado, sin perjuicio de resolver las incidencias pendientes en la sesion que ha de celebrarse el dia treinta de los que corren o antes si lo interesaran asi lo desearan para cuyo objeto se reunira el Ayuntamiento con los demas señores que han intervenido, en esta operacion fallando en definitiva lo que proceda segun los casos. =

En lo acordaron los señores del Ayuntamiento, declarando al Sr. Alcalde levantado la sesion, siendo la hora catorce, firmando la presente acta los señores que han concurrido en esta operacion, de que goza el Secretario accidental por incompatibilidad del propio oficio = Su fidelidad = compatible = Promocion summa util = el cual comparece en esta acta = la permanencia de su hermano en el Ejercito y los demas = Su rayado = quinientos treinta y dos = todo vale. =

Señores: Valentín Carrasco Benito Aguilera
Antonio Morua Marcelino Alcob. Pedro Calderon
Pablo Bendrero Nicolas Castro

El Médico Titular,
Valentín Carrasco

El Oficial de Ejercito,
Manuel Quijano

Los Galladores,

Manuel Alser Claudio Pico

Victor Jimenez
firmada

Segunda parte.

Continuando celebrando sesion el Ayuntamiento en concepto de ordinaria como correspondiente a este dia bajo la presidencia del mismo Sr. Alcalde D. Gustavo Morua Masolera, con asistencia de los Srs. Concejales relacionados al margen y de mi el Secretario de la Corporacion, de lectura del acta de la ordinaria anterior, y fue aprobada y firmada.

Acto seguido y de conformidad a lo que previene el articulo 55 de la ley Municipal, se acordó por el Ayuntamiento que por fin del mes corriente se satisfaga a los empleados del mismo y facultados para ello la cuenta parte de los haberes conignados en presupuesto, y ademas faculto al Sr. Alcalde para que ordene el pago de las

Alcalde.
Morua
Concejales.
Benito Aguilera
Aguilera
Madel
Calderon
Castro
Bendrero
Quijano
Morua



cantidades cuyo gasto sea necesario, siempre que tenga unificación en tal presupuesto y debidamente se justifique.

Se dio lectura de la circular de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia inserta en el Boletín del día 26 de febrero último, por la que se dictan reglas referentes a la justificación de alegaciones para el Reemplazo actual, quedando el Ayuntamiento enterado y en cumplimiento y hacer observar las disposiciones que contiene.

Compartió el vecino de esta villa *Francisco Cerro Herrera*, manifestando que habiendo fallecido su mujer *Isabel* y dejado una niña que estaba criando, solicitaba de la Corporación le concediera algún auxilio benéfico para atender a la lactancia de la misma, llamada *Dorotea*, por carecer en absoluto de medios con que poder hacer lo debido por haberle quedado otros dos hijos pequeños más. Considerado el Ayuntamiento de la triste situación del muerrente, unánimemente acordó, concederle el socorro benéfico de veinte pesetas cincuenta céntimos mensuales desde el día de ayer, para que atienda a tan humanitario objeto, cuyo gasto se pagará con cargo al Capítulo 5º artículo 3º del presupuesto.

A petición del Teniente Alcalde Sr. *Pedro González*, se trajo a la vista del Ayuntamiento la lista de los vecinos clasificados como pobres para la Beneficencia Municipal en el corriente año, y teniendo en cuenta que han fallecido *Isabel Cabello Cuadro* y *José Antonio Rodríguez y Rodríguez*, comprendidos en ella con los números 39 y 90 respectivamente, propuso que en el caso de estos se clasificara a la vecina *Paula Monte Carraso*, para gozar de tales beneficios por su estrechada pobreza. Considerado el Ayuntamiento, unánimemente acordó, conformen con la proposición del señor Teniente, designar pobre para los efectos indicados a expresada vecina, disponiendo se haga conocer a esta y al Médico y farmacéuticos titulares este acuerdo para su inteligencia y cumplimiento.

Y por último el Sr. Alcalde hizo presente a la Municipalidad que por efecto del temporal de lluvias que hasta ahora se ha dejado sentir, no ha podido evacuar la comisión que para ir a Madrid fue acordada en sesión de dos de febrero último; pero que, de acuerdo con sus compañeros, se proponen verificar el viaje tan pronto como el tiempo mejore.

Y no habiendo otros asuntos que despachar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.—

Manuel W. González Alcalde *Aguilera*
García *Caldaron* *Castro* *Bonquero* *Alcalá*
José María *Morales* *Cabrero* *Celestino Flores*
Procurador D. *Alcázar*



folio 22.

mero 12.=

Acta relativa a' la declaracion de soldados.

En la villa de Simoda a cinco de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron en las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del primer Teniente D. Valentin Ruiz Gonzalez, los señores del Ayuntamiento que como compatibles concurren en la declaracion de soldados para el reemplazo del año actual, con objeto de cumplir lo que se dispone por el artículo 63 del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reemplazos en la parte relativa a' la designacion de testigos de oficio que han de declarar en los expedientes justificativos de excepciones para cuyo trámite se ha concedido plazo en la sesion del día dos de este mes, en que ha tenido lugar la clasificacion y declaracion de soldados. Teniendo a' la vista el acta correspondiente y sabiendo por tanto los señores que han alegado excepciones de las comprendidas en el artículo 37 de la ley, de conformidad con lo prevenido en el artículo citado de mencionado Reglamento, procedió el Ayuntamiento a' designar como testigos intermedios en las operaciones del Reemplazo, los que a' continuacion siguen: Para declarar en el expediente que se instruya sobre alegacion del suceso número 4 del reemplazo actual, Gregorio Barriguero Rodriguez, se designa a' Pedro Cavamillas Prieto y Manuel Ambrojo Serrano, padres de los sucesos números 5 y 7. Para el respectivo a' Leoncio Cavamillas Rubio, a' Julian Castillo Pisco y Manuel Ambrojo Serrano, padres de los sucesos números 6 y 7. Para el de Pedro Medel Alcocer, a' Pedro Camarero Fernandez y Policarpo Sanchez Merino, padres de los sucesos números 12 y 14. Para el de Cantalcon Barranguero Saenzan, a' Jacquin Rubio Saucedo y Felisfortunco Pajo, padres de los sucesos números 22 y 27. Para el de Gregorio Pisco Sanchez, a' Julian Santillano Pisco y Antonio Alcocer Pisco, padres de los sucesos 32 y 34.

Del Reemplazo de 1901.

Para declarar en el expediente del suceso Julian Caballo Alcocer, a' Marcos Pacha Merchan y Francisco Godey Alvarez, padres de los sucesos números 12 y 15. Para el de Victoriano Prieto del Rio, a' los mismos designados para el suceso anterior. Para el de Pablo Cardenera Cardenera, a' los mismos designados para los sucesos anteriores. Para el de Patricio Pastor Chamorro, a' Valeriano Camarero Fernandez y Mateo Calderon Camarero, padres de los sucesos números 10 y 11. Para el de Miguel Pisco Prieto, a' Lorenzo Prieto Frapero y Lucas Solanilla Alcocer, padres de los sucesos números 13 y 25. Para el de Candido Alcocer Calderon, a' Lorenzo Prieto Frapero y

Lucas Solanilla Alvarez, padres de los mozos números 19 y 21. = Para el de don
 Níto Cardinera, a' Francisco Camacho Sanchez y Norberto Balsa Rodriguez, pa-
 de los mozos números 25 y 26. = Para el de Augusto Pico Serrano, a' los mozos
 mozo anterior. = Para el de Prudencio Mellan Martinez, a' Agustin Borge
 Ariz y Bernardino Gujardo Cuadros, padres de los mozos números 27 y
 Para el de Eguacio Romero Alvarez, a' los mozos designados para el mozo an-
 rior. = Para el de Felipe Romero Camacho, a' Agustin Pico Rodriguez y
 Mercedes Caja Luengo, padres de los mozos números 31 y 32. =

Del Reemplazo de 1822.

Para el expediente del mozo Lumbio Gabriel Dominguez, a' Don Lopez Vazquez
 Alejandro Rodriguez Cuadros, padres de los mozos números 5 y 7. = Para el de
 Pedro Alvarez Garcia, a' Juan Gonzalez Madroñero y Joaquin Rubio Saucedo
 padres de los mozos números 15 y 23. = Para el de Federico Salazar Moreno,
 Joaquin Rubio Saucedo y Francisco Lora Níto, padres de los mozos números
 23 y 26. = Para el de Valentin Pico Bernal, a' Francisco Lora Níto y
 Felipe Pico Níto, padres de los mozos números 26 y 27. = Para el de Guillermo
 Pico Mayoral, a' Juan Cuadros Molina y Jeronim Cardinera Delgado, padre
 de los mozos números 34 y 35. =

En tal estado acordó el Ayuntamiento declarar terminada la designacion de
 hijos para las informaciones que pudiesen intentarse, sin perjuicio de designar los ne-
 cesarios para cualquier otro expediente que pueda iniciarse, cuyos nombramientos se
 darán en cuenta al Sr. Alcalde al tramitar dichos expedientes, disponiendo levantarse
 la presente acta, de la que, como de la anterior, se llevara copia certificada al expe-
 diente general del Reemplazo, a' los efectos consiguientes. Y lo firman los señores
 Ayuntamiento, de que yo el Secretario accidental certifico. =

Eusebio Aguilar
Antonio Moreno
Nicolas Castro
 Sebastian Gonzalez
 Martinico Alcala odoro Benigno
 Pablo Cuadros Pedro Calderon

Núto Cardinera
 Prefecto

Acta número 13.

Sesion ordinaria sin efecto.

En la villa de Sivola a' nueve de Marzo de mil no-
 cientos dos, el Sr. D. Eusebio Aguilar Marin, segundo
 Teniente Alcalde del Ayuntamiento de la misma, en funciones de Alcalde por
 ausencia de este y del primer Teniente, se reunió en las Casas Consistoriales
 con objeto de proveyer la sesion ordinaria correspondiente a este dia, como se

lado al efecto y como no concurriría número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, no obstante haber permanecido en el local desde la hora de las diez hasta las doce de este día, dispuso declarar sin efecto la sesión, haciéndolo constar así por medio de la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando la misma, de que yo el Secretario accidental por ausencia del propio, certifico.

Isidro Aguilera

Nicente Aguilera
Seco

Acta número 14.
Sesión ordinaria.

En la villa de Sonora a diez y seis de Marzo de mil novecientos dos, siendo la hora de las diez, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de D. Isidro Aguilera Marín, segundo Teniente y Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la misma por ausencia del propietario y primer Teniente, con asistencia de los tres Concejales relacionados al margen a efecto de celebrar sesión ordinaria como día señalado para ello y declarada abierta, se leyó por mí el Secretario accidental, también por ausencia del propio, el acta de la sesión extraordinaria del día cinco, ratificándose en su contenido y aprobando y firmando la segunda parte de la correspondiente al día dos del mes en curso.

Después se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, del cupo que por Consumos, Alcoholes y Sal, debe satisfacer este pueblo en el corriente año, según relación de la Administración de Contribuciones de la provincia, inserta en el Boletín oficial respectivo al día cuatro del mes en curso, siendo igual las cantidades fijadas en el que las que fueron señaladas en el año anterior, sin el recargo del diez por ciento transitorio.

Asimismo dio cuenta el Sr. Alcalde de haber sido devuelto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con orden fecha ocho del actual el presupuesto municipal ordinario por duplicado, formado para el corriente año, porque habiendo sido aprobado en treinta de Enero último, y no habiendo cumplido su tiempo hábil el Ayuntamiento lo que dispone el artº 1º de la ley orgánica Municipal, se halla comprendido tal dato en la limitación que establece la Regla 2ª de la Orden circular de 22 de febrero de 1892, cuyos plazos están modificados en los términos que marcan la ley y el Real decreto de 18 y 30 de Noviembre de 1892, y por tanto no puede ser aprobado, debiendo regir por ministerio de la ley para el año en curso el presupuesto ordinario aprobado para 1901, conforme con el artículo 35 de la Constitución y ley de Contabilidad del Estado aplicable a la Hacienda Municipal, según el artículo 132 de su citada ley orgánica, el cuyo efecto in-

teresa dicha Superioridad se le remita copia íntegra de referido presupuesto en el plazo de ocho días. Interado el Ayuntamiento, acordó unánimemente el debido cumplimiento a tal resolución y que se proceda a sacar la copia que reclama de indicado documento, para remitirla a mencionada superior Autoridad, y que se tenga en cuenta lo ordenado para todos los actos que con la corte- sidad se relacionen.

Se leyeron los Releivos oficiales recibidos en el presente mes, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico =

Aguilera
Medel
Castro
Vicente
Borriquero
Morano
Sanchez
Calderon
Alcob.
Cendrero
Vicente Aguilera
Fico

Acta número 15.
Sesion ordinaria.

Día 23 de Marzo de 1902.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Morano Mendocia.

Alcalde
 Morano.
 Fico.
 Aguilera
 Concejales.
 Medel.
 Calderon
 Castro
 Sanchez
 Fico
 Borriquero
 Cendrero
 Alcobendas
 Morano

Constituidos los señores del Ayuntamiento de esta villa de Sorsula en la Sala Consistorial bajo la presidencia indicada, acudiéndose al margen los asistentes con el fin de celebrar sesion ordinaria, y siendo la hora de las diez de oportuno día el Sr. Alcalde la declaró abierta, leyéndose por mí el Secretario accidental por ausencia del propio el acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en el día de ayer habia regresado de Madrid de vacuar la Comision conferida por el Ayuntamiento en diez de febrero último; pero que no habiendo podido verificarlo ni el primer Teniente ni Secretario aplazaba el dar cuenta del resultado de sus gestiones hasta poderlo hacer en union de sus compañeros. El Ayuntamiento, gustoso de fíricio a la indicacion de su Presidente.

Acto seguido se dio cuenta del expediente tramitado para enajenar en pública subasta el aprovechamiento comunal de Agostadero en las Dehesas que posee en este término la Dama. Srta. Duquesa de Fernan-Núñez en el año actual y visto por el Ayuntamiento el tasa que del mismo han hecho los peritos nombrados para relacionarlo, con el cual se muestra conforme, procedió a establecer las condiciones bajo las cuales se ha de verificar la adjudicacion, haciendo constar estas por medio de un respetivo pliego, que autorizó la Corporacion en este acto, señalando el día veintinueve del mes en curso y hora de las diez para la celebra-



ción de la subasta, anunciándole así en el día de hoy por medio de bando en los cantones de costumbre de esta localidad, para conocimiento del vecindario.

En tal estado y no habiendo otros asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico. =

Moruno ^{M. Loucalos} Medel

Aguilera

Castro

Alcoba

Puerto

Sanchez

Calderon

Borriquero

Moruno

Cendrero

Celestino Flores

Número 16.

Acta sobre resolución de incidencias en la declaración de soldados.

En la villa de Srueda a treinta de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron en las Casas Comisionales a la hora de las diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moruno Mendora los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma D. Valentin Puri Gonzalez, D. Juanjo Aguilera Marin, D. Pedro Calderon Verde, D. Nicolas Castro Sanchez, D. Federico Borriquero Pastor, D. Pablo Cendrero Maso, D. Antonio Moruno Delgado y D. Marcelino Alcobendas Borriquero, este Regidor Sindico accidental, por incompatibilidad del propietario, los cuales como compatibles conocen en la declaración de soldados para el reemplazo del año actual y estando presentes el Médico Titular D. Valentin Carmona Ejeiro, el Oficial del Ejército de la escala de reserva don Manuel Guizarro Olajo y los talladores D. Juan Calderon Pisco y D. Claudio Pisco Barria, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, disponiendo que entraran en el salonecuentos interesados concurrirían y publicó que quisiera presentarlo,

Ocupado el local por bastante público, expresó el Sr. Alcalde que el acto tenía por objeto resolver en este día cuantas incidencias quedasen pendientes acerca de la clasificación y declaración de soldados en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día dos del mes actual, respecto de los mozos que no comparecieron o alegaron excepciones para cuya justificación se les concedió de plazo hasta este día, puesto que hoy hace de quedar fallados estas definitivamente, ordenando que por mí el Secretario se les lee de los artículos de la ley de Reclutamiento vigentes relativos a este asunto, para conocimiento de los interesados, los que expresaron quedar enterados de su contenido, dándose por tanto principio a la operación en la forma que sigue.

Reemplazo de 1902.

Número 4. = Gregorio Borriquero Rodriguez. = Presente expediente justificativo de

su excepcion como hijo unico de madre viuda y pobre a quien manifiesta
Examinado dicho documento y resultando probados en el los extremos de
allegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sr. Regidor Sindico
le declara Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 37 de
la ley. Los interogados conformes.

Número 5. = Leoncio Cavanillas Rubio. = Presunto expediente justificativo de su excep-
cion como hijo unico de padre impedido para trabajar y pobre a quien manifiesta
ne. Examinado dicho documento y resultando probados en el los extremos de
la alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico le declara
Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 37 de la ley, sin
perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta de Reclutamiento de la provincia
cuando ante la misma sea reconocido de nuevo el padre de este mozo Leoncio
Cavanillas Rivera.

Número 9. = Blas Belen Solanilla. = Por su madre Andrea Solanilla Cas-
te se expreso que como quiera que tiene otro hijo llamado Juan, que pertenece
al Ejercito se encuentra en este pueblo con licencia ilimitada, no puede justificar
su permanencia en filas, y por tanto rehera la excepcion propuesta por dicho
mozo. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico, le declara Soldado.

Número 11. = Pedro Medel Alcocer. = De orden del Sr. Alcalde se presuntó a
justificacion expedida en 4 del mes actual por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayunta-
miento de Badajoz, en cuyo punto ha sido tallado y reconocido este mozo por
sido en el como estudiante, de cuyo certificado resulta tener la talla de un metro
y quince y tres milímetros; estar útil y no tener nada que alegar
entusado el Ayuntamiento y no habiéndose justificado la alegacion propuesta
por su cuñado Antonio Maurilla Sevilla en la sesion del dia dos de este mes
oido el parecer del Sindico, le declara Soldado.

Número 13. = Antonio Escribano Robles. = Se presuntó comunicacion del Sr.
Coronel del Regimiento Infanteria de Gravlinas, en cuyo campo sirve el mismo
y certificado de talla de dos surgenos de aquel cuerpo, su fecha en Badajoz a
20 de febrero ultimo, por el que se acredita que dicho mozo tiene la talla de un metro
seiscientos sesenta milímetros. Por tanto, el Ayuntamiento confirma su fallo de
Soldado, dictado en la sesion del dia dos de este mes.

Número 21. = Pantaleon Barranquero Sacristan. = Presunto expediente justifi-
cativo de su excepcion como hijo unico de madre viuda y pobre a quien manifiesta
Examinado dicho documento y resultando probados en el los extremos de la alegacion
el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico, le declara Soldado condicional
como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 37 de la ley. Los interogados conformes.

Número 24. = Adolfo Florer Medel. = De orden del Sr. Alcalde se presuntó el oficio
que con fecha cinco del actual se dirige al Sr. Teniente Alcalde del Distrito del Hospicio
del Ayuntamiento de Madrid, con el que remite certificado de haber sido tallado y re-
conocido ante la Comision de quintas de aquel Distrito, dicho mozo, por encontrarse en

Julio 25.

medicando en citada corte, de cuyo documento resulta con la talla de un metro quince y cincuenta milímetros, estar útil y no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, le declara Soldado.

Número 29. = Domingo Valiente Rodríguez. = De orden del Sr. Alcalde se presentó un oficio que con fecha 24 de los que cursan le ha dirigido el de jornal clase de Pueblo Nuevo del Terrible a acompañándole certificaciones de talla, medicando y residencia de dicho moro en aquel punto, como jornalero industrial, de cuyos documentos resulta con la talla de un metro quince y nueve milímetros, ser útil y no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, le declara Soldado.

Número 31. = Gregorio Pisco Sanchez. = Fue medido y resultó con un metro quince y ocho milímetros. Reconociendo, por el facultativo titular D. Valentín Carmona, resultó que no padece enfermedad alguna y por lo tanto le conceptúa útil. Sufrido a alegar, reprodujo la exención de hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, expuesta por él en la sesión del día dos del mes corriente, presentando al efecto el expediente que la acredita. Examinado dicho documento y resultando probados en él cuantos extremos la exención comprende, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Síndico, le declara Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley. Los interesados conformes.

Número 35. = Eduardo Guijarro Pachan. = Conspereció manifestando que como su hermano Justo Guijarro, soldado procedente del Reemplazo de 1873 se encuentra en compañía de sus padres con licencia ilimitada, considera que no puede acreditar la permanencia de este en filas y por tanto retira la alegación propuesta el día dos del mes corriente. El Ayuntamiento, en vista de lo manifestado y oído el parecer del Síndico, le declara Soldado.

Reemplazo de 1901.

Número 1. = Julian Cabello Aleocer. = Presentó expediente justificativo de su exención como hijo único de madre viuda y pobre a quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegación, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley. Los interesados conformes.

Número 2. = Victoriano Rivero del Río. = Presentó expediente justificativo de su exención como hijo único de madre viuda y pobre a quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegación, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, sin perjuicio de lo que resulte la Comisión mixta de Reclutamiento, cuando ante la misma sea reconocido su hermano Francisco Rivero del Río. Los interesados conformes.

Número 3. = Pablo Cardenosa Cardenosa. = Presentó expediente justificativo de su exención como hijo único de madre viuda y pobre a quien mantiene. Examinado



PODEMOS

dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegación, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 37 de la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta de Reclutamiento cuando ante la misma sea reconocido su hermano Angel Cardenosa. Los interesados conformes.

Número 2.º = Patricio Paster Chamero. = Presentó expediente justificativo de su exención como hijo único de madre viuda y pobre a quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegación, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 37 de la ley. Los interesados conformes.

Número 34.º = Miguel Risco Nieto. = Comparció su padre Pablo Risco Sierra y presentó expediente justificativo de su exención como hijo único de padre impedido para trabajar y pobre a quien mantiene, en cuyo documento obra un certificado expedido por D. Vicente Hernandez, Médico en Pinarroya, fechado a dos del actual por el que se acredita que del reconocimiento practicado ante aquel Ayuntamiento, resulta que al compareciente le falta el miembro inferior izquierdo, conceptuándose por tanto inútil. Examinado dicho expediente y resultando probados en él todos los extremos de la alegación propuesta, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 37 de la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta si considera necesario ante la misma el reconocimiento de su padre. Los interesados conformes.

Número 36.º = Candido Alcocer Calderón. = Presentó expediente justificativo de su exención como hijo único de padre impedido para trabajar y pobre a quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él los extremos de dicha alegación, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 3.º del art.º 37 de la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta cuando ante la misma sea reconocido su padre Lloy Alcocer Barranguard. Los interesados conformes.

Número 37.º = Silvestre Nieto Cardenosa. = Presentó expediente justificativo de su exención como hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegación, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 5.º del art.º 37 de la ley. Los interesados conformes.

Número 38.º = Augusto Risco Serrano. = Presentó expediente justificativo de su exención como hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegación, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 5.º del art.º 37 de la ley. Los interesados conformes.

Número 22.º = Prudencio Abellan, Martinez. = Presentó expediente justificativo de su exención como hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien



mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en el todos los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley de los interesados conformes.

Número 24.º = Ignacio Romero Alvarez. = Presento expediente justificativo de su exencion como hijo unico de madre viuda y pobre a quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en el los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley. Los interesados conformes.

Número 33.º = Alfredo Guizarro Lopez. = Compariui, manifestando que no habia recibido hasta la fecha el certificado que acredite la permanencia de su hermano Esteban Guizarro Lopez en el Regimiento Caradores de Lusitania, 12 de Caballeria, de guarnicion en Aranjuez, no obstante tenerle reclamada. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico, le declara Soldado, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta cuando ante la misma acredite la permanencia de su hermano en el Ejercito. Los interesados conformes.

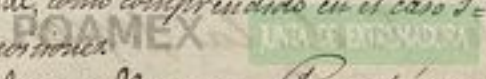
Número 36.º = Felipe Romero Carnacho. = Presento expediente justificativo de su exencion como hijo unico de madre viuda y pobre a quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en el los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley. Los interesados conformes.

Preemplazo de 1899

Número 1.º = Eusebio Gabriel Dominguez. = Presento expediente justificativo de su exencion como hijo unico de madre viuda y pobre a quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en el los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, quedando así terminadas sus revisiones.

Número 13.º = Pedro Alvarez Garcia. = Presento expediente justificativo de su exencion como hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en el los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, quedando así terminadas sus revisiones.

Número 22.º = Teodoro Salazar Moreno. = Presento expediente justificativo



de su exención como hijo único de madre viuda y pobre a quien mantien
minado dicho documento y resultando probados en el todos los extremos de d
alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Juicio, le declara
siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de
ley, quedando así terminadas sus revisiones.

Número 25. Valentin Revoto Berzal. = No compareció por estar ausente y p
su madre Antonia Berzal Pizarra, se presuntó expediente justificativo de la exen
que asiste a este moro de ser hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre
a quien mantien. Examinado dicho documento y resultando probados en el
dos los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen
del Juicio, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en
caso 2.^o del art.^o 87 de la ley, quedando así terminadas sus revisiones.

Número 35. Guillermo Revio Mayoral. = Presuntó expediente justificativo de
exención como hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantien.
minado dicho documento y resultando probados en el todos los extremos de dicha
alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Juicio, le declara
siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87, de la
quedando así terminadas sus revisiones.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar ni mas incidencias de que
conocer, el Sr. Alcalde dispuso dar por terminada la sesion, levantándose la p
te acta, que firman los señores de que en la cabera de la misma se hace mención
de que yo el Secretario accidental certifico. =

Diego de Albornoz, Valentin Revoto Berzal, Clemente Aguilera

Marcelino Alcobá, Antonio Moreno, Isidoro Bonzo
Pablo Cendrero, Pedro Calderon, Nicolás Castro

El Médico titular, El Oficial del Ejército,
Antonio Carrasquilla, Manuel Guisasa

Los Falladores,

Juan Caseron, Claudio Pizarra
Vicente Aguilera

Segunda parte de la sesion / continuada en sesión
y acta Num.^o 16. =

el Ayuntamiento y estando presentes todos los individuos que le componen, con asistencia de mi el Secretario propietario se leyó el acta de la ordinaria del día Veintitres del actual que fue aprobada

En seguida se acordó por la Corporación hacer constar en la presente acta que en el día veintinueve de los que corren se había celebrado la subasta pública para el arriendo del aprovechamiento communal de algortadero del corriente año en los dehesos que posee en este término la Señora Duquesa de Fernán Nuñez, sin protesta alguna y por la cantidad de novecientas cincuenta y cinco pesetas, el lote primero y por la de dos mil ochocientas veinticinco pesetas, el lote segundo, rematados por los vecinos don Juan Pachá Barranquero y don Juan Mauri Aguirre respectivamente segun acta diligencia que se levanta en el expediente relativo al particular y fue autorizada por el Ayuntamiento y rematados que se indican =

Después fue presentada la Relación de los reconocimientos practicados por don Valentín Barrio no leyer como Médico Cirujano titular en los meses del recemplaro de este año; de los sujetos a revisión de años anteriores o hermanos de estos, que forman el número de treinta y uno, a los efectos del Real Decreto de 16 de febrero de 1898. Expedida por el Ayuntamiento y encontrándola conforme, acordó prestarla su aprobación y que se pague su importe de 175 pesetas cincuenta céntimos al Sr. Castromora en conformidad a lo que en el citado Real Decreto se previene, inculcándose la Relación al libramiento que se expida con cargo al Cap. 1.º art. 6.º del Presupuesto vigente =

Se dio cuenta por mi el Secretario de la conformidad hecha ante la Alcaldía con fecha veintinueve del actual, por el Excmo. Ayto. de este Municipio D. Antonio Cabeza Martín, por

tricipando que por los vecinos, Andres Dieguez Hernandez,
Blas Acio Mayoral, Pedro Soralber Chamero, Antonio
Alvarer Nisco, Santiago Gujarr Pachá y Leonardo Urra-
co Salaron, se han abierto pedreras o barrancos, extrai-
do piedra y construido paredes usurpando terrenos de la
via publica en el sitio de San Roque de este termino.
Enterado el Ayuntamiento y conocido por el mismo los
hechos, que se denunciaron sin discusion unanime
acordó: Prohibir con toda energia el que se usur-
pe el terreno a que se contrae dicha comparecencia,
disponiendo que se obligue a expresados ^{individuos,} a que cieguen
las pedreras o barrancos, que han abierto, demuelan
la pared construida y retornen toda la piedra que hoy
arrimada a tal sitio, hasta dejar las cosas en el ter-
y estado que tenian antes de cometer recientemente
los abusos denunciados: Que este acuerdo se comu-
nique en legal forma a indicados individuos para
su inteligencia e inmediato cumplimiento y en el
caso de que por los mismos hubiera retrato o nega-
tiva para efectuar lo, trabajo necesario para reparar
el terreno en las condiciones de libre transito por el, se
proceda por la Alcaldia a adoptar las medidas que
sean precisas para que la ejecucion de esto, se haga
a cargo de expresados vecinos —

El for. Alcalde dio conocimiento de haber recibido
la Romana del sistema "Palo y Torno" de Cordoba, pe-
dida a dicha casa por acuerdo de 16 de febrero ulte-
rio, y obrar en poder de D.º Manuel Moreno letra de cam-
bio contra su nombre por valor de cincuenta y nueve
pesetas importe de la misma. El Ayuntamiento acordó
que se pague dicha suma (del modo y forma
establecido en dicha lesion y gastos de transportes) =

Comparecio ante el Ayuntamiento el vecino Eusebio
Cendros Ballega que se encuentra ciego manifestando: Que
padeciendo su muger Guadalupe Salazar de cataratas, en
la vista la han prescrito los Medicos de esta villa que pase
a Madrid para que la operen y como carecia de recursos
para el viaje por su notoria pobreza solicitó de la



Corporacion le conceda algun auxilio con tal fin. Pese
 todo el Ayuntamiento de las tristes circunstancias, del con-
 pareciente, sin discusion unanime acordó: Concederle
 el auxilio de veinte pesetas, que se le satisficaron con
 cargo al Capitulo 5^o art. 3^o del Presupuesto =

Despues la Corporacion designó al Comunal Don Mica
 las Costas Sanchez para que como vocal forme parte
 de la Junta local de Instruccion publica de esta
 villa en todos los actos que la misma tenga inter-
 vencion conforme al vigente Reglamento del mismo

Se leyó por mi el Secretario una Circular de la Comision
 Mixta de Reclutamiento de la provincia fecha 8 de Fe-
 bral relativa a la pronta obtencion de los certificados
 de existencia en filas, de soldados, hermanos de armas,
 comprendidos en el Reemplazo de este año, quedando en
 ferros el Ayuntamiento y recomendando al Sr. Alcalde
 su exacto cumplimiento =

Se acordó por el Ayuntamiento se formalice a
 favor del Depositario la cantidad de treinta y una
 pesetas setenta centimos que ha pagado el Agente Sr.
 Hijo de Sierra por la compra de facturas y sellos pa-
 el cobro de intereses de inscripciones segun su cuen-
 ta por el semestre fin de Diciembre ultimo, cu-
 yo gasto se satisficará con cargo al Capitulo Mar-
 titulo unico del Presupuesto iniciando certifica-
 cion de este acuerdo al Libramto respectivo

Terminada en cuenta que era dada la hora de
 las catorce, se aplazó para la sesion venidera
 dar conocimiento del resultado de la Comision
 que ha estado en Madrid, quedando en tal estado
 levantada la presente sesion de que yo el Secretario
 certifico = Entre libros = inditadas = vales =

Mano y S. de los señores *Alcaldes* *Aguilera*

Medel

Castro, Alcaide, Moreno

Sanchez

Balderon, Andrero

Celestino Flores

Acta Numero 57 } Dia 6 de Abril de 1902

Sesion ordinaria. } Presidencia del Sr. Alcaide Don Gas-

Alcaide } tano Moreno Mendona

Reunido, en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia indicada los tres que componen el Ayuntamiento de esta villa de Sinedas, a efecto de celebrar sesion ordinaria y siendo la hora de las diez de la noche el Sr. Alcaide la declaró abierta, leyendose por mi el secretario el acta de la anterior en las dos partes en que esta extendida siendo aprobada.

Moreno
Comantes
Alcaide
Regidores
Medel
Balderon
Castro
Sanchez
Mieto
Borreguero
Andrero
Flores
Moreno

Por mi el Secretario que conoce en el Diligencias relativo al Recumplam y ordenado por la presidencia, se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, su fecha quince de marzo ultimo, dictando reglas para el finis de exenciones ante la Comision estirita de Reclutamiento de la provincia, de los mozos que juegan en el Recumplam del presente año y de los sujetos a revision de los dos recumplam anteriores, a cuyo fin se señala el dia veintuno del actual para que concurran los mozos de este pueblo, leyendose a la vez las disposiciones que comprende el Capitulo 12 y el 7º del Reglamento vigente de Reclutamiento. Enterado el Ayuntamiento el Ayuntamiento de dicha Circular y disposiciones legales de que se han dado lectura, en cumplimiento de tales preceptos, acordó unanime =

Primero = Que conforme con el resultado que ofrece la declaracion y declaracion de soldado, verificada en los dias dos y treinta de este mes proximo pasado, comparecan a las nueve de la mañana del dia veintuno del corriente mes ante la Comision estirita de Reclutamiento de la provincia para los efectos que se indicaran, los mozos del Recumplam de este año y de los de 1901 y 1900, sujetos a revision, que a continuacion se indican y los padres de estos que tienen

Handwritten signature

- impedimento físico, o hermano, de los mismos a saber =
 Numero 2 = Valentin Mecer Intierres, para ser tallado y reconocido =
 Numero 5 = Leoncio Cavanillas Rubio, para ser reconocido en padre
 Vidro Cavanillas, Rivera =
 Numero 6 = Julio Castillo Pacha, para ser tallado =
 Numero 10 = Antonio Ruiz Marin, para ser reconocido =
 Numero 14 = Jose Sanchez Terrans, para ser tallado =
 Numero 23 = Lorenzo Gil Guizarro, para ser tallado =
 Numero 25 = Crispulo Cuadros Fernandez para ser tallado =

Recemplaro de 1905.

- Numero 2 = Victoriano Rivera del Rio, para ser reconocido en hermano Francisco Rivera del Rio
 Numero 3 = Pablo Carduena Carduena, para ser reconocido en hermano Angel Carduena Carduena
 Numero 14 = Miguel Ruiz Reio, para ser reconocido en padre Pablo Ruiz Sierra =
 Numero 16 = Caudido Mecer Calderon, para ser reconocido en padre Eloy Mecer Barranquero =

Recemplaro de 1899

- Numero 12 = Miguel Chamero Campos, para ser tallado =

Segundo: Que para la salida de dichos moros y padres con direccion a la Capital de Badajoz, se fija el dia tres y seis del mes en curso a las ocho de su mañana, a cuyo fin, ademas de hacerlo publico en la localidad por medio de bandos y edicto, se citara a cada uno de estos en las formal que la ley previene, procediendose ademas, por la Alcaldia a filiarse a todos los declarados, Soldados, y a la extencion de diligencias necesarias, que se mencionan en la prevencion 6^a de la dicha Circular =

Tercero: Para la presentacion de moros ante la Comision Mixta, se nombra de Comisionado al Concejal de este Ayuntamiento D. Fridors Borroguero Pastor, que ningun interes tiene en el Recemplaro y puede responder de la identidad de los moros y padres que compareceran al acto, conforme a lo preceptuado en el art 110 de la ley y en el Capitulo 7^o del Reglamento, a quien para indemnizarle de los gastos que con tal motivo se le ocasionen, se le abonara la cantidad de ciento veinticinco pesetas, facilitandosele ademas, los fondos necesarios para el traslado de moros a que se refiere el art 118 de la ley y a los padres

que asistan al juicio de excoiciones para ser reconocidas
cuyo abono se hará con arreglo a lo que se previene en
el art.º 121 de la misma, formalizándose la oportuna
cuenta de tales gastos para satisfacerlos con cargo
al capítulo 5.º art.º 6.º del Presupuesto municipal vigente.
Cuarto = Dispuesto por el párrafo 2.º del artículo 9.º del Reglame-
nto que el Ayuntamiento resuelva si el Jindico ha de
acompañar a los mojos en el acto del juicio de excoi-
nes, se acordó que no asista y se nombró delegado de
esta Corporación para que desempeñe las funciones que
aquel se le confieren, en armonía con el art.º 125 de la
Ley, al referido D. Fridor Borroguero Pastor =

Y Quinto = Que por la Secretaría se cumpla con cuan-
to la Ley y Circular leídas, interesan respecto a la
diligencias que han de entregarse en la Comisión
mixta como necesarias para el acto, y cuyos Docu-
mentos seran presentados en la Secretaría de la mis-
ma el día antes del señalado para el juicio de excoi-
ciones, incurriendo en multa si así no se verifica =

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que se apro-
xima la época de formar los apendices al Amillaramo
municipal de la riqueza pública de este Distrito muni-
cipal como base para la derrama de la contribución
territorial del mismo por los conceptos Rústica Pecuaria
y por el de Urbana para el año venidero de 1903, acor-
do, que por la Alcaldía se autorice anuncio, para
su publicación en la localidad con remisión de otro
ejemplar al Sr. Gobernador para insertarlo en el
Boletín oficial de la provincia, reclamando la pre-
sentación de relaciones juradas, de la alteración que
hayan tenido en su riqueza los contribuyentes, acompaña-
das de los documentos legales que las justifiquen para lo
cual se fijará un plazo de quince días. Así mis-
mo acordó nombrar Contadores de los ganados y colme-
no, de este término, para comprender las utilidades
de esta riqueza Pecuaria en el Reparto de la con-
tribución respectiva en indicad año a los vecinos
Antonio Alcázar Sevillano; Pedro Chamorro Sala-
manca y Antonio Álvarez Risco, con conocimientos

— 42 —

folio 30



bastantes para efectuar bien otros trabajos, á lo cuales se les abonará como retribucion por lo mismo la cantidad de noventa pesetas, que se distribuirán entre si pagando en su día tal suma con cargo al capítulo 5º artº 3º del Presupuesto vigente =

De igual modo el Ayuntamiento en vista de la obra que tienen las Huérfanas de Aniceto Mato Geraud y de que estas sirven para ganar el sustento, acordó suprimirlos, el favor concedido en sesion de 18 de Abril de 1897, desde 1º del actual =

Acto seguido el Ayuntamiento hizo comparecer ante si al vecino don barlo Rodríguez Moreno y previo convenio con el mismo le nombro Recaudador del Repartimiento de Consumos girado en esta localidad para el año propiamente parado de 1901, extendiéndose en el acto la correspondiente obligacion de contrato donde se hicieron constar las condiciones bajo las que se le confiere tal cargo señalándole como premio de cobranza el tres por ciento de las cantidades que recaude y acredite su ingreso en la depositaria municipal, cuyo documento se autorizó por duplicado ante los testigos presentes como garantía respectiva de ambas partes =

Convidado por la Corporacion el maestradillo en que se encuentran las regaderas ó cunetas desde la salida de la calle de Bolon hasta el Puente llamado de San Pedro, como tambien las que existen desde el Puente de San Sebastian hasta la Virgen en los caminos de Santi Spiritus y de la Almada respectivamente, acordó proceder á la limpieza y arreglo de la misma, que obstruían por el fuerte temporal de lluvia, del pasado invierno causa perjuicio al cami-

no dificultand el pago por algunos puntos, a cuyos
fines y para que dirija los trabajos, y forme Rela-
cion de los obreros designando al Guarda Rural
D. Antonio Cabera, quien la pasara a la Co-
mision de Obras del Municipio para su Dic-
tamen o conformidad, fijando el precio del for-
nal ordinario en una peseta, y disponien-
do que el gasto que ocasionare se pague con-

cargo al Capitulo 6.º art. 2.º del Presupuesto
Seguidamente por el Teniente Alcalde; 1.º Teniente
y Secretario de la Corporacion se manifestó: Que ora
cuando la Comision que les fue conferida en sesion
del 2 de febrero, han estado en Madrid unos veinte
dias, gestionando los asuntos que se les encomendaron,
y de su resultado dan cuenta en la forma si-
guiente = Siendo uno de los asuntos el estudio y
adquisicion de aparatos para el alumbrado publico
de esta villa, se han averiguado del coste, condicion
y resultado de hacerlo con el sistema de Petroleo
o por medio del Gas acetileno que se halla estable-
cido en Madrid en varias casas con grandes venta-
jas sobre aquel, y despues de oir la opinion de
varias personas peritas, pararon a conocer los apa-
ratos de esta nueva luz en la fabrica que han
establecido en el Salon del Prado Palacio Strabe-
los Sr.º Landauer Xifre, visitando tambien el
Gabinete de pruebas que tiene dicha casa en
la Carrera de San Jeronimo para la exhibicion
y venta de los mismos, viendo ademas las instala-
ciones que por via de ensayo han hecho en el Cuartel
de la Montaña y de la Escolta Real, de cuyos in-
vestigaciones e informes han formado opinion
que este sistema de alumbrado es muy supe-
rior al del Petroleo tanto por su claridad
fresca e invariable de luz como por su eco-
nomia compitiendo en ventajas hasta con las

Julio 21.

eléctrica, por cuyo raron se han decidido a comprar un
aparato Generador de Gas acetileno para colocarlo en
la planta baja de las Casas Consistoriales y dotarle de doce
lucos entre los locales Secretaría y Salas de Sesiones
y parte exterior del edificio alumbrando a la Plaza
pública como punto más importante de la población
cuyo coste de 5019 pesetas siendo de su cuenta la instala-
ción, garantía de un año y condiciones de la compra
se detallan en la factura y recibo que por pago del
primer pago de su importe ha expedido el Sr. Lan-
dauer y al efecto presentan; ofreciendo este Sr. que
mandará por su cuenta un farol con generador ade-
cuado que es el que recomienda como más útil para
el alumbrado público para que se observe su resul-
tado y pueda el Ayuntamiento resolver con acierto
lo que estime conveniente, habiéndole entregado
una copia de la certificación expedida por el Sr. Cor-
nel del Ayuntamiento de la Escolla Real en comprova-
ción de las ventajas que ofrece dicha clase de alumbrado.
Que para el consumo de indicado aparato, han com-
prado 3 bidones que contienen 303 Kilos de carbón
siendo el coste de esto con gastos de transporte, el de
248 pesetas, 40 centavos. Enterado el Ayuntamiento
aprobó gustoso la adquisición del aparato Gene-
rador, accesorios y bidones de carbón de que se
hace mérito, acordando que en virtud de no ha-
ber consignación expresa para tal gasto, se satis-
faga este cuando se termine la instalación
del mismo, con cargo al Capítulo II artículo
único del Presupuesto vigente, llevando certifica-
ción de este particular al libramiento que se expide
y en mismo la Comisión como otro de los negocios
que se la ha confiado, ha hecho la compra de una
caja de hierro, con destino a la Depositaria. Mu-
nicipal para la custodia de caudales con garan-
tía, necesaria, siendo el coste de esta quinientos, dos
pesetas, según recibo que ha facilitado la casa ven-
dedora de San Román del Calpe, que con 26 pesetas, 75-

centinos, a que ascienden los gastos de transporte, hasta esta villa y de caudales para ella, suman 528 peutas, 78 centinos. El Ayuntamiento aprobó esta adquisición acordando que dicha total cantidad se pague con cargo al Capitulo Martimo del Presupuesto formalizándose el oportuno libramiento a favor del Depositario, al que se miran los resguardos de referencia, con certificacion de este acuerdo.

Tambien la Comision visitó las casas de fundicion de Sanpelt y Bonaplata con el proposito de contratar el balconaje para la escuela publica de San, lo que no ha efectuado por que dicha casa no construyera este material, viéndose despues a diferentes cerrajerías y entre otros a Carmelo Pasha de esta naturaleza, que fue el constructor de la Verja de la Fuente de esta plaza publica, quien ha ofrecido mandar modelos y uttilium precio de la obra por si estimo oportuno el Ayuntamiento confiarle la confeccion de ella.

De igual modo la Comision ha practicado activas gestiones para conocer de una manera exacta los conceptos y capitales que faltan que liquidar a esta Corporacion para emitir a su favor inscripciones, puesto que son varios los Agentes de la Corte que ofrecen sus servicios con tal fin; pero como las aspiraciones de estos son muy exageradas, al señalar el tanto por ciento que han de percibir como honorario, por sus trabajos, de aqui que la Comision se haya abstenido de efectuar contrato alguno sobre el particular, habiendo conseguido saber por recomendacion especial, que las Haciendas tiene liquidado un capital procedente de los bienes de propio, enagenados a este municipio de 502.237 peutas, 43 centinos, para emitir por turno una Inscripcion intranferible por valor de tal suma, y que ademas le corresponden otros capitales aun de mayor importancia cuya procedencia y cantidad no ha sido posible averiguar ni por los Agentes, con que

folio 52.



nes se ha conferenciado no obstante haberles dado gratificación, ni en el Ministerio de Hacienda, pues sin duda por pertenecer tales capitales, querrá a la primera época de las ventas de bienes de propios haya que reinover obtaculo, en las oficinas y sea trabajosa y dilatoria la emisión de los mismos por turno =

El asunto relativo a convertir los fondos municipales sobrantes en Caja, en papel de la Deuda del Estado o en depósito en el Banco de España, ha sido consultado en varios centros administrativos y hasta con el Jefe de una Sección del Ministerio de la Gobernación respectiva a Presupuestos, informando que lo más conveniente y de seguridad para el capital que haya de convertirse, es hacerlo en inscripciones intransferibles, pero que esta operación requiere liquidar debidamente el Presupuesto para fijar el sobrante que resulte después de cubiertas todas las atenciones municipales; instruir expediente que habrá de ser aprobado por el Gobierno Civil autorizando la conversión de valores del Estado que previamente habrán de adquirirse con los fondos, en dicho inscripción y confiar el trámite del negocio a un Agente que en legal forma acredite las operaciones que realice =


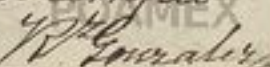
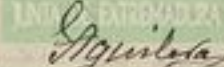
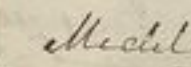

Y por último la Comisión se personó en las oficinas del ferro Carril de Madrid Zaragoza y Alicante, a la cuya compañía tiene este último cipio las daciones, enterándose que esta tienen que cargarse por otras nuevas, para poder cobrar los cupos pendientes, lo cual previó acuerdo del Ayuntamiento tiene que solicitarse por la Alcantilla

del Sr. Director de la Compañia y cuyo lance ha de verificarse en Paris, habiendo podido formar juicio por los informes emitidos, tanto por el Jefe de la Compañia, cuanto por otras personas, competentes, que estas acciones tienen un valor nominal de 475 pesetas, cotizándose en la actualidad a 270 pesetas, y el ultimo Dividendo girado por la Compañia en 1900, se pagó de interés a 9 pesetas por accion, y que es asunto que ha quedado reducido a insignificante cosa por que solo se giran dividendos cuando liquida con beneficio la Compañia y no sucede anualmente.

Es tal el resumen el resultado de la Comision, que han desempeñado con el mayor interes, como teniendo al juicio de sus compañeros, haciendo constar que los gastos hechos por la misma en todos conceptos, incluso gratificaciones por los servicios referentes a inscripciones, han ascendido a mil quinientas pesetas. Enterado convenientemente de todo el Ayuntamiento, acordó por un voto de gracia a los Sres. Alcalde, Perfeccionado y Secretario por el celo con que han evitado su cometido, y que se les satisfagan los gastos que con tal motivo han suplido importantemente la suma de mil quinientas pesetas, con cargo al Capitulo 11. art. unico del Presupuesto segun consta tambien acordado en el acta de la Sesion citada de 2 de febrero proximo pasado.

Se presentaron los señores Estanislao Cumplido hermano y Carmen Cardona Pacha, solicitando como pobres de solemnidad auxilios para su sustento por estar enfermos. El Ayuntamiento, conociendo la situacion de los compañeros, acordó unanime, que se abone a cada uno cinco pesetas por una vez, con cargo al Capitulo 3.º art. 3.º del Presupuesto.

Siendo la hora de las trece, se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Mexico a 17 de Enero de 1901.     

Jamiro, Castro, Moros, Andrero
 Alcalde, Nieto, Dominguez
 Calderon, Celestino Flores

Acta numero 58
 Sesion ordinaria
 En la villa de Simula a tres de abril de mil no-
 cientos dos. Sendo la hora de las diez se reunieron en las Casas
 Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Flores,
 no asistiendo los señores del Ayuntamiento de la misma, repudiados al
 margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria la que fue declarada
 abierta leyendose por mi el Secretario accidental por estar ausente el
 propio, el acta de la anterior siendo reprovable.

El Sr. Alcalde dio cuenta de haberse constituido la Junta mu-
 nicipal para la formacion del Censo del ganado Caballar y estu-
 dio de este termino en conformidad con lo aprobado en sesion de 23 de
 Febrero ultimo y enterado el Ayuntamiento despues se deducen ex-
 pta certificada del acta de posesion para remitirla al Gobierno
 Civil segun lo acordado en ella.

En seguida se leyó el Decreto oficial de la provincia correspon-
 diente del dia 8 del actual en el que se cuenta el Presupuesto forma-
 do por la Diputacion provincial para enjugar el deficit de su Presu-
 puesto correspondiendo satisfacer a este fin por dicho contingente
 y año en suero, la suma de seis mil setecientos sesenta y cuatro
 reales. El Ayuntamiento quedo enterado disponiendo se ordene lo concernien-
 te por la Alcaldia para que se pague en la Depositaria el primer
 tomo de indicada suma.

De igual modo fue leida una circular del Ingeniero jefe del
 servicio agronomico de la provincia inserta en el Decreto del dia 7
 participando los puntos donde se instalaran los depósitos de insecti-
 cidal para la abstinencia de tanq. esta y dista. reglas para que por
 los Alcaldes y Juntas de ayuntamiento se proceda al resguardo de las
 Cajas en conformidad con tales disposiciones. El Ayuntamiento que-
 do enterado recomendando se ocupe cumplimento y que el
 gasto que contablemente se ocasiona al resguardar las Cajas que
 se considerau para la estacion en este termino asi como los demas
 que se hagan relacionados para cubrir la plaza en esta jurisdic-
 cion, se pague con cargo al capitulo 11.º de este termino del presupuesto.

to municipal, en atención a que por el efecto que el pre-
sente decreto en este término no se ha girado Repartimiento con
tal fin, cuyo asunto para ser conocido, el teniente alcalde a la Junta que
preside el extinción de tal plaza para su inteligencia y seridos efectos.

Examinado después el Ayuntamiento que se interpuso del cargo
ejecutivo D. Josef Gabá Puy la liquidación de la cobranza de las
descubiertas por Repartimientos del Consumo y de Liquidas en los años
económicos de 1877 a 78 y 1878 a 79 que el Ayuntamiento le tiene enco-
mendado con cargo fidejuciar a los Colegiales D. Felipe Atledel y D.
Miguel Castro para que asistidos del personal de Rentas de Bien
a efecto tal diligencia dando cuenta de su resultado a la Comisión.

Y por último se dio cuenta de estar inactivo en el Político oficial
de la provincia del día 9 del mes actual el comicio relativo al movi-
miento de la riqueza Urbana Rústica y Ganadera para la formación de
los expedientes respectivos.

Se presentaron los vecinos Don Gabriel Risco y Carmen Villan
Rondos impetrandose socorro para atender a la subsistencia por estar
afuera desde hace tiempo el primer y por su vejez y la última
causando ambos de vejez. El Ayuntamiento acordó unánime
conceder a los comparecientes el auxilio de cinco pesetas a cada uno
que sean pagadas con cargo al capítulo 5.º art. 1.º del Presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos que despauchar se levantó la
sesión de que yo el secretario, accidental certifico.

Morera *J. J. González* Aguilera Medel

Sanchez Alcob. Merino Castro
Cabrero Quinto Romero
Caldereño *J. J. González* Niñe Toribio
Mun

Nota Número 19 Vuela villa de Trujillo a veinte de abril de mil
Sección ordinaria sus efectos noventa y dos, el teniente alcalde D. Esteban de
suno illandora se formó en las bases Constitucionales a las ocho
de la mañana, con objeto de fundir la Junta municipal
del Censo electoral en la sesión que ha de celebrarse este día
para la extinción de dicho Censo referente a este distrito mun-
icipal en el comicio que se ha de celebrar las horas habi-
bles de este día en pro de la buena administración del gobierno según



se consigna en el acta que autorizada por indicada Junta obra es el expediente relativo a mencionada certificación, por lo que no ha podido tener lugar la sesión ordinaria que el Ayuntamiento tiene señalada como Domingo para su celebración, lo cual hace constar por medio de la presente acta para los efectos legales debidos, firmándola, de que yo el Secretario municipal por anuncio del propio certificador

Secretario Municipal

Diego Quintana
ffno

Acta Numero 20 Dia 27 de abril de 1902.

Sesion Ordinaria } Presidencia del 1º Comisario D. Valentín Rivero

Comisario General por ocupaciones preventorias del Sr. Alcalde.
Ruiñón Secretario
Aguilera
Regidores Calderon Medina bajo la presidencia indicada y declarada abierta, leyó por omni el contenido el acta de la de tres del mes ca sumo y finí aprada.

Acta seguido se leyó por omni el contenido la Circular de la Administración de Contribuciones de la provincia y Reparto de los Cargos que por el 16 por ciento sobre los sueldos para el Censo por la Contribución Municipal Urbana corresponde satisfacer a este pueblo en el presente año para atender a las obligaciones del personal y material de Instrucción primaria segun la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre del 1901 emitidos en el Boletín Oficial del dia 19 del actual y enterado el Ayuntamiento acordó que pase a la Junta provincial para su cumplimiento.

Se hicieron feura leidas otras circulares que sobre la manera de usar la Baulquia, Langostina de Somo y extracto de huella e in recibida quera para retención de la Langosta esta cuenta en el Boletín del dia doce y oha de la Junta provincial de Instrucción pública sobre la forma para el pago de las atenciones del material de primera enseñanza formacion de Compositores y demás obligaciones

Comisario

res del Ramo inserta tambien en el Boletín del día 15 que-
dando enterado el Ayuntamiento de tales disposiciones recomendando
que de la primera Circular se dé cuenta a la Junta municipal
de extracción de Langosta para los efectos consiguientes.

Tambien fue leida la circular que sobre Cédulas personales
esta inserta en el Boletín del día 16 quedando enterado el Ayunta-
miento de las disposiciones que contiene, como igualmente de la
que la precede relativa a Reportamientos de Consumos.

Se acordó que por conducto del Excmo. Sr. D. Antonio Cabeza
se remitiera a la Depositaria de fondos Cavallarios del Partido la
suma de 67 pesetas 67 céntimos importe del 2.º trimestre del Contingente Cav-
allario que ha correspondido pagar a este pueblo en el año actual
quien reconozca la Carta de pago correspondiente para su union
al libramiento que se repite.

Comparció ante el Ayuntamiento la vecina Ancalesmanes
Ramón, viuda de Don Recio Valiente manifestando que habiendo fa-
llecido su marido el día 19 de este mes y no contribuido en su tiempo
licitaba un auxilio para su sustento. Enterado el Ayuntamiento
y teniendo en cuenta que el finado percibió el tercer beneficio men-
sual de cinco pesetas correspondiente de 5 de agosto del 90, acordó
no abonar nada por los dias transcurridos de este mes hasta su fa-
llecimiento y en su defecto se pague a la viuda y por esta vez la
cantidad de 7 pesetas 50 céntimos en cargo al capítulo 5.º arte-
culo 3.º del Presupuesto.

En como estado dispuso el Ayuntamiento hacer constar en la
presente acta que desde el día 10 del mes corriente en que terminó
la instalación de los aparatos de alumbrado por Gas autólitos
en la planta baja de estas Casas Consistoriales el operario que ha
mandado la Casa Landauer Diplo de Madrid de donde se ha
adquirido, hasta la fecha, es tan satisfactorio el resultado que
ofrece dicha clase de luz por su estabilidad, potencia y fijez ha
comprobado que desde luego se complace en dar un voto de apro-
bación mas a la Comisión encargada de la compra de los mismos
por haber obtenido por tan espresamente sistemática, obviando
tambien que el farol con guardador aislado que como su cargo
a fijado dicho operario en un extremo de la Plaza pública
depende así mismo por las buenas condiciones de su luz
a los informes que sobre tal sistema ha dado la Comisión ge-
neral de este asunto recomendando en su virtud que por el Excmo.
Ayuntamiento que a bien lo tengan, se ejecute la debida
obediencia sobre las condiciones de tal aparato para poder ser

mas juicio apropiado de su funcionamiento y ser en su
 dia se puede ver de aplicacion esta clase de aparatos para el
 alumbrado publico de las Calles de esta villa, cuya importan-
 te reforma concierne al vecindario en general.

Y no habiendo otros asuntos que despaachar, se levanto la
 sesion, de que yo el secretario certifico. =

Morales *W. Gonzalez* *Aguilera* *Medel*

Sanchez
Medel *Antonio Moreno* *Castro*

Cendrero *Silverio Nieto*
Calderon *Colistin Moreno*

Acta Num. 22. }
 Sesion ordinaria } Dia 4 de Mayo de 1902 =

Alcalde
Morales
Quintero
Perez
Aguilera
Regidre
Calderon
Medel
Castro
Sanchez
Nieto
Cendrero
Moreno
Medel

Presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendosa
 Constituidos los tres del Ayuntamiento de esta villa de Iruela, cuyo
 nombres al margen se expresan en las Casas Comis. Forales, de la mis-
 ma a efecto de celebrar sesion ordinaria bajo la presiden-
 cia indicada, y siendo la hora de las Diez se declaro
 abierta, leyendome por mi el secretario el acta de las
 anteriores que fue aprobada -

Incumbiendome el Concejal D. Tiberto Boniquero Pastor
 manifiesto: que el dia 24 de Abril ultimo habia
 regresado de vacacion su Comision representando
 al este Municipio ante la Comision Mixta de Recu-
 tamiento en el juicio de exencion que por ley me-
 roz de este pueblo se ha celebrado el dia 22 de dicho
 mes, cuyo resultado ha hecho constar por comparencia
 ante la Alcadia y se demuestra en el expediente
 general del Recumplero, presentando ahora la sum-
 ta de los suenos facilitados a los moros, padres o
 hermanos de estos que han asistido al indicado ju-
 cio, no habiendose verificado antes por haber estado enfer-
 mo. El Ayuntamiento examinado la cuenta y ha-
 llandola conforme con lo acordado el dia 6 del

mes anterior, dispuso aprobarla en todas sus partes y que se librase al Sr. Donegueres el importe de su Comision y gastos suplicos ascendente a 174 pesetas, 90 centimos =

Comparecio ante el Ayuntamiento el vecino de esta villa y tta. de Cuadrad. Rodriguez solicitando de la Corporacion algun auxilio Beneficio para atender a los gastos de trasladar a Madrid a su hijo Cecilio impedido y enfermo desde hace años, afin de ver si puede hacerse alguna operacion quirurgica que alivie sus grandes padecimientos segun opinion de los Medicos de la localidad, muy por su estado de pobreza no cuenta con medio para tal viaje. Enterado el Ayuntamiento y Comandante de modo indubitable los hechos expuestos por el peticionario acordó encaime concederle el auxilio de veinte pesetas que se pagaran con cargo al Capitulo 5º artº 5º del Presupuesto vigente =

Se presento la Relacion de jornales invertidos en la limpieza de las cunetas de las Cañinas de Santi Spiritus y Almaden en los meses que se designan en el acuerdo del dia 6 de Abril ultimo, formada por el encargado de los trabajadores Guardia Rural D. Antonio Labera y tta. fue con fecha 3 de dicho mes importante 302 pesetas, 80 centimos acordó presentarla a aprobacion y que se formalice tal gasto a favor del depositario que ha pagado a los trabajadores con cargo al Capitulo 6º artº 2º del Presupuesto en curso =

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el dia 7 de Agosto de los que cursan, es el señalado para la Jura de S. M. el Rey Don Alfonso XIII R. D. G. y deseando solemnizar tan fausto acontecimiento en esta villa como fiesta nacional dispuso que por el Sr. Alcalde se pida a la Casa "La Minerva y tta. meina" de Badajoz un lote de los fuegos artificiales que la misma anuncia como procedente de una fabrica de Reus, para que en tal noche se quemen en la plaza publica, al iluminar las Casas Consistoriales, citando señalado dicho lote con el Numero 3 bajo el precio de setenta y cinco pesetas, sin perjuicio



de los dias festivos que oportunamente se acordaran para conmemorar tal acto.

Se cuenta el Sr. Alcalde de citar terminada por la Junta Jucial y expuesto al publico el Reporte Adicional sobre la Situacion Territorial Urbana, formado por virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 2 de febrero ultimo, para el corriente año y el Ayuntamiento le expusieron sin que se le ocurra hacer observacion alguna al mismo.

En el mismo Ayuntamiento se acordó hacer comprar en la presente acta, que habiendose recibido los seis tubos de Suero antiofiterico del Instituto Pasteur y dos Geringas para su uso, cuya compra se hizo por el Agente en Badajoz Sr. Rijo de Sierra, con destino tal medicamento para el secundario en los casos de necesidad y las Geringas para el servicio del Medico Cirujano Don Valentín Carrmona, que verificó el encargo y se le habian entregado a este dicho Geringas y cuatro tubos de indicio suero, para que los vaya utilizando en los casos que se presenten y con vista de la factura del establecimiento de Veterinaria de Don Victoriano Lopez de Badajoz, disponia que los noventa pesetas importe de los tubos se formalicen a favor del depositario con cargo al Capitulo 5º artº 3º del Presupuesto vigente, y los treinta y dos pesetas cincuenta centimos restantes valor de las dos Geringas, las satisfará el Sr. Carrmona, como reintegro de tal cantidad duplicada por el Agente, quedando los seis tubos de mencionada suero depositados.

en la Secretaria y a disposicion del referido, the
dico como Cédulas de esta villa

En cuyo estado se levanto la sesion por no
haber otros asuntos pendientes de despacho, de que
yo el Secretario certifico

Morera ^{R. L.} Lomavez Aguilera Medel
Castro
Caldera
Alcalde
Bomiguer
Mora
Sanctor Cendro
Celestino Flores

Acta Numero 22. } en la villa de Sivula a once de Mayo de mil
Sesion ordinaria } novecientos dos; siendo la hora de la dia se reu-

niaron en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Moreno Mendora los señores del Ayuntamiento de esta villa re-
unidos al margen para celebrar sesion ordinaria y de donde se abito
se leyó por omi el Secretario el acta de la anterior que fue aprobada
y firmada.

Sin diferir tiempo se ocupó la Corporacion en disponer los feste-
jos que habian de celebrarse en esta localidad el dia 7 del presente mes
para solemnizar el acto de la Jura de nuestro augusto Rey Don
Carlos XIII. E. D. G. por su entrada en la mayor edad y dispu-
tado el asunto por unanimidad acordó: 1.º Celebrar en el Salon
de sesiones el Retato de S. M. ordenado con tal fin de la Casa
Sintagoga de S. M. el Ayuntamiento de Barcelona y lo cual tendrá lugar
en la mañana de dicho dia. 2.º Celebrar solemnemente en la Igle-
sia Parroquial de esta villa en accion de gracias por haber llegado
al tope de sus mayores y para que el Sr. D. D. poderoso le suscriba en el
dumpeño de su elevada dignidad para que el nuevo Reino opere
a la patria largos años de prosperidad, a cuyo acto se invitara
por requerimiento los cincuenta mayores Contribuyentes vecinos de esta
localidad para que concurran a las Casas Comunitarias a las diez horas
de mencionado dia invitando tambien a todas las autoridades a fin de
que en Corporacion dirigiran a la Parroquia con tal objeto, reparando
al mismo punto tambien que el ceremonial donde se oficiara
con su convite a los concurrentes, haciendo saber al vecindario tal
acontecimiento y solemnidad que se ha de verificar para su devota in-
teligencia y efectos. 3.º Que despues de terminado el acto, se reporten
oficiantes para un igual número de pobres que precisamente clasifiquen

como tales la Comision que se designa para dirigir los festejos en
 junta de los señores D. Valentin Ruiz Formales y D. Blas de Alpujarra Teniente
 de D. Daffin el del Campo 1º Regidor. El 1º que en la noche de ce-
 lebrado dia se iluminen las Casas Consistoriales y se apunten en las
 Plazas publicas los fuegos artificiales que se han pedido por la Real Cedula
 en virtud de acuerdo en la sesion anterior lo que se comunicara por se-
 guiente de Comensales excitando al entusiasmo del vecindario para
 que asistida a solemnizar las fiestas, que todos cuantos gastos con-
 tal motivo se ocasionen se comprendan en cuenta que formara refe-
 rida Comision para su pago por cuenta o cargo del Capitulo y ante
 solo 3º del Ayuntamiento Municipal vigente.

Se dio cuenta de la Real orden de 17 de Octubre ultimo transmitida en el
 Bolatin oficial del dia 7 de los que encierra relativa a la forma que se quehan
 de aplicarse los excrementos o bajas que expresan los recargos del 16 por mil
 sobre los Cargos de Contribuciones para el Estado por las Comarcas que
 son dos conceptos son distintos a satisfacer las obligaciones de primera enca-
 sion y el importe de estas, disponiendo que los reales fabricales
 o edificios servan para disminuir o aumentar los Cargos que por el ter-
 cenario presenten la Hacienda para entregar o recibir a cada punto
 lo que resulte de lo cobrado por el Estado por dichos recargos y lo pa-
 gado por obligaciones de personal y material de primera encaesion. El
 Ayuntamiento quedo enterado de tal disposicion para acordar haya de
 fundar en ella alguna reclamacion, punto que los recargos establecidos
 en 1786 fueran 39 centimos menos, que lo que el Estado tiene que
 pagar por dichas obligaciones de primera encaesion en este punto se
 gna consignacion de las mismas en el Presupuesto Municipal.

El 1º de Octubre dio cuenta de haber sido invitado por el de igual
 clase de el Ayuntamiento para el acto de la Jura del Rey y para la Recorren-
 cia por el 1º de Octubre y asistiendo el dia 11 al Ayuntamiento que efectuó el estu-
 diamiento de la Cesta, expresando no serle posible aceptar la invitacion
 por encontrarse debedor de un salario, para si en su lugar quisiera ha-
 cerlo algun Comisario o Regidor respectivamente por su orden. El estu-
 diamiento quedo enterado resolviendo se daban gracias por su asistencia
 al Alcalde invitante a quien se le manifestara que no asistiera nadie
 representando a esta Corporacion para su debida inteligencia segun
 luego que dirige en su atenta carta.

Asi mismo el Ayuntamiento quedo enterado estar terminado por
 la Junta peninsular y puesto al publico el Reparto ordinario sobre los
 Cargos de Contribucion y Recorrencia cuyo total se examinaron sin que se
 haya deducido reclamacion alguna en contra del mismo.

En tal estado se levantó la lista, de que yo el Secretario certifico =

Mexico 17 de Octubre 1808
 D. Valentin Ruiz Formales Regidor
 Blas de Alpujarra Teniente
 Manuel de Mier y Pacheco Secretario

Alcalde
Borinquero

Castro Calderon
Cabrero

Nieto
Sanchez

Calderon Flores

N^o 23. Sesión ordinaria de la villa de Simla a diez y ocho de Mayo de 1809

Señores Alcaldes, Regidores, y Jurados de la villa de Simla, en las sesiones ordinarias de los señores del Ayuntamiento de la misma, se presentaron al Sr. Alcalde D. Esteban Moreno Nieto, donde con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y declarada abierta en ley por mi el secretario el acta de la anterior y fue aprobada.

Después de acordado el Ayuntamiento se formalizó a favor del Depósito el pago de setenta y cuatro puestas de impuesto del Retrato de S. M. el Rey, y otras para el mismo colocadas en este la tarde del día de ayer, satisfaciendo las sumas con cargo al Capítulo 1^o artículo 5^o del Presupuesto vigente.

De igual modo fue presentada la cuenta rendida por la Comisaria nombrada en la sesión anterior de los gastos hechos con motivo de las fiestas celebradas en el día de ayer para solemnizar el feliz acontecimiento de la muerte de S. M. el Rey Don Alfonso XIII 2. D. G. importando esta la cantidad de 166 puestas 73 centimos. Comunicada por el Ayuntamiento y no apreciándosele reparo alguno que oponer a las partidas que le constituyen, siendo por unanimidad presentada su aprobación, disponiendo que se satisfaga su importe entre los fondos que la Comisión determina, expediendo libramiento a favor de los mismos y cantidades que respectivamente han suplido, con cargo al Capítulo 7^o artículo 3^o del Presupuesto, según se resolvió en la sesión precedente.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se ordene el pago del 2^o trimestre de la Contribución territorial impuesta al Fisco de propios en el corriente año, cuya recaudación se está verificando según la consignación que para tal objeto existe en el Presupuesto.

El Sr. Alcalde dio cuenta de haber recibido aprobados por la Comisión de Contribuciones de la provincia la copia del Padrón de Cédulas personales de esta localidad para el presente año como también la lista cobradora y Cédulas personales a que dichos datos se refieren citándose pues en el caso de nombrar quien haya de encargarse de el cobro de las Cédulas de el Ayuntamiento y teniendo en cuenta la poca retribución y difícil cobro de esta para encargarse del Recaudación del Impuesto

folio 38.



to a persona alguna, aguar al mismo y otras razones que omito, acuerdo por unanimidad designar al Sr. Don Celestino Flores, para que lleve a efecto la rependición y cobranza de dichas Cédulas, como de garantía y eficacia para que dicha recaudación no opere por perjuicio alguno a la municipalidad, a instancia del Sr. D. Juan de los Ríos, de los preceptos determinados en la Instrucción vigésima del Arzobispo, de permiso que la cobranza comience desde el día de mañana.

Fue leída por mí el Secretario la Circular de la Intendencia de Contribuciones de la provincia, inserta en el Boletín del día 10 relativa a la formación de Cédulas al amillaramiento de la riquísima Benetton, Píntica, Pucunari y Urbana, como base para la demanda de la Contribución respectiva en el próximo año del 1903, quedando enterado el Ayuntamiento y en cumplimiento de lo que se le ordena de tal servicio, disponiendo que se dé cuenta a la Junta Municipal para los debidos efectos.

Por el Sr. Alcalde se manifestó: que por sus observaciones y las que de su orden han hecho el Sr. D. Juan de los Ríos y Sr. D. Juan de los Ríos, habiendo encargado de la existencia del farol que como prueba de su alumbrado por Acetino, tiene fijado en el extremo de la Plaza pública de esta villa, la Casa Landerer & C.ª de Viena, se han satisfactorio el resultado que ofrece por la brillantez y potencia de luz, cuanto por su economía, que a su juicio es sin duda alguna el mejor sistema que puede emplearse para el alumbrado público de las plazas y calles de esta localidad. La luz como a primera vista se advierte, es de más claridad que la eléctrica, y demás potente económica y su economía está demostrada porque con 250 gramos de Carbón y un mechero de 15 bujías de intensidad, luce de 5 a 6 horas y con la misma carga y mechero de 10 bujías ha estado luciendo 8 horas, haciendo a poca cosa un gasto de diez centavos de pesetas por cada 8 horas, exigiendo por tanto que por estas buenas condiciones del gas y por la sencilla y fácil manera de los quemadores, era de gran aceptación para esta villa el sistema de alumbrado que tal farol presenta y llegado el momento de formalizar o no el contrato con dicha Casa por las cinco ventosas farolas con sus aparatos respectivos que se consiguieron precisos para las tribunas entre las aceras de la calle que constituyen la población, enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Presidente y juzgado de como viene

el asunto, discutio ampliamente sobre el mismo y por mayoria de los señores Rector Comales, Calderon, Sanchez; Nieto, Dominguez, Condoro, el cobandaj, Alvarado y teniente alcalde considerando de gran importancia el caso por la necesidad que siente el vecindario de ser instruido tal reforma se acordó facultar al teniente alcalde para llevar a efecto el contrato correspondiente con la Casa Constructora en los terminos que pliegan mas convenientes para los intereses del herario municipal y aprobacion de los mismos en general por los señores vecindarios para los aparatos que se calculan como necesarios por el precio de ochenta y cinco pesos cada uno si bien se rogaban que se mande alguna rebaja en caso de dicha casa en el precio fijado en la factura del 16 de octubre ultimo que se debe a determinarse tal tipo por el documento entregado a la Comision que del seno del Municipio estuvo en estudio en sus debates mas con este objeto. La minima conformidad de los señores Aguilera, Medel, y Castro, de parte de la resolucion de sus Comisionarios, considerando que si bien estan conformes con la idea de dotar de alumbrado a la poblacion como mejor que se vea, la opinion publica y con las buenas condiciones que ofrecen la luz del gas de prueba, las pocas horas el precio de los aparatos y de poca finiquita y de mas los mismos, razones por las que hacen contra su voto en contra.

En cuyo estado y no habiendo otros asuntos que despachar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico. =

Morano *Rector Comales* Aguilera
 Castro Calderon Nieto
 Medel
 Sanchez Dominguez
 Pallo Condoro Celestino Flores
 mis

Acta Numero 267
 Sesion ordinaria } Dia 25 de Mayo de 1902 =

alcalde
 Morano
 Comales
 Aguilera
 Dominguez
 Medel
 Calderon
 Castro
 Sanchez
 Nieto
 Dominguez

Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morano Mendona
 Constituido en las horas consistoriales de esta villa de Sonela los señores del Ayuntamiento de la misma se relacionaron al margen, para celebrar sesion ordinaria y siendo la hora de las diez el referido Sr. Presidente la Sesion abierta leyó el referido Sr. Presidente el acta de la anterior y fue por unanimidad aprobado el acta de la anterior y fue aprobado el Sr. Alcalde como Pre

Andrés
Alcalde
Moreno

Presidente de la Junta municipal de extinción del
langosta manifestó: que por noticias facilitadas,
por los guarda, duendes, guarda, fusados de campo, Pas-
tores y otras personas, ha quedado curvatura casi
por completo el insecto que existía en esta jurisdicción
sin temor a que cause daño alguno el
que haya saltado pues con los cerros se acabará
de extinguirlos por no poderlo hacer por otros me-
dios por tanto terminada la campaña
na y presentando al efecto la nota de gastos
ocasionados con motivo de la extinción de tal
insecto. Examinada por el Ayuntamiento y con-
venida de la exactitud de las partidas que la com-
pone comprende, acordó unanimidad proveyó en apre-
hensión de conformidad a lo resuelto
en la sesión de 1.º de Abril p.º, se formalice en
importe de doscientas sesenta y siete pesetas, cin-
co centinos a favor del depositario de fondos mu-
nicipales que ha duplicado tal suma con cargo al
Capítulo Martirio Unico del Presupuesto del año
actual, uniéndose certificación de este acuerdo
y del que se ha citado, al libramiento que se expedie-
re. Esto seguido se ocupó el Ayuntamiento en for-
mar la cuenta justificada de los productos y
gastos relativos al aprovechamiento comunal de
Agostadero del año 1901 ejecutado en las dehesas que
posee en este término la Exma. Sra. Duquesa de
Serran y Ferrer, habiendo dispuesto previamente
que se abonar al Secretario de la Corporación y
personal de la oficina a sus ordenes la cantidad
de cien pesetas por trabajos extraordinarios, rota
cinco con tal disfrute y el que ocasiona el
distribuir entre los vecinos el importe líquido de
los aprovechamientos comunales y ochocientos
setenta y dos centinos a los Alguaciles por los avi-
sos y trabajos extraordinarios que han practicado
con motivo de la ejecución de expresados aprovecha-
mientos, acordando que se formalice ingreso en
la depositaria municipal por la suma de ciento

cuarenta y seis pesetas, cuarenta y tres centimos que
resulta como producto liquido de mercaderias
de Agostadero para su distribucion al vecindario
en la forma establecida en el Presupuesto munici-
cipal segun se indica en acuerdo de 14 de febrero
del actual año, al resolver sobre la realizacion de
este aprovechamiento —

El Sr. municipal procedio el Ayuntamiento a termi-
nar y autorizar el Repartimiento del producto li-
quido obtenido por los aprovechamientos comunales
de Agostadero y Ingotadero del año del 90 verifican-
do en la noche de la noche de la semana de feru-
vener en este termino para su distribucion entre
estos vecinos cuyo numero es de mil trescientos diez y
ocho segun la clasificacion hecha al campamento
en el tal dato, acordando que se exponga al publico
el mismo por el plazo de cinco dias, contados desde
el de mañana para que pueda ser examinado
por los vecinos y hacer por escrito las reclamaciones
que a su derecho concuerdan, y una vez espirado dicho
termino se coloque en dicho documento certificado
del resultado que ofrezca la exposicion para
resolver lo que proceda —

Se dio cuenta de una circular de la Administracion
de contribuciones de la prov. fecha 10 del actual
inserta en el Boletín del dia 16 relativa al recome-
ndo del 16 p/o sobre las cuotas o cupos para el tesoro por las
contribuciones Rusticas en el año actual con destino
a satisfacer las obligaciones del personal de Instruccion
publica y material del Ramo dentro del mismo obra-
do a continuacion el Reparto respectivo por el que
se fija a este pueblo 5.556 pesetas y 2 centimos. 186
El Ayuntamiento quedo enterado de dicha disposi-
cion viendo que en el Reparto adicional que ha
formado la Junta pericial de esta villa y le
autoriza el dia cuatro de los corrientes, es igual al
cupo que ha girado con tal fin —

Por el Sr. Alcalde se expreso tener necesidad de
trasladarse a Almadén para asuntos propios por el
termino de ocho dias, y por tanto lo pongo en
convenimiento de la Corporacion a los efectos del ar-
tículo 11 de la Ley Municipal. El Ayuntamiento
quedo enterado y en conformidad con tal precepto
—

folio 80.



autorizó la ausencia de su presidente, durante la cual quedará encargado de la Jurisdicción el primer Teniente Alcalde D. Valentín Ruiz Zambrano

Y por último dispuso el Ayuntamiento que el Sr. Alcalde encargue a don maestro Carrasco la composición de los canchales de la Plaza pública de la Plaza y que pague el gasto con cargo al Cap. 6.º art. 1.º del Presupuesto

En testamento se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico =
Moreno, W. Zambrano

Castro Calderon

Medel Alcol

Silberio Nieto Aguilera

Castro Moreno

Calderon

Boniquera

Moro

Acta Numero 257

sesion ordinaria en la villa de Sordana a primer de Junio de mil novecientos diez. Se dio la hora de las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Teniente D. Valentín Ruiz Zambrano por ausencia del Sr. Alcalde, los tres del Ayuntamiento de la siguiente relacion y al margen para celebrarse sesion ordinaria y declarada abierta se leyó por mi el secretario el acta de la anterior y fue aprobada =

- Presidencia - Ruiz Zambrano
- Tenientes - Aguilera
- Medel Calderon
- Castro
- Sanchez
- Nieto
- Boniquera
- Calderon
- Moreno

Comparcio ante la Corporacion Feliciano Malo hermano de esta vecindad manifestando que su mujer Tranca Martin hace tiempo que esta enferma y no puede por tanto seguir lactando a su hija Brigida y como el recurrente sea pobre solicita se le conceda auxilio de lactancia para indicada niña. Enterado el Ayuntamiento y constandole la certeza de lo hecho expuesto, acordó unanime con ceder el sueldo de 7 pesetas 50 centimos mensuales para la lactancia de indicada niña, hasta nuevo acuerdo, cuyo gasto se abansará al recurrente con cargo al Cap. 5.º art. 3.º del Presupuesto en curso =

firmado y no puede por tanto seguir lactando a su hija Brigida y como el recurrente sea pobre, solicita se le conceda auxilio de lactancia para indicada niña. Enterado el Ayuntamiento y constandole la certeza de lo hecho expuesto, acordó unanime con ceder el sueldo de 7 pesetas 50 centimos mensuales para la lactancia de indicada niña, hasta nuevo acuerdo, cuyo gasto se abansará al recurrente con cargo al Cap. 5.º art. 3.º del Presupuesto en curso =

El Ayuntamiento en conformidad con lo preceptuado por el art.º 155 de la Ley Municipal, acuerdo que por fin del mes en curso se pague a todos los empleados del mismo la parte respectiva de sus haberes correspondientes al 2º trimestre según sus nominaciones en el Presupuesto y además todo cuanto ocurra dentro de este mes cuya imposición sea necesaria siempre que estén comprendidos en dicho Presupuesto y debidamente se justifiquen.

Se dio cuenta del Reglamento hecho el 29 de Abril del corriente año inserto en los Boletines oficiales de la provincia desde el día 19 y siguientes de Mayo por el Ayuntamiento para la Administración y cobranza de la contribución sobre la riquería volutaria, que siempre enterará el Ayuntamiento de las Diposiciones que contiene y proponiendo cumplir y hacer cumplir las mismas en cuanto le sean referentes a la Corporación y empleados Municipales.

También se leyeron los decretos y Boletines oficiales correspondientes al mes próximo finado quedando enterado el Ayuntamiento de las resoluciones insertas en dichos periódicos.

Y no habiendo otros asuntos pendientes que despachar se levantó la sesión, de que goce el secretario certifico =

R. Guzmán
Calderon
Alcalde
Cabrero
Miel
Aguilera
Contreras
Pinto
Javalos
Poncegueros
Celestino Flores

Acta número 26 } Día 8 de junio de 1902.
 Sesión ordinaria } Presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Moreno

Reunido en la sala Consistorial de esta villa de treinta y seis señores de la presidencia indicada, los señores del Ayuntamiento de la misma representados al margen para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora de las diez, se declaró abierta leyéndose por mi el secretario el acta de la anterior que fue aprobada y se dio lectura de la ley de 16 de febrero último referente a la cosecha de arizales y el Ayuntamiento quedó enterado

Alcalde
 Moreno
 Contreras
 Aguilera
 Miel
 Calderon
 Contreras
 Javalos
 Nieto
 Poncegueros

at. col.
al. x. x. x.

do de evantar disposiciones compuestas, prometiéndose abrir
por el cumplimiento de las mismas y cuya ley se haya in-
serta en el Boletín del día 30 de octubre muy p. l. t. t. t.

Después compareció el vecino de esta localidad Pablo
Ortiz Calallud manifestando que desde hace algun tem-
po se encuentra enfermo padeciendo tumores en la boca y
habiéndole prescrito el médico que le asiste la remedia-
ción de tres libras de colágeno para una operación quirúrgica
y concibiendo de suceso solicita que le conceda alguna con-
cesión para los gastos de tal viaje. Puntual el Ayuntamiento
de la corte del caso y circunstancias del doliente,
sin discusión acordó mínimamente conceder al mismo el au-
silio benéfico de veinticinco pesetas con tal objeto y cuyo
gasto se pagará de los fondos municipales con cargo al capitulo
lo 3º artº 3º del Presupuesto.

Este mismo se presentó el terno Leoncio Bonequero de
esta vecino, solicitando algun recurso para atender a su sub-
sistencia por ser pobre y de muy avanzada edad el moti-
vando. Puntual el Ayuntamiento acordó conceder el so-
cilio de cinco pesetas por una vez y cuyo gasto se satisficará
al reclamante con cargo al capº 5º artº 5º del Presupuesto.

Esto seguido del Sr. D. Calallud manifestó que en conformi-
dad con la facultad que le fueron conferidas por la Corporación
en sesión del día 8 de mayo último, ha efectuado con Sr.
D. José vecino de Colágeno y propietario de la patente de
su invención para la producción de alumbrado por Acetileno como
ciclo con el nombre "La Candauver" (Lip), un contrato
de alumbrado por tal gas para una población consistente
en ciento veinticinco faroles en sus aparatos accesorios
para producir la luz por el indicado gas por el precio de
setenta y seis pesetas cada farol (completo) igual al que
se trae como muestra y le sirvió la Casa constructora
por medio de su representante en la fachada por de la
Iglesia sita en la Plaza pública de esta villa el día 10 de
setiembre último y el cual ha servido de prueba para la
decisión de tal sistema de alumbrado, cuyo contrato
que consta de cuatro condiciones y otra de un final como

adición esta autorizada por duplicado por referido Sr.
D. José en el día de hoy a veintinueve de Mayo próximo pasado,
al que acompaña copia de remisión en donde se hace la
aplicación oportuna sobre tan importante asunto y en la
cabe sobreja de cuatro puntas que ha hecho en el propio de
cada farol, siendo por tanto el importe total de los 125 fa-
roles contratados, el de nueve mil quinientas pesetas,
pagadas la mitad al efectuar el pedido en firme en
aquella Capital y la otra mitad al firmarse tal orden in-
tercedido y entregado el alumbrado, según todo consta del con-
trato y copia de que deja hecha mención que entrega en
este acto, debiendo significar que aceptado que ha sido
referido contrato de tal modo que ejemplar del mismo al Sr.
D. José debidamente autorizado haciéndole por tanto el
pedido de faroles por cuya suma ha pagado 6750 pesetas
como importe del primer plano según se ha autorizado
por Sr. D. José en el día de hoy con fecha 2 del mes actual
el que también recibe en este acto para conocimiento de
la Corporación, consignando que ofente de tres parte de los
los repuestos y el biego y ringo es de cuenta del Ayuntamiento
como también los de su instalación pues el Sr. D. José fa-
cilitará un operario competente de su casa para que di-
riga los trabajos, al cual se le abonarán seis pesetas día-
rias como jornal, pagándose a la vez los que ocasiona
su viaje y estancia en este pueblo. Intercedido en consecuencia
mente el Ayuntamiento del contrato y copia de que que
hecho mérito, por unanimidad acordó aprobar tal y como
menciono y por tanto la gestión del Sr. D. José en este asun-
to disponiendo en su consecuencia que se fomente a favor
de la Corporación de fondos de esta Corporación el pago de
los 6750 pesetas satisfechas al Sr. D. José para que a reu-
tege el Sr. D. José de tal suma, vertiendo al libramien-
to que se repida el recibo que por igual cantidad autoriza-
mente se cita, resolviendo por último que se mire re-
pedirte para acreditar por el oportuno diligencia se
practiquen oportunamente con tan interese de cuenta,
si algo diligencia se podrá llevar el Sr. D. José a lo



folio 42.

parece oportuno, certificado de los acuerdos anteriores y del presente referentes al mismo.

En dicho estado y habiendo otros asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

En fe de lo cual yo el Secretario certifico.

Morales R. L. González Contreras Medel
Calderrón Alcalá Aguilera R. V. Castro Cordero
Bonquero Moreno Celestino Flores
A. Santos

Acta número 27. y en la villa de San Mateo a quince de Julio Sesión ordinaria, día de mil novecientos diez, siendo la

hora de la tarde, se reunieron en las casas consistoriales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moreno
concurriendo los señores del Ayuntamiento de la misma, se
procedió a la sesión ordinaria y de
clarada abierta, se leyó por mi el Secretario asistido
tal por ausencia del propio el acta del anterior y fue
aprobada y firmada.

Acto seguido dispuso el Ayuntamiento que se proce-
da por el presente al casar de las calles de la finca
20 de la Cruz y pldm de la finca pública y arreglo
de las edificaciones que de este se derivan, pagando el
gasto que ocasionen este entretentamiento con cargo al
cap. 6.º art. 3.º del Presupuesto.

Se hizo presente por el Sr. Regidor Sr. D. Juan
del Piñal, la necesidad de arreglar varios puntos
del camino que de esta villa conduce a San Mateo
para facilitar el tránsito de carros y caballerías en
la próxima resolución de Cereales que en gran trazo

y ceto del mismo esta comprendida la hoja de la
bor sembrada por este comun de vecinos y en el estado
actual, a todo el fin el paso para la sava de
minas. Entendiéndose el otorgamiento y conociendo la
oportunidad de la obra iniciada, acordó una
mina que desde su misma se proceda al arreglo
de los puntos que sean necesarios en dicho camino,
como de más urgencia bajo la dirección del Conce-
jal D. Agustín Sandoval y Gaudinera, a quien por di-
cho trabajo y llevar la lista de trabajos que se le
abonará dos puestas cincuenta cuéntimos cada día,
fijando el precio al jornal ordinario de trabajo
que una puesta cincuenta cuéntimos y cuyos gastos
previa presentación de Relaciones y satisficidas
con cargo al Cap. 6.º art. 2.º del Presupuesto.

Se dio lectura por mi el teniente del Real Con-
sejo fecha 31 de Mayo último sobre cange de mone-
das divisionarias de plata de sistema antiguo
al establecido por decreto ley del 7 de Setiembre de 1868,
que desde el día 1.º de Noviembre próximo quedarán
fuera de curso legal y de una Real Orden inun-
ter del Ministerio de la Gobernación fecha 2 del
actual relativa al empleo de arduos de seguri-
dad para las construcciones de edificios que parati-
cul la acción de los otros bajo la responsabilidad
de los empresarios de obras, en el caso de que ocurra
accidentes, cuyas disposiciones se hallan insertas
en el Boletín oficial del 7 de setiembre, quedando
el otorgamiento enterado del contenido de las minas y
afordando que el trabajo de las haya con el
af vecindario en la forma que antes me procedente

Y no habiendo otros asuntos pendientes que des-
pachar, elevando la sesión de que yo he tomado certifica-
ción
Alcalde D. Sandoval y Gaudinera
Concejal D. Sandoval y Gaudinera

Sancho *[Signature]* Medel *[Signature]* Cordero *[Signature]* Bonseguera *[Signature]*
Moreno *[Signature]* Mendel *[Signature]* Quintana *[Signature]*

Acta número 28. } En la villa de Honda a veintidos de junio
Gesiou ordinaria } de mil novecientos dos: siendo la hora de la
Alcalde día se reunieron en la sala Comisitorial bajo la presiden-
Moreno cia del Sr. Alcalde D. Justo de Alarcón el Sr. D. Juan
Mendel del Ayuntamiento de la misma según relación marginal
Quintana para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta se leyó
Bonseguera por mi el Secretario el acta del anterior que fué aprobada
Cordero En seguida se presentó la Relación formada con fe-
Alcalde cha de D. Juan por el Concejal D. Agustín Sánchez Cordero
Moreno de los jornales recibidos en las obras de entretenimiento de
Mendel las obras en el camino ocional de este pueblo a Santispie-
Quintana tras en los días 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del mes actual abono.
Bonseguera Director de dichos trabajos y Celador del personal, según
Cordero acuerdo de la sesión anterior, cuya relación importa
Alcalde ciento sesenta y ocho pesetas ochenta céntimos. Exa-
Moreno minada por el Ayuntamiento la presta su completa conformi-
Mendel dad, disponiendo se ordene el pago de tal suma a favor
Quintana del Sr. Sánchez Cordero para su abono a las personas que
Bonseguera en ella firmen expediendo el libramiento con cargo al
Cordero Cap. 16º art. 2º del Reglamento y publicándose tal gasto
Alcalde de la forma que determina el párrafo 2º del artículo
Moreno 16º de la Ley Municipal.

Se trató a la vista de la Corporación el Reportamiento
quintado para distribuir entre los vecinos el impuesto líquido
del ayuntamiento municipal de Santadito y de la de
por verificando en las Sesiones que a forma ha de hacerse
de personas que por en este término cuyo documento
ha estado copiado al público para su examen por el pla-
zo de cinco días, sin que se haya hecho reclamación
en contra como se acostumbra con la certificación del
Secretario que obra en dicho dato. Cerrado el Ayunta-
miento, en unánime acuerdo que por el personal del ayunta-
miento y a presencia del Sr. Alcalde o Concejal que haga



[Handwritten signature or initials in the left margin]

sus may, se proceda desde el día de manuscrita a veri-
ficar la entrega a cada vecino de las una junta comu-
ta y cuatro quintos por concepto de Argosolinos y novena
ta y ocho centimos por el de bagatillos que los conceptos
de puerbis, segun en el Ayuntamiento se determinase, al
cuyo efecto la Alcaldia designara las Calles que en cada
oficial hallan de permitirse sus duros, haciendo
emitir en dicho reparto la juratoria a quien se entrega la
repetida cuota.

Lo que segun se dio lectura y el Ayuntamiento quedo
interesado en una Circular de la Intendencia de Contribuciones de
la provincia fecha 10 de los corrientes por la que se interina
de remita certificacion de los pagos efectuados en cada
trimestre segun precepto del Reglamento de 10 de Agosto
del 1870 para la liquidacion del impuesto del uno por
ciento sobre los suenos, dispusiendo que por la cuenta
sea se cumpla con puntualidad el cobro reclamado.

Tambien se dio lectura de la real orden circular del
Almirante de la Armada fecha 12 del mes en comento inun-
ta en el Boletin oficial del dia 18 por la que se dispone
se den por nulos los contratos hechos por las Compras
con Agentes para la gestion de emision de las Emis-
ciones que les correspondan punto que su emision y
cobro se lleve por el Almirante de Armada con el
orden debido obstando a la vez las reglas a que han de
atenerse las Compras cuando tengan necesidad de ocu-
parse de estas clase de reclamaciones. El Ayuntamiento
quedo interesado y en observar los preceptos de dicha Real
Orden acordando su cumplimiento y que se participe con el
tor Gobernador Civil de la provincia segun por la misma se interina.

Se acordó facultar al tor Alcalde para que disponga
la compra y arrendamiento de las Cortinas de Curi para las Juntas
de las Comas Comisionadas y que el gasto se satisfaga
en cargo al Cap. 1.º art. 3.º del Presupuesto.

Por ultimo se celebró sorteo de las tierras en que
los vecinos de esta villa han de trillar sus mieses de la
resolucion de Cenales del presente año, acordando se ce-
ponga al publico el resultado de dicho sorteo para
la inteligencia del vecindario y efectos convingen



tes, para cuyo efecto ha urdido de base el libro de Labores de la Hoja comun sembrada en las dehesas de la Comarca de Laguna de San Juan en esta jurisdiccion, como da to sup. a proposito para el caso y segun vicia de costumbre. En tal estado se levanto la sesion, de que yo el Secretario certifico.

[Signatures]
 Don Juan Calderon
 Don Pedro Calderon
 Don Juan Calderon
 Don Juan Calderon
 Don Juan Calderon

Acta numero 29. } Dia 29 de Junio de 1902.
 Sesion ordinaria } Preidencia del Sr. Alcalde D. Santos Torres

Reunidos en las Casas Consistoriales de esta villa de Avila los señores del Ayuntamiento de la misma y presentes los señores de dicho Ayuntamiento y siendo la hora de aquiescencia de celebrarse sesion ordinaria y siendo la hora de aquiescencia de celebrarse sesion ordinaria y siendo la hora de aquiescencia de celebrarse sesion ordinaria, el Sr. Alcalde la declaró abierta y se dio lectura por mi el Secretario el acta de la anterior, que fue aprobada y firmada. Acta seguido especifico el Sr. Alcalde que en los dias 23 al 27 inclusive del mes actual y el presente en el Ayuntamiento del Concejal D. Pedro Calderon Verde se habia especificado por el personal de secretaria y a nombre del Auxilio de la misma D. Vicenta Aguilera Torre que se la entrega a los vecinos de las cuarteras que por aprovechamientos comunales ejecutados en el año del 904 les habia correspondido segun reparto aprobado en sesion de 29 de Mayo de este año, sin que se halla producido reclamacion ni protes

[Marginal notes]
 Alcalde
 Torres
 Ferrer
 Don Juan
 Don Juan
 Don Juan
 Don Juan
 Don Juan
 Don Juan
 Don Juan
 Don Juan
 Don Juan

te alguna, habiéndose ordenado el pago por las
cantidades necesarias en cada día, formando un
total de tres mil cuatrocientas noventa pesetas 28
centimos, igual a la que arroja dicho Presupuesto
y a favor de coprealable Sr. Joaquín Domínguez con car-
go al Cap. 8.º art. 1.º del Presupuesto del 70 actual-
mente en ampliación. El Ayuntamiento quedó enterado
aprobando referida entrega quedando su ultimado
este asunto.

Encomiéndose se presentó por mi el secretario la
cuenta justificada del material de oficina invertido
durante el primer semestre del año en curso im-
portante quinientas diez y seis pesetas. Examinado por el
Ayuntamiento la punto ha completa conformidad, acor-
dando que el Sr. actual de oblate el pago de tal suma
a favor del Sr. Cuartadante que la ha suplido, con
cargo al Cap. 1.º art. 2.º del Presupuesto en curso.

De igual modo acordó el Ayuntamiento que se
abone a D. Celestino Flores secretario del mismo para
que le distribuya entre el personal a sus ordenes en la for-
ma que alguna oportuna, la cantidad de ciento cua-
renta pesetas como retribución por los trabajos de di-
tintas estadísticas que se han practicado en dicha ofi-
cina durante el primer semestre del año en curso y cuyo
pago se ordenaba a favor de dicho Sr. con cargo al Ca-
pitulo 1.º art. 9.º del Presupuesto corriente.

Se acordó por el Ayuntamiento que por fin de este
mes quede suprimido el auxilio de 750 pesetas anuales
que como de lactancia le fue concedido a Sr. D.
Rodríguez Prieto en 18 de Julio de 1901, para su hija
Estefanía hermana de padre participándole así a
la interinidad para su interinidad y efectos.

El Ayuntamiento en conformidad con lo resuelto
por la Junta provincial de topografía de este distrito según
acta fecha 11 de los corrientes, acordó acordar lo que
se sigue.

variaciones de fincas rústicas y urbanas, solicitadas por varios contribuyentes en este término cuyas alteraciones se ha podido constatar en los repartos apendices de dichas clases de rigor para tenerlos en cuenta al verificar los Repartos de indicadas contribuciones para el próximo año de 1903 y cuya conformidad se hizo constar por diligencia por donde a la fecha autorizó en copia uno de los señores presentados, solicitando la alteración, puesto que en ellos se determinen haber pagado los reclamantes los derechos a la Hacienda por la transmisión de dominio que cada uno pretenda =

Se leyeron las cuentas y Boletines oficiales recibidos en el mes actual, quedando el Ayuntamiento enterado las disposiciones que contienen, por lo cual se dio por terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico =

Morales R. Gonzalez Calderon Alcañal
 Quintanilla Mendez Cendrero Aguilera
 Romera Castro Juntas Celestino Flores

Acta número 30.

Sesión ordinaria en la villa de Orinda a seis de Julio de mil novecientos dos, siendo la hora de las diez, se reunió en las salas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Santos Alcañal Alcañal, los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se relacionan para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior que fue aprobada y firmada en seguida se leyó por mi el Secretario el Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 24 de junio último por la que interpuso la formación del Presupuesto adicional y refundido, puesto que en 30 del pasado mes ha quedado cerrado en definitivo el ejercicio del 901 y sus resultas se han de comprender de el comite de 1902. Enterado el Ayuntamiento, sin discusión acordó:

Alcalde
 Moreno
 Quintanilla
 R. Gonzalez
 Regidores
 Medel
 Calderon
 Castro
 Sanchez
 Nieto
 Romera
 Cendrero
 Alcañal
 Alcañal

cumplir cuanto por la superioridad se previene.

Se presento ante el Ayuntamiento el accionero illegal
Cardenosa Manillas manifestando que su mujer et de
terida Estrella habia dado a luz dos niños y pidiendo
de medios para buscar nodriza, solicitaba el auxilio
benéfico de la Real Caxa para una de las gemelas llama
da Laureana. Entendido el Ayuntamiento y conociendo
las circunstancias del caso, acordó unánimemente con
ceder el auxilio de 7 reales 50 centavos mensuales has
ta meso cuando al recumbente para el objeto copura
do, cuyo auxilio empezara a cobrar desde el 1.º del
mes sea curso toda vez que por haber fallecido en esta
fecha la hija de Fermín Risco Urzua llamada Anto
ña a quien se la tenia concedido igual auxilio, se
entendiera que este queda supeditado por fin del progi
mo mes pasado, certificándose este punto con cargo
al cap. 5.º art. 5.º del Reglamento consular.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan
to la sesión, de que yo el secretario certifico.

Morales R. Gonzalez Calderon Alcob
Medel Castro Sanchez Andruero
Moreno Pomquero
Celestino Mora

Acta número 33.

Sesión ordinaria

En la villa de Orizaba a tres de Julio
de mil novecientos dos, se reunieron en la Sala Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Alcocer et ten
dora los señores del Ayuntamiento de la misma que al mar
gen se anotaron para celebrar sesión ordinaria y siendo
la hora de las diez se declaró abierta leyéndose por mi
el secretario el acta de la anterior que fue aprobada y firmada
El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento
municipio de Pantoyuca de la Hoja sembrada por el comun
de ocinos compuesto de las posesiones de Sanitillo, Pua
della, San Blas, Manzanillo y Quinto Llano en los dichos

Alcalde
Morales
Alcocer
R. Gonzalez
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Sanchez
Nieto
Pomquero
Alcobanda
Moreno

FOAMEX



N.0.210.391

folio 46.

del Sr. D. Juan de Dios de Herrera en este término,
forma parte del derecho de Alcabala que sobre dichos
Dichos esta concedido a los vecinos de este pueblo segun con
cedia, y establecido por acuerdo de veintitres de febrero el
tercio el modo de efectuar en el presente como mencionaste
siguientemente que es el de adjudicación en subasta pública y en
tre los vecinos de esta villa, oclusionamente, acordó unánime
en vista de aproximarse la fecha de vencer tal derecho, que
se proceda a su venta y cobro el momento por los señores pro-
curadores a su cargo el Sr. D. Juan de Dios de Herrera y Donato Garcia Rodriguez
de esta vecindad que al efecto designan, con el fin de que se ta-
ra ser de tipo para la subasta, aplicando los productos
que se obtengan al objeto y forma determinada en dicho
acuerdo; disponiendo en sus virtudes que se instruya expediente
conforme a lo dispuesto en este particular y despues de
concluir en la declaracion judicial, se haga a la vista
de la Corporacion para acordar las condiciones bajo las que
se resuelva de ejecutar mencionado a provechamente.

Se presento la cuenta rendida por el Ayente de la Corpe-
racion en Puebla de los Rios de bienes respectivos al presente
fin de Agosto último y examinada me fue la aprobada y de-
terminada segun esta formada, disponiendo que el exemplar de
pliego de la misma, autorizada por el Sr. Alcalde, se de-
vuelva al Contadante segun lo interesa, acordando a la vez
que se formalicen a favor del Ayuntamiento los pagos de las
partidas que tienen asignacion en el Presupuesto, como tam-
bien el de venidiciones que se cuenta en el mismo que ha ga-
tado dicho ayente en la compra de facturas y sellos para
el cobro de derechos de Amortizacion y certificacion, men-
dando por don del Censo y Cédulas personales segun su
cuenta, como pago se haga en cargo al Cap. Martin Jimenez
del Ayuntamiento, sumando certificacion de este acuerdo.

al libramiento que se copidas.

En primer lugar acordó el Ayuntamiento que se formase
licencia a favor del Ayuntamiento de los fondos municipales con
terminos puestas en cuenta ciertos por importe de impre-
sas adquiridos por las tres Hojas de la Ley de la "Atención
Determinada" establecida en Badajoz con destino a las opera-
ciones de Reunión de este Ayuntamiento, cuyo abono se ha-
rá con cargo al Cap. 1.º art. 6.º del Presupuesto.

También acordó el Ayuntamiento que se formase a
favor de referido Ayuntamiento de fondos municipales la can-
tidad de ocho puestas en cuenta ciertos por importe de impre-
sas de la "Atención Determinada" con destino a las opera-
ciones de rectificación del censo electoral de este pueblo
practicado últimamente según facturas, tanto de estas im-
presas como de las a que se refiere el asunto, anterior y en
yo se satisficiera con cargo al Cap. 1.º art. 7.º del Presupuesto.

Se firmaron en esta acta las señoras de esta localidad
Dona Rosa Risco Padua, Juana Risco Kevair y Peronina
Bernardo Rubio solicitando seron beneficiarias para atender
a su subsistencia como pobres de solemnidad casadas y
oferma, las dos primeras y origina la última. El Ayuntamiento
previsto por el estado de la situación en el momento presente de
las referidas, sin discusión acordó manifestar y conceder
a cada una de ellas por esta vez, el auxilio de cinco pu-
setas el cual se pagará con cargo al Cap. 5.º art. 3.º
del Presupuesto corriente.

Se dio lectura por mi el Secretario de la Real Orden
Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 1.º del actual
por la que se dictan varias disposiciones administrativas de
la misma Ley de Casas, quedando el Ayuntamiento auto-
rado de la misma y en su lugar por el cumplimiento de
tales disposiciones.

En cuyo estado se levantó la sesión, de que yo
el Secretario certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Alcalde
Moreno
Benítez

Andrés Moreno

folio 47.

Jaime

Celestino Flores

Acta número 32. Día 20 de Julio de 1902.

Sesión ordinaria. Presidencia del For. Alcalde D. Gustavo Moreno y Benítez

Alcalde
Moreno
Benítez
D. González
Rojas
Del
Calderón
Castro
Sanchez
Mito
Donciguero
Cabrera
Alcázar

Constituidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa de Simlas bajo la presidencia interina de los señores del Ayuntamiento que constan al margen para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora de la sesión de citado día, se declaró abierta leyendo por mi el secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Después yo el secretario presenté a la Corporación el expediente que se tramita para enaguar el aprovechamiento de Rastroque de la hoja actualmente sembrada comprendido en el agostadero comunal del presente año y enterado de la tasación hecha por los jentes la aprobó unánime por la cantidad de \$100.00 de doscientos minutos jentes ten que apreciar el valor de copura de disputar procediendo a lo siguiente a formar el pliego de condiciones que establezco y autorizó en el expediente de que queda hecho mención como base para la ejecución de dicho aprovechamiento.

Se dio cuenta del expediente general del Reemplazo del ejido del presente año en este pueblo y el Ayuntamiento quedó enterado de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta desde el 21 de abril último con que se verificó ante la misma el juicio de ocurrencia hasta la fecha disponiendo se cumpla todo lo necesario para que en conformidad a lo que preceptúa el artículo 163 de la ley de Reclutamiento vigente tenga lugar el día 1º de Agosto próximo el sorteo en Raza de la Zona de Reclutamiento de Simlas, de los niños declarados soldados en el actual reemplazo y dos anteriores por virtud de su servicio, así como de los que han de quedar

Q

POAMEX

en depósito con arreglo á ley como reclutas por causa
de decepción ó expulsión temporal, para cuya entrega
nombró de Comisionado á D. Eduardo Espinosa por
mandar de esta vecindad que remite condiciones de re-
titulos para el caso, cuyo señor emprendió su mar-
cha para la capital por camino el día 18 de los que cor-
ren á la hora de las siete y al cual se le abonaron
como ditos para gastos de viaje sesenta puntas
pagadas con cargo al Capít 7 art 6º del Presupuesto
destinándole las relaciones por duplicado y he por di-
cha ley y reglamento de Reemplazos se determinan
cumpliendo además por la Alcaldía cuantos pre-
liminares sean necesarios para que dicha entrega
se efectúe con la puntualidad y exactitud que por esta
ley y Reglamento citado se interesan, expresando
como parte aquí en todas las diligencias y en el
debenario deicial el Auxiliar de la Secretaría
D. Vicente Atencio Domínguez, por la incompatibilidad
del Secretario de la Corporación que es de su cargo.

A este respecto acordó el Ayuntamiento que se pague
á Sebastián Pico Camacho 1875 puntas que he de adu-
dau por materiales y trabajo como Carpintero invertido
en la construcción de una tarima y gradona para el
Carburador situado en la plaza baja de estas Casas
Consistoriales como aparato para producir el gas ne-
cesario con que están alumbrados los departamentos
de las mismas y cuyo pago se ordena con cargo al
capít 1º art 5º del Presupuesto.

Diez cuenta de un oficio que confiere 11 del
actual dirige al Sr. Alcalde el designado clase de Hermano
del lugar participándole tener formada la cuenta
de frutos censales del Partido correspondiente al
año del 901, señalando el día 15 para una reunión
á las doce de aquel día en las Casas Consistoriales
con el fin de examinarla y acordar su aprobación

folios 8-



si procede, indicando se nombre un individuo de esta Corporación para que la represente en tal acto. Entendido el Ayuntamiento acordó, no hauro por ahora designación de individuo con tal objeto, entiendo por tanto conforme con el resultado que adopten los que concurran a la sesión que se señala lo cual se participará así al Sr. Oficiante para su inteligencia y debido efecto.

Se dio lectura por mi el Secretario de una Circular de la Junta provincial de Alicante en fecha 1.^o del actual por la que dicha oportuna y prudente que ha de ser de gran utilidad por las Cortes locales y propietarios para prevenir a los trabajos de extracción de la plaga en la campaña del año venidero para que pueda ser más eficaz la extracción de tal insecto en los terrenos en que el mismo verifique su desarrollo. El Ayuntamiento quedó enterado recomendando que el Sr. Alcalde como Presidente de la Junta Municipal de este distrito de convocamiento a la misma de sujeción superior disposición.

De igual modo se leyó y el Ayuntamiento quedó enterado del anuncio y condiciones que son fedat. 10 de este mes la Orden de Contribuciones de la provincia sobre el concurso durante los días laborables de la presente 2.^a quincena para el cobro directo de los derechos de Consumo del Bero y de los recargos correspondientes en el año actual de los Ayuntamientos que figuran en la relación sujeta a continuación de la convocatoria ante la cual figura este pueblo por la cantidad de 16.583 pta. 50 c. en ramos, cuya medida está tomada en observancia del art. 2.^o del Reglamento del 11 de Octubre de 1898.

También se dio lectura de una Circular de la Tesorería de Hacienda de la provincia fecha 1.^o del mes en curso

te y de una orden de dicha autoridad fecha 7 por la que comunicas haberme recibido en aquella oficina una inscripcion intransferible a favor de este Ayuntamiento por sus bienes de propios enagenados, representando un capital de ciento ochenta y trescientos, invitando a la vez para que se presenten al registro de la misma. Cautado el Ayuntamiento acordó unánime autorizar a su Ayuntamiento en la Capital de Badajoz por el Sr. de Linas para que en conformidad con el poder que a le tiene conferido, reciba de la pasada Tesoreria de Hacienda Municipal inscripcion y recibes de intereses a mutacion que por antecedenentes adquiridos importan estos 9.987 puntas 53 centimos y denique cuantas operaciones sean necesarias para el cobro de los intereses de tales valores, facultándole a la vez para que firme en nombre de esta Corporacion los resguardos necesarios.

No habiendo otros asuntos pendientes de despacho, se dio por levantada la sesion, de que yo el secretario certifico.

Moreno R. P. Lopez
 Calderon Alcala
 Andrero Castro
 Boniquero
 Sanchez
 Celestino Flores
 Secretario

Acta número 33
 Sesion ordinaria

Alcalde
 Moreno
 Benítez
 R. P. Torralba
 Riquelme
 Medel
 Calderon
 Castro
 Sanchez
 Nieto

En la villa de Sevilla a veintiocho de julio de mil novecientos diez, siendo la hora de la dia, se reunió en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Antonio Moreno Alendora los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria y declarar abierta a ley por mi el secretario el acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Sin diferir tampoco fueron presentados por mi el secretario los expedientes al amillaramiento de las

Domingo
Candero
Alcalde
Alcázar

públicas de este distrito municipal por las alteraciones
ocurridas en la misma en el presente año, tanto en el
concepto de Suicidas y pecuarias, como en el de Urbana,
cuyos datos formados por la Junta provincial han sido re-
frendados al público por medio de la certificación oficial
de la provincia, sin que se halla producido reclamación
en contra como se mandaba por la certificación que con
fecha 16 de este mes obraban los mismos. Examinados
dichos documentos, así como los justificantes a ellos
relativos y no encontrando al parecer contradicción legal
que aconseje, acordó unánime prestarles su aprobación
para que sirvan de base al pago de las demandas de las con-
tribuciones respectivas para el próximo año de 1903, cum-
pliendo se los demás requisitos legales según se hizo con-
tar por diligencias que autorizarán a los mercedes en re-
peticiones de los.

Se permitieron a este acto los vecinos de esta localidad
Termino Caballero Reyes, leonora Candero Palma y Tiburcio
Leonora Villas solicitando se conceda beneficio para atender
a su subsistencia por ser pobres de vejez y haber
tiempo que se mantienen en su estado. El Ayuntamiento con-
stató de modo indudable las circunstancias de notoria
indigencia y su actual estado de salud de los comparecientes,
y en consecuencia acordó unánime conceder a cada uno de
ellos y por esta vez el auxilio de cinco pesetas que se les
satisfaga en cargo al Cap. 5º artº 3º del Presupuesto.

Se dio fe y se le dio el Ayuntamiento quedó enterado
de una circular del Subsecretario Civil de la provincia transcri-
biendo un Real Decreto del Ministerio de la Gobernación
fecha 12 del mes encano insertos en el Boletín Oficial
del día 11 referente a los trámites que han de observarse
en la ejecución de las obras públicas que se verifican con
arreglo a la instrucción de 26 de abril del 902 y Real
Decreto de 10 de junio último.

De igual modo quedó enterado el Ayuntamiento de las
circulares insertas en el Boletín Oficial del día 22 de

comiunto mey relativas a Contabilidad; Sanidad y a
Lemitas.

a trinisimo el Ayuntamiento teniendo en cuenta
que se aproxima la fiesta religiosa de Nuestra Señora
de Attagracia que se celebra en este pueblo y celebra
el día 15 y siguientes de Agosto inmediato y deseando
contribuir al mayor esplendor de la misma, acordó
facultar al Sr. Alcalde para que encargue a la
Municipalidad establecida en Badajoz el programa
número 2 de juegos artificiales para quemarlos
en la Plaza pública en la noche del citado día 15 cuyo
gasto se pagará en su día con cargo al Cap. 9º art. 3º
del Presupuesto vigente.

Siendo la hora de las once procedió el Ayuntamiento
a celebrar la subasta pública para el pronto
del disfrute del aprovechamiento de Pastoreo del
pronto año de la hoja communal que han tenido sobre
de otros vecinos en las Delicias de la Comarca de guerra
de Jarama y en esta jurisdicción según públicamente
está anunciado en la Real Cédula, habiendo sido rematada
por las cuatro posesiones que constituyen mencionada
hoja por el vecino de este local D. Prudencio de la
Hilla el cual en los tipos de tasación que en punto se
man dormil quinientas pesetas, todo lo cual
se hizo constar por diligencia y testimonio de subasta
que se autorizó en el expediente respectivo.

En cuyo estado se dio por levantada la sesión,
de que yo el Secretario certifico.

Prudencio de la Hilla
Alcalde
M. Perro
R. González
C. Calderón
J. Sánchez
Medel
Bomigueras
Cendrero
Celestino Flores

Acta Numero 34
Sesion extraordinaria } en la villa de Yruela a primero
4



de agosto de mil novecientos dos; y se reunieron en las Ca-
 sas Consistoriales de la misma bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Gustavo Moros Mendona, los tres del
 Ayuntamiento de ella que al margen se relacio-
 nan para celebrar sesion extraordinaria citada
 en forma legal y dada la hora de las diez el Sr. Peri-
 deite la Declaracion abierta y manifiesto: que el objeto de las
 sesion segun en la Cedula de convocatoria se expresaba, era
 dar cuenta de un escrito que con fecha de ayer dirigia
 la Corporacion de vecinos de esta localidad Don Prudencio
 Marin como rematante del aprovechamien-
 to de Pastoreo del año actual de las paciones Quintillo,
 Pradilla, Cruz Blanca y Quinto Llano que constituyen
 la hoja de labor que ha tenido sembrada el comun
 de vecinos en este año en las deheras de la Coma tra-
 duquera de Fernan Nimes en esta jurisdiccion y
 el cual le fué adjudicado en subasta publica el
 dia 27 del mes proximo pasado para utilizar
 le con los ganados de los vecinos en la forma que viene
 haciendo en años anteriores; pero como por el in-
 cendio ocurrido al parecer de nuevo levanta en
 la noche del 27 y dia 28 de Julio ultimo y reproduci-
 do violentamente en los dias 29 y 30 del mismo
 ha quedado casi por completo destruido por el fue-
 go, solicita la rescision del contrato a que se
 remate de castral puesto que no se habia
 precisado de indicar disfrute ni habia
 cumplido por tanto la ejecucion del mismo
 cuyos hechos son notorios en la poblacion y
 que por consecuencia de tal remate le asiste
 ningun derecho ni obligacion, pidiendo ademas
 se le devuelva el Depósito de 125 pesetas que pre-
 viamente hizo para tomar parte en la subas-
 ta y quedé constituido para garantizar el arribo
 Entendido el Ayuntamiento del contenido de dicha

instancia y constándole la cetera de los hechos con
signados en la misma por ser publico en la localidad
y de los cuales entendiéndose por el Tribunal de Justicia
para averiguar quien o quienes sean los culpables
de tal finiquito, y la verdad que por mas que el
recurrante recusó el aprovechamiento de que se
hace merito en la cantidad de 2500 pesos, en que
se taró el disfrute de dicha finca posesionada, no lle
gó este a posesionarse de él ni a empeñar a ven
ficarse cuando se iniciaron los fuegos que casi
en su totalidad se han destruido, previo cumpli
do la jurata y amicus celebrada con el solicitante
Don Prudencio Estaurilla Mayor el Dia 27 del pa
sado Julio por el aprovechamiento de Rastro y era
de que tiene hecho merito, y por tanto que se le devuel
va la cantidad de ciento veinticinco pesos, que tie
ne constituido en Depósito en la Depoitaría
municipal para garantía del mismo hacienda
constar en su virtud que a ningún derecho ni
obligación queda afecto por consecuencia de tal
remate: Que en atención a ser muy frecuente
la extensión de terrenos que de dicho Rastro
y era ha quedado sin quemarse, se faculte a
los vecinos para que desde mañana lleven sus
ganados a utilizarlos sin pagar cosa alguna
siempre que se publicara el oportuno bando en
los contornos de constumbre hacienda saber a
estos habitantes la rescisión del referido contrato
y el permiso que por este acuerdo se concede,
Disposicion por último que se lleve certificación
de este acuerdo a mencionada instancia sin
embargo al expediente de su rason para los
debidos efectos legales, facilitando al recurrente
toda otra certificación de dicho acuerdo para
los usos que viere conveniente.

Y estando así cumplido el obje
to de la sesion se dio por terminada esta
Diciembre la presente acta que firman

los tres del Ayuntamiento, de que yo el Secre-
tario certifico

Moreno Medel
 Calderon Medel
 Castro Medel
 Pineda Cendrero
 Aguilar
 Pomigueras
 Moreno Sauton
 Celestino Flores

Acta Numero 35.

Sesion ordinaria sin efecto } en la villa de Simela a tres
 de agosto de mil novecientos dos: Se dio la hora
 de las diez, se constituyeron en las Casas Consistoriales
 de la misma el Sr. Alcalde de ella Don Gusta-
 vo Moreno Mendora con objeto de presidir la sesion
 ordinaria correspondiente a este dia y fin con
 cargo de haber permanecido en el local has-
 ta la hora de las once y media, como re-
 se muestra numero suficiente de con-
 sales para tomar acuerdo, dispuso dar por
 terminado el acto declarando sin efecto la
 sesion, haciendo asi constar por medio de
 la presente acta que extendida firmo de
 que yo el Secretario certifico
 Gustavo Moreno Celestino Flores

Acta Numero 36 } Dia 30 de agosto de 1902 -
 Sesion ordinaria } Presidencia el Sr. Alcalde Don Gus-
 tavo Moreno Mendora
 Reunido en las Casas Consistoriales de esta villa
 de Simela bajo la presidencia indicada, los
 señores del Ayuntamiento de la misma que

Alcalde
Morales
Cerrantes
Quintero
Aguilera
Requena
Medel
Caldern
Castro
Sanche
Vieito
Domiguez
Cendros
Alcobendas
Moreno

relacionados se expresan al margen para celebrar
sesion ordinaria y siendo la hora de las diez se
declara abierta leyéndose por mi el Secretario el ac-
ta de la ordinaria del 12 de Julio ultimo que
fue aprobada y firmada, asi como la de las
extraordinarias del dia primero del mes en curso,
ratificandose el Ayuntamiento en el acuerdo

que contiene =
Acto seguido comparecio ante la Corporacion el
vecino de esta localidad Ramon Diaz Mulara
solicitando auxilio benéfico para su hijo Julian
Diaz Serrano que se encuentra enfermo desde hace
muchu tiempo y por prescripcion medica irá
a tomar los baños de Floviedo de San Lanta. En
tercio del Ayuntamiento y conuicido el estado del enfer-
mo y situacion pobre del recurrente, acordó una
vota concederle el auxilio de diez pesetas para
que atienda a la subsistencia de su citado hijo
cuya cantidad se pagara con cargo al Cap^o 5^o
art^o 3^o del Presupuesto municipal en curso.

El Sr. Alcalde dio cuenta de haberse facturado
por la casa Landauser Xifre de Madrid sesenta y
ocho bultos desde Madrid a Cabera del Pirey que
contienen el material para el alumbrado publi-
co de esta localidad conforme con el contrato espe-
cializado con la misma, cuyo transporte hasta este
punto importan ciento sesenta y una pesetas setenta
y cinco centimos que se han pagado por el Deposi-
tario de fondos municipales D. Eduardo Mundi
Sarcion a D. Rafael Seo e hijo de Cabera del
Pirey que los ha sido suplido. Enterado el Ayun-
tamiento y teniendo a la vista las facturas
de tales transportes, acordó por unanimidad que se
formalice en favor del indicado depositario
el pago de dicha cantidad con cargo al Cap^o
3^o art^o 2^o del Presupuesto vigente siendo las fac-
turas de que se hace merito al libramto que
se expida, procediendo en el momento a designar
una Comision que recorra las calles y
sobre el terreno señale los puntos en que hayan
de fijarse los paroles y aparaty del alumbrado



do, siendo nombrado para ello los Veces Alcaldes. 2^o
 teniente D. Lucio Aguilera y el Regidor D. Sefir
Medel, los cuales conviniere en dar principio
 a evacuar tal diligencia desde los diez y siete
 horas de hoy -afin- de que para cuando venga
 el Practicante que ha de servir la casa para su
 instalación, puedan tenerse fijados los bracos en
 que se han de colocar los faroles y sea menester
 estable la permanencia de este puesto que se
 le han de acreditar haberes y facilitarle el pape-
 lage por cuenta del Ayuntamiento.

De orden del Sr. Alcalde se leyó por mí el Secre-
 tario una Circular del Ministerio de la Gobernación
 fecha 24 de Julio que aparece inserta en el Boletín
 Oficial del día 29 como también del cues-
 tionario que en ella se indica que se ha re-
 cibido del Gobierno Civil de esta provincia rela-
 tivo a la Reforma social, y enterado el Ayunta-
 miento acordó que el Sr. Alcalde, con la per-
 sona respectiva y personal que fueren necese-
 rias, se encargue de dar la debida contesta-
 ción a cada una de las preguntas que
 comprende.

Se designó a los Cauciales D. Agustín
García y D. Esteban Forner para que
 representados a la Corporación concurren
 en la tarde del día 13 del actual a la Her-
 mita de Nuestra Señora de Altagracia y prece-
 dan la Procesión de la Virgen de la Ym-
peratriz desde aquel Santuario a la Iglesia
 parroquial para celebrar su festividad el
 día 15 en cuyo día asistirá todo el Ayunta-
 miento y por la noche se quemará el
 Programa de fuegos artificiales en la Pla-
 za pública reuniéndose con tal objeto
 en todo falan con las personas que abien

tengan concurrir de las que previamente se
invitara a tal efecto +

El Sr. Alcalde comunicó a la Corporación
la triste noticia que por telegrama recibió
la noche anterior, de haber fallecido en Cá-
ceres Sr. Eduardo Reynesche Bernardez Jue-
ces municipal de esta villa, persona muy esti-
mada por sus nobles prendas, personas, y a
quien se le habia comisionado para la
entrega en la Casa de aquella zona de
Reclutamiento de los soldados de este pueblo
El Ayuntamiento oyó con sentimiento tan
fatal nuevo y nombró al Sr. Alcalde, Jueces
Sr. Aguilera y al Secretario para que en
su representación expresen a la familia
del finado el muy sentido pesar por tan
irreparable pérdida, expresando el Sr. Alcal-
de que habia recibido los documentos necer-
sarios de indicada zona como prueba
de que el finado habia desempeñado
bien su cometido cuando le sorprendió
la muerte que ocurrió el día ocho del
actual =

En cuyo estado se levantó la Sesión por no
haber otros asuntos pendientes de despacho, de
que yo el Secretario certifico =

<i>Morales</i>	<i>Aguilera</i>	<i>Castro</i>	<i>Medel</i>
<i>Calderon</i>	<i>Alcala</i>	<i>Sandoz</i>	<i>Trillo</i>
<i>H. Gonzalez</i>	<i>Andrera</i>	<i>Borriquero</i>	
<i>Morero</i>	<i>Calatrueno</i>	<i>Morero</i>	

Acta Numero 37
Sesion ordinaria

En la villa de Giruela a diez y
siete de agosto de mil novecien-
tos dos: Se reunieron en la Sala Consistorial, bajo

Alcalde
Morales
Secretario
H. Gonzalez
Aguilera

11

Requiere
Medel
Caldeson
Castro
Sanchez
Miche
Donques
Andrew
Alcubensa
Munoz

la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Torres
Munozra los tres del Ayuntamiento de esta villa au-
tady al margen para celebrar sesion ordina-
ria y siendo la hora de las diez se declaro abier-
ta Recuerdo por via de Secretario de esta de la
autentica que fue aprobada y firmada
Acto continuo se presento la cuenta de los gas-
tos hechos en el Dia 15 con motivo de la festividad
de N.tra Sra de Abagracion por la fumicion
de fuegos artificiales y repeson del Ayuntamiento
nuevto en las Cajas Consistoriales importante
ochenta y una puestas diez centimos. Examinada por
el Ayuntamiento, la preito se cumplida conforme
claro acordando que se formalice tal suma a fa-
vor del depositario de los fondos municipales que la ha-
duplido, con cargo al capitulo 9.º art. 3.º del Presupuesto
en curso =

Comparcieron ante la Corporacion los vecinos
de esta villa Manuel Campido Herranz; Teresa Pacha
Barra y Juana Calderon Rodriguez solicitando auxi-
lio de beneficio para su subsistencia por estar enfer-
mos y ser pobres de notoriedad. El Ayuntamiento
considerando la precaria situacion de los recurrentes
por su miseria acordó: Conceder a cada uno de los
solicitantes el auxilio de cinco puestas por esta vez
y cuya suma se pagara con cargo al Cap. 5.º ar-
ticulo 3.º del Presupuesto

El Ayuntamiento teniendo presente el mal esta-
do del Empedrado de las Calles de esta poblacion que
es de necesidad suma el repararle y con el fin tam-
bien de procurar ocupacion a la clase jornalera
ya que se han terminado las operaciones de reco-
leccion de cereales, acordó unanime proceder
al reempedrado de las Calles, resto del Hospital
que quedo en el año anterior y en la de Sanvra del
Castillo sin perjuicio de hacerse en otras si obra
conveniente, cuyos trabajos empesaran desde ma-
ñana Domingo por estatuto de Don Lopez con esta
entre otros quien vigilara y pagara a los

operario, que se imierstan procurando Relaciones por
Remanidos para su examen y pago por cuyo trabajo
se le abonan 2 p^{tes}, 50 cent^{ms}, cada dia que
trabaja, disponiendo que los demas formales se pa-
guen a los siguientes precios = los de caballeria, ma-
yores trayendo Piedra o tierra - 2 p^{tes}, 50 cent^{ms}; con
1 caballeria mayor y otra menor 2 p^{tes}, 50 cent^{ms}; con
2 caballerias menores 2 p^{tes}; por formal de Impedra-
dor 5 p^{tes}, 50 cent^{ms}, y por formal ordinario una pe-
seta.

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporacion
que hasta la fecha nada se habia averigua-
do respecto al incendio del Pasto de la Hoja
condunal que ha estado sembrado en este
año en cultivo, pero que cumpliendo con el
orden del Juzgado de Instruccion del Parti-
do habia informado sobre las causas que
pudieran haber dado origen a tal fuego inie-
do el dia 28 y reproducido el 29 y 30 de julio ult^{mo}
mo, prometiendo tener impuesta al Ayuntamiento
de cuanto con tan importante asunto se relacio-
ne.

Se dio lectura por mi el Secretario y el Ayuntamiento
quedo enterado de una circular del Ministerio de
la Gobernacion fecha 26 de julio ultimo inserta
en el Boletín Oficial del dia 5 de los corrientes re-
lativa al despaujo dominical, acordando que por
el Sr. Alcalde se dicten las medidas necesarias
para que por este vecindario se cumpla con
lo que por la Superioridad esta mandado -
Este mismo se leyó y quedo enterado el Ayun-
tamiento de la parte dispositiva de la Real Or-
den dictada por el Ministerio de Hacienda fecha
18 de julio ultimo sobre reclamaciones referen-
tes a los Repartos de Consumos.

Tambien se leyó otra circular de la Admi-
nistracion de Contribuciones de la provincia
que como la anterior esta inserta en el Boletín
Oficial del dia 3 de este mes intermandando la
rendicion de cuenta de Cédula, personal y
el pago del importe de la misma, expresandose



por el Sr. Alcalde que con fecha 5 del actual no
habia rendido acompañando los debidos justifican-
tes sin que apareciera ningun Recibido, que
dando por tanto cumplido este servicio
con cuyo estado se acordó levantar la Sesion
por no haber otros asuntos de urgente despacho
de que yo el Secretario certifico

Proceder R. Monreal, Alcalde, Castro
Alcalde Aguilera, Calderon
Ortiz Boniquero, Cuadrero, Jander,
Alvarez, Celestino Flores
Munoz

Acta número 38 }
Sesion Ordinaria }

Alcalde
Morcu
Kermitz
R. Suralentular
Algodres
Alcedel
Calderon
Castro
Sanche
Ortiz
Boniquero
Cuadrero
Alcedel
Morcu

En la villa de Sivuca a veinte
cuatro de agosto de mil novecientos dos: A las
diez horas se constituyeron en la Sala Capi-
tular bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Justino Morcu y Mendona, los Señores del
Ayuntamiento de la misma que al margen
se relacionan para celebrar sesion ordinaria
y declarada abierta se leyó por mi el Secretario
el acta de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se procedió a la Relacion de
los jornales invertidos en los dias de la semana
figurada ayer o sea desde el 18 al 23 en las Obras de
reempedro de la Calle Hospital importante
ciento sesenta y una pesetas, como continuan
ha que con fecha de ayer anterior estu-
ba. Examinada por el Ayuntamiento
se procedió a la aprobacion disponiendo se or-
dene el pago de tal suma a favor de

expresado Antonio acedo p^a que abone sus forma
ley a' los individuos comprendidos en dicha Relac
cion, con cargo al Capitulo 6^o art^o 7^o del Pre
supuesto, Helando nota bastante de este g^o
to al expediente que se tramita, y publicand
el mismo en la forma prevenida por el art^o 1
166 de la Ley Municipal

Este Continuo acordo el Ayuntamiento
que se proceda a continuar las obras necesarias
para recaudar y dirigir por el sitio de la Huer
ta Grande las aguas que discurren por dicha
finca y surten al abrevadero publico del m^o
que sea este termino y cuyas obras quedaron sin
terminar en el año pasado y son de necesidad
para tal abrevadero que es de mas importante de
la jurisdiccion, nombrando para que dirija las
trabaja, execute las necesarias de albañileria y
cele el personal y se encargue de su pago, a be
niquel t^orcabal Rodriguez que es competente p^a
del objeto, a quien se le abran 2 p^ocentos
centimo de jornal, disponiendo que las p^ocentos
de los jornales sean los siguientes: Por jornal con 2
caballeria, mayores arrimando material, 2 p^ocentos
50 centimo; por jornal con caballeria mayor y me
nor, 2 p^ocentos 25 centimo; por jornal con 2 caballeria
menores, 2 p^ocentos; por jornal de albañil 2 p^ocentos
50 centimo; por jornal de carpintero 2 p^ocentos, por
jornal ordinario de tabaador 1 p^ocento y a 75 cen
timo y 50 centimo los de los muchachos segun
su edad y circunstancias, satisfaciendose
la g^ota que se ocasionen con cargo al Cap^o
6^o art^o 3^o del Presupuesto y executandose tal obra
por administracion comp^o en el año anterior
De igual modo acordo el Ayuntamiento
que por conducto del Guarda Rural Antonio Ca
lleso se remita a la depositaria de fondos Car
celario del Partido la 3^o p^ocentos 67 centimo que
importa el 3^o trimestre del Centingente que
por dicho g^ota corresponde a este pueblo en el
año actual, inculdo al libramto respectivo
la carta de pago que expidan por tal concepto

De orden del Sr. Alcalde se dio lectura por mi el secretario de la Circular del Gobierno Civil de la provincia fecha 11 del actual referente a la forma en que se ha de confeccionar el Censo del ganado Caballar y Mular, quedando enterado el Ayuntamiento de las reglas que contiene y recomendando su cumplimiento por la Junta del Ramo y propietarios del ganado que se indica

Del mismo modo se leyó otra circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia en fecha 9 de los que cursan en la que se inserta la parte dispositiva de la Real Orden de la Direccion General de Propiedad y Derechos del Estado aprobando el proyecto de Plan de aprovechamiento forestal de esta Provincia para el proximo año forestal de 1902 a 1903 con el pliego de condiciones facultativas a que ha de sujetarse la ejecucion de los mismos con sus respectivas tablas, en cuyo plan estan comprendidos los aprovechamientos comunales de montados y buhardales que los ganados de los pueblos de este pueblo tienen derecho a disfrutar en las Dehesas de la zona de Aragon de Segura que quedan en esta jurisdiccion. El Ayuntamiento queda enterado de la tarificacion fijada a dicho aprovechamiento, pero considerando sumamente exorbitante y teniendo en cuenta las concesiones y condiciones de los mismos segun la Concordia que los establece acordó no atemperarse a tal tarifa cuando llegue la época de verificar cada uno de ellos, y si valorarlos conforme a lo que resulte del apreció pericial que sobre ellos habran de hacerse

Tambien se leyó y el Ayuntamiento queda enterado de otra Circular de la Administracion de Contribuciones de la Provincia en fecha 11 de los que cursan dictando reglas que han de observarse para la atencion de medios con que ha sido afectado el Censo de Consumos en esta provincia para el proximo año de 1903, disponiendo facultar al

At

Por Alcalde para que cuando estime oportuno con-
voque a la Junta Municipal a cumplir con tal
servicio con cuya servidumbre se Paria cuenta de exp-
resada Circular a los efectos convenientes -

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde del recono-
cimiento hecho por la Comision que ha provido
como nombrada el dia 30 del mes corriente, para designar
los puntos en que han de fijarse los faros de
alumbrado publico. El Ayuntamiento quedo entera-
do de los sitios que se indicaron para colocar hasta
ahora ciento dos faros, pareciendole muy
acertada la Designacion, y en perjuicio de cumplir
con los faros que puedan ser necesarios y de vo-
ciar algunos puntos de los que se Determinaron, fue
go que se oiga la opinion del Practico que ha
de verificar la instalacion, y lo aconsejare, obrar
en consecuencia que se hagan sobre el alumbrado, Dispo-
siciones que el estado o relacion que ha formado
la Comision se una al expediente que se tramita
para su cumplimiento en el mismo y efectos que
convengan -

Por indicacion del Sr. Primer Teniente como Primer
de la Junta del Duquesa de Fernan Ynfan acordó
el Ayuntamiento que se acuerde al vecindario por
medio de bando, la obligacion en que esta de pagar
a Dicha Junta un sueldo de esta villa, cuantia de la
ordenada por el canon de las labores en sus Dehesas de
esta Jurisdiccion, cuyo plazo de cobranza vence el
15 de este mes apercibido que el que no lo verifique
dentro del mismo, se le exigiran sus Debitos por la
via judicial segun esta ensignado en las obliga-
ciones que se autorizaron antes de emprenderse a
roturar el terreno -

Y no habiendo otros asuntos que Despachar se
acordó levantar la sesion, de que yo el Jefe de
certifico -

Morales
Alcalde Sanchez
Contras Calderon
Mueldey
PDAMEX
JANA DE EXTREMADURA



folio 56.

Morera

Andrero *Fidoro Bonquero*

Celestino Flores

Acta Numero 39
sesion ordinaria

Alcalde
Morera
Ayuntamiento
Dn. Donato
Regidor
Medel
Calderon
Castro
Sanchez
Mito
Bonquero
Andrero
Alcalde
Morera

En la villa de Villavieja a treinta y uno de agosto de mil novecientos diez: Se reunieron en las Casas Consistoriales, los tres del Ayuntamiento de la misma al margen anotado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Justo Morera Mendra para celebrar sesion ordinaria, y leida que fue el acta de la anterior una vez declarado abierto el acto, fue aprobada y firmada =

En el primer tiempo se ocupó el Ayuntamiento en examinar la Relacion presentada por el Sr. Dn. Acedo Lopez como encargado de dirigir los trabajos de reempiebra, por los jornales invertidos desde el dia 26 al 2 de inclusive del mes actual en las calles Hospital y Canva, del Castillo importante ciento diez y nueve paces, y diez centavos, y encontrandola conforme acordó aprobar la disposicion de formalidad debidamente a nombre de Dn. encargado para su abono a las personas que en ella figuraran, llevando nota de dicha Relacion al expediente respectivo iniciandola despues al librantero que se expida y publicandose tal gasto en la forma que previene el art. 166 de la ley municipal por Adminis. y aprobó el Ayuntamiento la Relacion de formalidad invertida en la obra publica que se ejecuta por la Huerta Grande y surten al abrevadero publico del Estanque en este termino y de cuyo precio con esta encargados el maestro Esteban Bequiel trabajos, respectivo, dichos trabajos a los dias desde el 26 al de la fecha inclusive importante ciento cincuenta y nueve paces, acordando que se expida librantero de indicada cantidad a favor de expresado Bequiel con cargo al cap. 1000 art. 30 para su

1
pago a las personas que en ella figuraron, llevando nota
de esta Relación al expediente y publicando el gay-
to según preceptiva del art. 166 de la ley Municipal
Ejecución en cuenta el Ayuntamiento que con
los recursos ordinarios de que dispone el Revisor mu-
nicipal pueda satisfacer con gran holgura la obli-
gación que se contrae en el Presupuesto Municipal
ordinario para el año propiamente de 1903, acordó
unánime no imponer recargo alguno sobre las cuotas
para el tercio a la Contribución Territorial Rústica
o Urbana; ni en la del Subsidio Industrial ni sobre
el Cupo de Consumo, ni el Impuesto de Cédulas
personales en dicho año, cuyo acuerdo habrá de tenerse
presente la Comisión de Hacienda de la Municipalidad
al confeccionar el proyecto de indicados Presupuestos.
Compareció en este acto el vecino de la localidad
Severiano Domínguez Pisco solicitando auxilio de las
autoridades para sus hijos Julián por estar enfermo su ma-
dre y caridad de recurso para pagar una novena que
le caste. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstan-
cias del solicitante acordó unánime que desde ma-
ñana y hasta nuevo acuerdo se abonen al mismo siete
perros, cincuenta centimos mensuales, con tal objeto, con-
carga al Cap. 5.º art. 3.º del Presupuesto en curso =

El Ayuntamiento en vista de que se apropia-
ma la festividad de Nuestra Señora de Altavilla
cuya función Religiosa se celebra en San Antonio
el día 8 de Septiembre próximo según antiguo
costumbre y deseando solemnizar dicha fiesta en
cabeza de riego bravo en la plaza pública como aspi-
ración del vecindario, acordó solicitar permiso del Sr.
Gobernador Civil de la provincia para verificar todo
espectáculo en los días 7, 10 y 11 de dicho mes, garantizando
el buen orden en la fiesta, cuya autorización
será pedida por conducto del Sr. Alcalde y obtenida
que sea se dispondrá la forma y extensión del
dicho festejo =

Se leyó una circular de la Junta provincial de extinc-
ción de Langosta fecha 23 inserta en el Boletín Ofi-
cial del día 26 de este mes, reclamando los Estados sobre
los terrenos en que haya prosperado dicha plaga, y
el Ayuntamiento quedó enterado recabando de
de conocimiento de la misma a la Junta munici-
pal. p.º en debido cumplimiento = En

cuyo estado se levanto la sesion por no haber otros asuntos pendientes, de que yo el Secretario Certifico

Morales *W. Gonzalez* Calderon *Alcalde* Castro *Alcalde*

Morales *Sanchez* *Cendrero* *Bonquero*
Ceballos *Florez*

Acta Numero 40 } Dia 7 de Septiembre de 1902 =

Sesion ordinaria } Presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moreno y Caldera
Reunida en las Casas Consistoriales de esta villa del
Ayuntamiento de la misma expresada, al margen
para celebrar sesion ordinaria y siendo la hora de
las diez de expresado dia se declaro abierta leyen-
dose por mi el Secretario el acta de la anterior que
fue aprobada =

Alcalde
Moreno
Vizcaino
Figueroa
Rodriguez
Mebel
Calderon
Castro
Sanchez
Mieto
Dominguez
Cendrero
Alcalde
Morales

Despues de lo que se presento la Relacion de
formales, invertidos en el arreglo del cauce por las
puercas y surten el abastecimiento publico del Estanque
de este termino en los dias 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la fecha en
la cual la anterior Sequis Alrebal Rodriguez como
encargado de tal obra por administracion y cuyos tra-
bajos importan ciento cincuenta y dos pesos. Examinada
esta por el Ayuntamiento la aprobamos unanime su apro-
bacion y para el pago de referi-
da suma a favor del expresado Sequis con cargo
al Capitulo 6º art. 3º del Presupuesto para que paten-
te la Relacion al respectivo Libramiento, luego
que quede nota de ella en el expediente de su ra-
zo y publicandose el gasto conforme lo previene el
art. 166 de la Ley Municipal =

De igual modo fue presentada la Relacion de
formales, invertidos en el reemplazo de la Calle Cam-
pales del Castillo en los dias 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del mes actual, en
torrada por Antonio Alcazar como encargado de diri-
gir los trabajos por administracion importante ciento

— 4 —

setenta y dos pesetas, treinta centing. Examinada por el Ayuntamiento, la proto su aprobacion acordando se ordene el pago de tasumat a favor de indicad y todo mis g'ced para que satisfaga sus finales, a lo que se dio que figuraran en ellas, sin violar al librante que se expide una vez que se halla liband notit de ella al expediente respectivo, publicandose el g'ced que representa en observancia de lo que previene el art 166 de la Ley Municipal =

Comparcio en este acto la vecina Teresa Pacha Gbana pobre y enferma con su nieta huermana del Carmen Cardona, manifestand que habiend fallecido su madre el dia 3 del actual y concienid aui haz en absoluto de medio de subsistencia pidiend aui algun socorro para mantener y vestir a las huermanas. El Ayuntamiento penetrado de la notoria necesidad de la peticionaria, acordó unanime concederla, el auxilio de diez pesetas por esta vez que se pagaran con cargo al capitulo 3º artº 3º del Presupuesto vigente =

Tambien se presentaron pidiend algun socorro los vecinos Fermilina Caballero Mayo y Thuzel Nacio Pacha por encontrarse enfermas y ser pobres de solas y ancianas. El Ayuntamiento unanime acordó que se les abone a cada una cinco pesetas por esta vez que sera con cargo al capº 3º artº 3º del Presupuesto en curso =

El Ayuntamiento teniendo presente que en breve ha de procederse a la colocacion de la faroleta para el alumbrado publico, acordó unanime facultar al Jor Alcalde para que adquiere veinte fanegas de cañ para la obra, que han de hacerse con tal objeto, cuyo gasto se pagará con cargo al Capitulo 3º artº 2º del Presupuesto =

Dio cuenta el Jor Alcalde de una orden del Sr Gobernador civil autorizand al Ayuntamiento para tener los capos en la plaza publico en el dia 9, 10 y 11 del actual segun la voluntad por acuerdo en la misma anterior, y de su concurrencia, acordaron asistir en corporacion a la Misa que se celebrará mañana a las 10 de la mañana de la Misa de la Virgen y dirigirla a los tres Concejales, Don Justo Sanchez, Don Si



doro Boniquero y don Antonio Alvarado para que se encargue de la compra de uno o dos toros con objeto de torrearlos picares y darlos muerte en la plaza y a la vez virifan los festejos en dicho dia, cuyos gastos previa cuenta que formen se pagaran con cargo al Capitulo 9o art. 9o del Presupuesto, prometiendo toda la corporacion prestar su auxilio para que las fiestas dte bien ordenada y no haya defrauda.

El Ayuntamiento en observancia de lo que previene el art. 118 de la Ley Municipal, acordó que en el presente mes cumpla su deber de trimestre, satisfaciendo a los empleados la 1/4 parte de sus haberes, con arreglo a los Presupuestos y ademas, todas las obligaciones cuyo gasto sea preciso, siempre que tengan la asignacion en tal dato y debidamente se justifiquen.

Se leyó por el Sr. Secretario y el Ayuntamiento quedo autorizada de una Real Orden del Sr. Ministro de Gobernacion fecha 23 de Agosto ultimo inserta en el Boletín Oficial del dia 30 relativa a reuniones publicas, interpretando del Sr. Alcalde la observancia de la misma.

Y por ultimo se leyó la Ley de Lora fecha 16 de Mayo de 1904 y de la Real Orden circular por su cumplimiento inserta en el Boletín Oficial del dia 3 de la corriente, quedando el Ayuntamiento autorizado de fute, disposiciones y en cumplir y hacer observar la misma, por este vecinario.

En cuyo estado se levanto la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Movieros Aguilera, Alcalde Castro
 Calderon Alcala, Secretario Moreno
 Boniquera, Alarcon, Andrero Sanchez
 Boletín Flores

Aldalbe
Morales
Bonaventura
Alvarado
Figueroa
Regidorez
Medel
Caldemue
Castro
Sanche
Veto
Bonaguero
Cendres
Alcalde
Morales

Septiembre de mil novecientos, diez: Siendo la hora de las diez se constituyeron en las Casas Causistoria les bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Mendonza los tres del Ayuntamiento de la ciudad para que anotados quedaran al margen para celebrarse sesion ordinaria y declarada abierta se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior, y fue aprobada =

Continuamente se presentó la cuenta autorizada por la Comisionada tramitada en la sesion precedente de los gastos hechos con motivo de los festejos de Capas celebrados en la plaza publica en el dia 19 y 20 del actual por la compra de un toro y otros gastos relacionados con dicha fiesta importante 347 pesetas 50 centavos, de los que deducidas 558 pesetas y 50 centavos valor de la carne y piel del toro queda reducido el gasto a doscientos veinte nueve pesetas. Examinada por el Ayuntamiento la misma unanime en aprobacion acordando se ordene el pago de expresada suma a favor del depositario que ha suplido tales gastos D. Eduard. Mundi, con cargo al Capitulo 9º artº 3º del Presupuesto, sin embargo de la cuenta al librante como justificante

Se dio lectura de una circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia fecha 3 del actual inserta en el Boletin Oficial del dia 3, la que previene se formen Repartos adicionales sobre la Riqueza y Pecunia para gastos de extincion de la langosta, expresandose por el Sr. Alcalde, que ya la Junta provincial habia dado cumplimiento a lo indicado, servicio quedando tal reparto expuesto al publico desde esta fecha segun ambicion se hizo al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletin Oficial

Despues se dio lectura de otra circular de la Junta provincial de Langosta inserta en el Boletin del dia 5 por la que recuerda el envio de la Relacion de los terrenos infectados de tal plaga y los Presupuestos de gastos e ingresos para cubrirlos

H

en la Campaña del propio año del 93. El Ayuntamiento quedó enterado y recomendó al Sr. Alcalde de que por la Junta de su Digna presidencia se cumpla cuanto por la Superioridad se interesa.

Se acordó proceder desde esta fecha a la confección del Reparto de Cosechas y Cereales entre este vecindario respectivo al corriente año puesto que son varias las excitaciones de la Superioridad para que se cumpla tal servicio, con objeto según manifiestan del Sr. Alcalde están convocados los Jueces asociados de la Junta municipal que es la encargada por el vigente Reglamento del Ramo de verificación mencionada Ferrama, constando también que la Junta representante del gremio de liquidados se está ocupando desde ayer de hacer el Repartimiento del Grupo de liquidados entre los señores tratantes y fabricantes de la misma en la localidad para el que en su caso, así se procederá a la cobranza de dicho Reparto lo antes posible y hacer obrar un Depósito municipal por importe de dicho cupo por haberse cobrado la Hacienda de él al satisfacer a este Municipio sus intereses por las contribuciones intrajeribiles que poseen.

En cuyo estado se acordó levantar la sesión de que yo el Secretario certifico.

Secretario *[Signature]* Aguilera
[Signature] *[Signature]*
 Castro *[Signature]* Alcalde *[Signature]* Calderon
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Censalero *[Signature]* Cedeñero Flores
[Signature]

Acta Numero 12 } en la villa de Simela a veintinueve de
 Sesión ordinaria } Septiembre de mil novecientos, dos: Reunido
 el Sr. Alcalde } a las diez de la noche en la Sala Consistorial bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde don Esteban Flores Mendez

H

Fernández
Alfonso
Aguiar
Rodríguez
Medel
Cabrera
Castro
Sancho
Hito
Ornel
Cabrera
Alcoba
Moreno

La Hoja, del Ayuntamiento de la misma relación
al margen, para celebrar sesión ordinaria y electan
da abierta, se llevo por mi el Secretario el acta de la
anterior y fue aprobada =

Se dio cuenta de la Relación autorizada
por estatuto alud como encargado de las obras por
administración de los empesados, de los formales, invec
tidos en el recampido y en el tenimiento de los de la
calle Cánova, del Castillo en los dias 16 y 17 del actual
mes importante cuarenta y cuatro pesetas. Examinada por el Ayuntamiento y encontrandola con
forme la presto su aprobación disponiendo que se
ordene el pago de tal suma a favor de dicho encargado
de para que satisfaga sus formales, a los individuos que
en ella figuran, expediendo libranza con cargo al
Capitulo 6.º Part. 7.º del Presupuesto, unido al mismo
la citada Relación, una vez que se haya tomado
nota de ella en el expediente respectivo y publi
candose el gasto conforme a lo mandado por el art.
166 de la Ley municipal, resolviendo dar por ter
minada por ahora dicho trabajo por haberse apura
do la consignación que habia p. este objeto =

En seguida se dio cuenta de otra Relación que
autoriza a Cequiñ, obrero de Rodrigo como encar
gado de la obra de encauramiento de las aguas que
circulan por la Puerta Grande y surten al abrota
dero público del Estanque de este término, de los
formales invertidos en tales trabajos en los dias desde el 14
del presente mes que corre, importante ciento
sesenta y nueve pesetas. Examinada por el Ayun
tamiento la presto su conformidad aprobandola
segun esta formada disponiendo de orden el pa
go de tal suma a favor de mencionado Cequiñ
para que satisfaga sus formales, a los individuos que
figuran en tal Relación la que se unirá al li
bramiento que se expida despues que se haya to
mado nota de este gasto en el expediente respecti
vo y publicandose el mismo en la forma preve
nida por el art. 166 de la Ley municipal = Pas
tal tramite y acuerdo fue aprobada la Relacio
on de gastos por materiales adquiridos para ex
H



precada obra importante, diez y siete pesetas, treinta y tres centimos disponiendo se ordene el pago de esta cantidad a favor de Cecilio Trebalo que la ha suplido, cuyo encargo como Maestro Albañil estando presente en este acto manifiesto que por ahora pueden darse por ultimados dichos trabajos por parte ver el resultado que ofrecen. Lo que oido por el Ayuntamiento así se acordó =

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de San Sebastián del día 25 para la discusión y aprobación del Presupuesto de Gastos para el año próximo de 1903, y enterado el Ayuntamiento acordó no designar individuo que comparezca en tal acto y delegar esta facultad y representación en el Sr. Alcalde ofidante, a quien se le envió una nota bastante para el efecto.

El Sr. Alcalde expresó que había recibido carta de pago importante tres mil trescientas cincuenta y dos pesetas satisfecha por el fisco en la depositaria provincial por cuenta del Contribuyente del año en curso, acordando el Ayuntamiento que se formalice inicial pago en la depositaria de este Municipio para los efectos de contabilidad con cargo al cap. 9.º art. 13.º del Presupuesto vigente.

El Ayuntamiento acordó de abreviar la instalación del alumbrado público que está contratada do. Dispuso encargar al Albañil Juan Antonio Trebalo Rodríguez para que en seguida se ocupase en fijar los brazos de hierro en que se han de colocar los faros de dicho alumbrado en los puntos en que están designados para lo cual se le facilitará la oportuna Relación y la Comisión de Obras del Municipio cuanto material y personas necesite para la obra que se ejecutará por administra

cion pagandose by gasto con cargo al Cap^{to} 3^o art^o 20^o
del Presupuesto corriente

Y por ultimo se ocupó el Ayuntamiento en
unirse de by asociados de la Junta Municipal
en terminar y autorizar el Ayuntamiento de
Caucunú p^a el corriente de su economía su
exposicion al publico por ocho dias, habiles, conta
do desde el dia que apareca inserto el anuncio
en el Boletín Oficial que para tal objeto termi
ne al Sr. Gobernador Civil de la provincia
Con lo cual se p^o por levantada la sesion, de
que yo el secretario certifico

Morcu B. R. Gonzalez Calderon

Aguilera

Medel

Castro

Medel Alcob

Medel

Cendrero

Borriquero

Celestino Flora

Acta Numero 43- Dia 23 de Septiembre de 1902 =
Sesion ordinaria

Alcalde
Morcu
Barrantes
Alfonsos
Regidros
Medel
Calderon
Castro
Medel
Borriquero
Cendrero
Alcob

Reunido, los Señores del Ayuntamiento de esta villa de
Sivola en un salon de sesiones de las Casas Consistoriales
bajo la presidencia indicada anotando sus nombres al
paraque para celebrar sesion ordinaria y siendo la
hora de las diez de citado dia, el Sr. Presidente la declaró
abierto leyendose por mi el Secretario el acta de las
anteriores que fue aprobada =

Presupuesto comparecio el vecino de esta localidad
Telesforo Camacho Alcobenda manifestando que su madre
Leopoldina Alcobenda Vera se encuentra con un publico def
de hace años enferma en cama y sin recursos para su
alimentacion by arco y apesar de estar recibiendo mens
ualmente el doctorno de 2 pesetas, 50 centimos concedido por
acuerdo del 7 de Enero de 1897, no es suficiente ni con un
cho para su subsistencia y whista de la Corporacion
aumentar en el minimo por ser muy grande la necesidad
en que se ve su citada madre en cuyo nombre y en el
suyo propio espera un profunda gratitud por el auxilio

folio 67.

que se la peca... no podría subsistir. Puntadas
de Ayuntamiento de la asistida... de la madre del con-
pariente, sin disminuir unanimes acordó: Que desde 1.º de Octu-
bre proximo se abonen a dicho Leonora a 5 puestas, mensuales en
vel de las 21, 5.º que venia percibiendo por el acuerdo que anterior-
mente se cito, el cual queda reformado por el presente, cuyo gas-
to se satisfara con cargo al Cap. 1.º art. 2.º del Presupuesto.

El Ayuntamiento en vista de aproximarse la época
de utilizar el disfrute communal de Argoradars ten la debe
raz de la buena tra. Duguesa de reformar tener a este ter-
mino a que segun puerco... tienen Perchoff, ve-
cino, y teniendo en cuenta sus productos, en el Presu-
puesto municipal, se puen por unanimidad de voto,
que se proceda al reconocimiento y tasacion pericial
de indicado disfrute para resolver con conocimiento
de su importancia por el fruto que contiene el arbol
do, si expresado aprobacion, o solo por la escasez
cerle con cerdo, labrar y malandare, o solo por la escasez
de fruto pueda efectuarse con la clase de otro del mismo, distribu-
yendo en su dia al vicario, el producto que por el mis-
mo se obtenga, a cuyo fin se nombra perito, a los
vecinos de esta villa Felipe Alcaer Sanchez y Roman
Diaz Sevillano en quienes conceptuan aptitud y como
civiles, bastantes para desempeñar el reconocimiento
y aprecio del fruto que contiene el encinado de repe-
tidas, dehen, abundantemente, una peca viniente con
tinu, de forma a cada uno por cada dia que se in-
ta en practicar tal servicio, satisfaciendose este gasto con
los Pedro, que se ocupacion con motivo del aprobacion
to, de los productos, que del mismo se obtengan acordando
se por ultimo, que por el Cor. Alcalde se ordene lo necesario
para la pronta ejecucion de este acuerdo, a cuyo efecto se
trinitara de oportuno expediente, que sera inaberrad
con certificacion del mismo. Frayndore despues a la in-
ta para la revocacion definitiva que proceda dentro
de los preceptos legales, y conveniencia de los intereses del ve-
cinario.

El propuesto del Cor. Alcalde, acordó el Ayuntamiento
que se abonen a Du. Valentin Ruiz Lorales como
etdno de los bienes y rentas de la buena tra Duguesa
se forman cinco en esta villa las ciento veinte una
puestas, setenta y cinco centimos, como importe del legu-
tadero communal respectivo al vecindario del dia

de mañana y que han disfrutado los ganados de los ve-
cinos segun Concordia entre dichos Cabos y este
Concejo ordenandole el pago con cargo al Capitulo
9º artº 1º del Presupuesto =

En el mismo acuerdo del Ayuntamiento que por el Alca-
ide Antonio Arevalo como Fontanero se proceda a
verificar la huertera de los pilares publicos y arquite-
ctos correspondientes a los mismos, rectificandolos y dize-
ndolos que los cubren con yeso y mortero, se paga-
ron con cargo al Capº 16º artº 3º del Presupuesto =

Tambien acuerdo del Ayuntamiento encargar al Maestro
Herrero Tomas Salgado Ramo, el alargar los brazos de
hierro que para colocar los faros del alumbrado pu-
blico, ha recibido la casa de don Juan Xifre con quien
se tiene hecho el contrato y resultan ciertos para
el embutido en las paredes por ser estas en su mayor
parte de adobe, tapia o mamposteria de poca
seguridad, para que la colocacion se efectue con fir-
meza, así como los otros obras de ferreteria que sean
necesarias para dichos alumbrados =

Se dio lectura y el Ayuntamiento quedo enterado
del Repartimiento hecho por la Real Cedula de Reclutamiento de
Caceres de los foldados que corresponden a los pueblos de las
minas para el Reemplazo actual siendo 16 el cupo
pajado a este pueblo y cupo Reparto a la muerte en el
Boletín oficial de esta provincia del dia 24 de los
que cursan =

De igual modo quedo enterado de un acuerdo
inserto en el Boletín citado anteriormente de la
Delegacion de Hacienda de la provincia sobre la for-
ma de numerar los Repartos adicionales, confesio-
nados sobre la base de cuotas pº el pago en los Repar-
tos de Justicia y Secular para gastos de extincion
de la guerra =

En cuyo estado se declaro levantada la sesion
de que yo el Senador certifico =

Morales

Castro

Alcalá

Calderon

Alcalá

R. Gonzalez

Pinto

Andrero

Bonifacio

Celentano

Ac

Mio



En la villa de Orizaba a cinco de Octubre
sesion ordinaria de mil novecientos diez: siendo la hora de la

Alcalde
Moran
Camacho
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Sanchez
Munoz
Ponce
Alcalde
Moran
Camacho

se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Guzman Moron de la Cueva
los Sres del Ayuntamiento de la misma al margen
relacionados para celebrar sesion ordinaria y de
clarada abierta se leyó por mi el Secretario el
acta de la anterior que fue aprobada

Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde
acordó el Ayuntamiento nombrar Guzman Tempora
rey de las Deheras de la Comarca de Guzman de fer-
nan Ximenes en esta jurisdiccion para el futuro
de bellota perteneciente al Encomendado Comen-
dador del presente año, a los vecinos de esta villa Es-
tefan Camacho y Leobardo y a don Juan Caballero
sacar con el haber diario de una peseta que se
le acreditará durante el tiempo que preten ser
producida indicado aprovechamiento

Se indico por el Sr. Regidor, Indico la cau-
sacion de acabar de arreglar algunos trozos del
camino de Santa Spiritu que estan en malas
condiciones para el transito y no se compra-
rieron en Junio ultimo, pues que ahora en
una semana y antes de culpar las operacio-
nes de sembradura puede verificarse tal obra
en buenas condiciones antes que las lluvias de
Invierno causen mayores danos. El Ayuntamien-
to considerando muy acertada la proposicion acor-
do unanime proceder desde mañana a refor-
dar la obra de entreteneramiento por el medio de ad-
ministracion municipal encargando para diri-
gir los trabajos y cuidar al personal al vecino de esta
localidad Don Prudencio Manilla y dar con el ha-

Handwritten signature or scribble on the left margin.

ber de dos pesetas cada dia, fijando el precio de una
pesta por jornal ordinario y formal por dicho
encargado la relacione y del personal que se invierte
en los trabajos que se presentaran a la Corporacion
para su aprobacion y pago del capitulo y articu-
lo respectivo del Presupuesto en cargo.

Despues el Sr. Alcalde dio cuenta de una carta
fecha 23 de Septiembre ultimo que le dirige
la Casa Landaer Difrè de Madrid en la que se
manifiesta haber facturado todo el material rela-
tivo al Alumbrado publico cuya instalacion tie-
ne contratada y que por consecuencia ha girado
contra este Ayuntamiento y a favor de Don
Mmanuel Morano la cantidad de cuatro mil
setecientas cincuenta pesetas importe del Dpto
y como completo pago del Alumbrado, ma-
nifestandose por dicho Sr. Alcalde, haber recibido
ya tal material y haberle sido presentado el in-
tercambio giro. Enterado el Ayuntamiento, sin
dificultad unanime acordó: Que se ordene el pago
de tal giro a favor de Don Mmanuel Morano Ma-
nuel con cargo del mismo y por la referi-
da suma de su importe expresado libramien-
to con cargo al capitulo 3º artº 2º del vigente
Presupuesto, uniendo al mismo y como justifican-
tes la carta y giro de que se hace merito.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento que
con cargo al presupuesto y capitulo y articulo del for-
malidad a favor del depositario de la fundacion
cipales D. Eduardo Mendi Barcia la suma de
setenta y nueve pesetas a que asciende segun
factura sus partes hasta esta villa de Bier y siete
bultos que contienen material para repetido alum-
brado ha colocado en la localidad el vecino de Cabera
del Brue, Rafael Seo e hijos, uniendo mencionada
factura como justificante pagado por dicho Depo-
sitario al libramiento que se expide y llevando
nota de este pago y de la demas efectuada sobre
esta obra al expediente que se tramita como expe-
diente por Comision Trancada municipal y publicacione

los gastos en la forma prevenida por el art. 166 de la Ley Municipal = Se leyó por mi el Secretario una Circular del Excmo. Gobernador Civil de la provincia fecha 19 inserta en el Boletín oficial del día 26 de Septiembre recordando la formación y envío a aquella Superioridad, quedo enterado, proponiendose cumplir este servicio con la debida oportunidad -

De igual modo se leyó y el Ayuntamiento quedo enterado de la Real Orden de 19 de Septiembre inserta en el Boletín oficial del día 22 anulando la Real Orden de 17 de Noviembre del 1806 sobre indemnización de los terrenos que se roturan como infestados de cuenta de la Ley y Reglamento de 10 de Enero de 1879 sobre dichos roturaciones =

Y no habiendo otros asuntos de urgente despacho se acordó levantar la sesión, de que yo el Secretario certifico =

Modelo
Moreno
Carreras
Castro Calderon Alcalde
Borquera
Andrero
Calatino Flores
Alcalde

Acta número 45. Sesión ordinaria. En la villa de Simlaca a doce de Octubre de mil novecientos dos; reunidos en la casa consistorial bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Sr. Santa Cruz y Moreno, los señores del Ayuntamiento de la misma al margen expresadas para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora de las diez se declaró abierta la sesión por mi el Secretario el acta de la anterior que fue aprobada. Ocho minutos se presentó la relación firmada por Don Juan Esteban Esteban con fecha de ayer como encargado de la obra de entrespinado y arreglo de algunos terrenos del Cominio de Santos y Primito del Rey

- Alcalde
- Moreno
- Carreras
- R. González
- Aguilera
- Alvarado
- Medel
- Calderon
- Castro
- Sanchez
- Primito
- Borquera
- Andrero
- Alcalde
- Moreno

invertidos en dichos trabajos en los diez desde el 6 al
11 mil quinientos del mes actual, importante ciento cua-
renta puestas. examinada por el Ayuntamiento y
encontrándola conforme, las puestas su expresion de
promiendo se ordene el pago de tal suma a favor
de dicho Sr. Obispo para que pague sus jornales
a los individuos que en ella trabajan, se pisen libre-
mente con cargo al capitulo 6º artº 1º del Presupuesto
llevando nota bastante de dicha resolusion al beneficiario
que se tramita, avisándola despues al librero como
participante del pago y publicándose dicho gasto en
la forma que prescribe por el artº 166 de la Ley Municipal.
Se hizo a la vista del Ayuntamiento el expediente en
trámite relativo al aprovechamiento communal de engra-
dadero del caso en causa que sobre las Dehesas que posee en
este termino la Compañia de S. Juan de los Rios, tiene
dentro otros vecinos, y cuyo expediente ha sido acordado y tra-
jado de conformidad con el dispuesto en la sesion de ven-
tercho de Septiembre ultimo, y hecho cargo de cuanto se
previene en su declaracion y lo que sobre el particu-
lar se envia a la Corporacion por las noticias adquiridas
por los guardas reales y temporales que han recorrido las
prezunas, acordó esta por unanimidad conforme con la
opinion parcial y que por lo tanto el expediente de que
se hace merito se efectue con todos mandamientos o de-
vidos reglamentarios por partes, toda vez que por la
escasez del fruto de bellota, no puede utilizarse
aquel con Cordos abonos. Fue sepulcro al orden del apro-
vechamiento considero que esta ajustado a la equidad
y obteniéndose su importe a proporcionado, es seguro que
no resultara perjuicio en los derechos del vecindario en ge-
neral pasando en su virtud a ocuparse de la forma
en que se ha de verificar referido aprovechamiento y
de obtener el valor calculado al mismo, acordó esto
unanimemente: 1º Que el expediente se efectue con todos man-
damientos de la jurisdiccion de dicho vecindario, uniformado

folio 64.



por palo con el número de caberas que convenga a sus linderos, sin que pueda detenerse al punto y medida de cada palo mas que una sola persona. 2.º Que por cada palo que entre al difunto se pagará diez y seis pesetas por concepto de bellota, con cuya cantidad dado el número de palos que se calcula han de formar se, es seguro que se obtendrá la suma de las dos mil pesetas fijadas por tasación, de cuyos productos se deducirá los gastos que se ocasionen con motivo de la Administración y el sobrante se ingresará en los fondos municipales para el objeto con que está presupuestada verificándose la cobranza en la Secretaría de la Corporación antes de entrar los censos al difunto, sin cuyo requisito no serán admitidos. 3.º Teniendo en cuenta que el Sr. Administrador de expresada Casa Anual en su propio fecho 9 de este mes manifiesta quedar desahogada dicha finca para utilizar la montañas, indicando que se di principio por la llamada del Campillo, siguiendo la de Hornabon, las Bobenas, y Cuarto de Santa Elena sucesivamente, se señala el plan para la cobranza hasta el día veinticinco del actual con objeto de que los censos salgan para el monte el día siguiente primer día posible que hay tiempo bastante para utilizar la bellota hasta finar el plan señalado por la Comandancia en tal objeto y el fruto se encuentra muy atrasado en su cobro. 4.º Que en vista de que los individuos que en años anteriores han sido firmados para señalar el monte objeto de pasarlo a difunto y de ordenar el difunto, no aceptan tal cargo por ningun

dirselo ocupacion particular, la Corporacion designa al Guarda rural municipal Helberio Salgado Muerto para el desempeño de indicado servicio no tan solo por la competencia que tiene para el caso, sino por el caracter de guarda que obstante para haberme respetar en sus determinaciones para el buen regimen del difunto, por cuyo mayor trabajo se le abonara por via de gratificacion y por sobre sueldo setenta y cinco reales diarios pagados de los fondos procedentes del ayuntamiento mientras dure la utilizacion de este, en cuya operacion sera auxiliado por los demas hueros de su clase que duques la alcaldia, supliendo por ultimo que se haga como es este acuerdo al vecindario para su inteligencia y cumplimiento en la forma acostumbrada.

Componieron en este acto los señores Juanico Gabriel Garcia, Benito Maria de la Cruz y Juana Calabron de Arana solicitando como beneficio para su subsistencia para ser pobres de notoriedad e impedidos para el trabajo. Tendido el estado de la triste situacion de los peticionarios se decidio acordar maximamente conceder a cada uno de estos el auxilio de cinco puntas por una vez para remedio sus necesidades ordenando el pago con cargo al capitulo 1º de este del Presupuesto comunitario.

En mismo comparecio la vecina Leonarda Prado Trapero manifestando que por prescripción facultativa tenia prevision del ir a otitaban para ocuparse la vida de que viene padeciendo hasta el punto de estar casi ciega y como carencia de medio para sufragar todos los gastos que ha de ocasionarla tal viaje, impetra el auxilio de la Corporacion para que la comedia alguna se acuerde con dicho objeto. Ordenando el Ayuntamiento

minuto y considerando muy entendible el suyo de la comparecencia, acordó por unanimidad conceder la alcaide de veinte puntas para individuo fin, cuyo pago se ordenará con cargo al cap. 3º ante el Ayuntamiento.

Se dio lectura de los Ofertines oficiales recibidos hasta el día de ayer, quedando enterado el Ayuntamiento minuto de las disposiciones que contiene así como también del Reglamento de reclamaciones mencionado a fin de que se publique en dicho periódico.

Con lo cual se dio por levantada la sesión, de que yo el secretario certifico.

Morales R. Gonzalez Sanchez
Calderon Castro Medel
Alcalde Aguilera
Alcalde Castro
Mayero Andreero
Pomiqueros Beltrán Flores

Acta Numero 46
Sesion ordinaria

En la villa de Guicula a diez y nueve de octubre de mil novecientos diez: Se reunieron en la casa Concejil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Moreno Mendra, los tres del Ayuntamiento de la misma expresada al margen para celebrar sesión ordinaria y leída por mí el secretario el acta de la anterior fue aprobada, abriendose la presente a la hora de las diez.

Conseguida acordó el Ayuntamiento designar a los tres Alcaldes y a los Concejales tres Rurales, Aguilera, Medel, Calderon y Castro para que asistiendo al secretario del mismo verifiquen la cuenta

Alcalde
Morales
Benicentes
Alcalde
Regidor
Medel
Calderon
Castro
Sanchez
Alcalde
Pomiqueros
Castro
Alcalde
Morales

duria de los paly de cerdy malandany que entran al ayuntamiento
 communal de tantaveres en las fechas de la luna
 la luna de Duquesa de Jernan y Jernan el dia 26
 del mes que entra en su señalado para imperar
 tal difrente señalando como punto para hacer la
 minima el del arroyo de la fforea a donde se puden
 taran tody lo varadores que by cerdy que lleban
 bajo su custodia, haciendose conocer al vecinda-
 rio esta disposicion para su puntual obse-
 rancia, fijando la hora de las 7 de indicio dia =

Se dio lectura y de conformidad quedo autorada
 del anuncio inserto en el Boletín Oficial del dia 14 de
 by que cursan en el que entre otras aparece la vacante
 de la plaza de auxiliar de la escuela publica de
 niños de esta villa para su provisión en concurso
 publico con arreglo del Reglamento Organico de 12
 de Julio de 1876.

Tambien se dio lectura y de conformidad que
 do autorada de una Real Orden del Ministerio de
 Hacienda que por circular la transcribe la Tesoreria
 de Hacienda de la provincia en el Boletín del dia 17
 referente a la amputacion de plomo hasta el dia
 15 del proximo Noviembre para el cange de
 la moneda de plata Divisionaria mandada
 retirar de la circulacion por Real Decreto de 24 de
 Mayo ultimo disponiendo se haga conocer de este
 vecindario indicada provenga para su intelligen-
 cia y efecto.

No habiendo otros asuntos pendien-
 tes que despachar, se declaro levantada la
 sesion, de que yo el Secretario Certifico = sobre los
 pados = 11 de Septiembre = vale =

M. Contreras R. M. Alvarez M. Caldejon
 M. Medel A. Andrero N. Sandoval
 M. Moreno B. Boniquero C. Celestino Floron

Acta Numero 47 POAMEX EN LA VILLA DE VINUELA A VEINTI



N.º 210,399

folio 66.

Alcalde de San Mateo de Guadalupe de mil novecientos, dos: Siendo la
 a las diez horas de dicho día se reunieron en las Casas
 Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D.º Guadalupe y Moreno Medrano, los tres del Ayuntamiento
 de la misma ciudad, al margen pa-
 ra celebrar sesión ordinaria y declarada abier-
 ta se leyó por mi el Secretario, el acta de las
 sesiones anteriores que fué aprobada.

Medel
 Caldera
 Castro
 Sanchez
 Nieto
 Borroguero
 Cendrero
 Medrano
 Moreno

Se acordó por el Ayuntamiento ha-
 cer constar en la presente acta que en las
 mañana de hoy se ha verificado la en-
 treguía de los reales de cédula, malandanz
 que han entrado en la, del Sr. de la suma
 Sr. Duguera de Fernan Nuñez en esta jurisdic-
 ción para hacer el aprovechamiento co-
 munal de enseradores, habiendo resultado
 ciento treinta y dos, que a diez y seis pesetas
 cada uno importan 2.552 pesetas, segun la Re-
 lación formada y suscrita por la Comisión
 nombrada en la sesión que antecede, y cuya
 lista dispone se una al expediente relativo a
 expresado disfrute, y que se abonen doce pesetas
 a Felipe Meoer y Roman Diaz por sus
 honorarios como peritos tasadores del mismo

Cuando se leyó por mi el Secretario una
 circular de la Administración de Contribuciones
 de la provincia su fecha 22 del actual a cuya con-
 tinuación obra el Reparto de los cupos que por
 la contribución Urbana han de satisfacer
 los pueblos de la misma en el próximo año
 de 1903 y se dictan disposiciones para la can-
 tificación de los Repartos respectivos. El Ayuntamiento
 queda enterado, acordando que el Sr.
 Alcalde de conocimiento de tal disposición

##

a la Junta pericial, para cumplimiento de
experto por ella de interesas -

El Sr. Alcalde manifiesto a la Corporacion
que en el dia de ayer vino a esta poblacion Sr.
Juan Vidal Requena enviado como practico de
la Casa San Pauer Xifre de Madrid para la
instalacion del Alumbrado publico que se tiene
contratado, y desde hoy ha dado principio a los
trabajos de esta instalacion pareciendole bien
disponer los sitios designados para colocar los
faroles por los barrios que para esto se han
establecido fijando, a cuyo practico se le ha proporcio-
nado hospedaje en casa de Diego Ballestera teni-
a a cargo de el Sr. P. S. Continuo Diario: Que
por indicacion del mismo se habian pedido
a la casa, como de urgente necesidad cuatro
bidones de carburo de Calcio y menaje necesario
para el servicio de los Lucidos, fijos que han
de estar al celo de dicho alumbrado. El tiempo
terminante quedo enterado, aprobando la, accion
disposicion de su Presidente y facultandole
para que ordene cuanto sea preciso relativo
a este importante asunto, de acuerdo
con la Comision de Obras =

Con lo cual se dio por terminada la sesion
de que yo el Secretario certifico =

Morales R. Gonzalez Calderon Castro

Alcalde

Morales

Aguilera

Boniquera

Peto

Andrero

Ramos

Celestino Flores

Acta Numero 48

Sesion ordinaria

Dia 2 de Noviembre de 1902 =

Alcalde

Reunido en las Casas Consistoriales de Jimena

Morales

por la presidencia intercedida los tres que como de ley que

teniente

la misma se expresan en la Relacion

R. Torres

Regidor
Medel
Calderon
Cabrera
Sanchez
Gutierrez
Doncques
Alcalde
Caudero
Moreno

marginal, a efecto de celebrar sesion ordinaria y sea
de la hora de la, diez, se declaro abierta leyendose por
mi el Secretario el acta de la anterior que fue con
base a

Comparicieron en este acto los vecinos de la
localidad besarea Nicio (San Pedro); Juana Terrano
Ramos, Fermina Caballero Rojas manifestaron
como pobres de solemnidad y ostendieron enfermas
que solicitaban algun auxilio benéfico para
su subsistencia. Puntual el Ayuntamiento y
causándole la precaria situacion de las pue-
blarientes, acordó unanime conceder a cada
una el socorro de cinco peras, por esta vez, que
se les abonara con cargo al Cap. 5º artº 3º
del Presupuesto corriente.

Visto y examinado detenidamente por este Ayun-
tamiento el proyecto de presupuesto municipal for-
mado por la Comision de su seno nombrada al efecto,
para el año de 1903, y estimándole conforme y arre-
glado a las necesidades de esta poblacion, a las Disposi-
ciones vigentes, y recurrido de la localidad, acuerda: Que
se fije al publico por quince dias, segun ordena la
Ley municipal, y transcurridos, con Diligencia que
se acredite y reclamaciones que se presenten, se
somete a la discusion y votacion definitiva de
la Junta Municipal.

Se leyó por mi el Secretario una Circular
de la Administracion de Contribuciones de la Pro-
vincia fecha 24 de Octubre ultimo transcribiendo
una Orden Circular de la Direccion General de
Contribuciones por la que se dispone que se fije
en las Cartillas, evaluatorias, el tipo con que
hayan de contribuir los terrenos que se declaran
vagos, de cara con arreglo a la Ley de este epí-
grafe fecha 16 de Mayo ultimo. El Ayuntamiento
quedó enterado y resolvió que el Sr. Al-
calde convocara a la Junta pericial para
acordar en union de la misma lo que sea
procedente para cumplir indicado servicio
manifestando al Sr. Alcalde que el disfrute co

— P —

minas de engrasados se esta efectuando con or-
 den y regularidad, pero que siendo escaso el
 provecho que contiene el arbolado y habiendose
 caido por efecto de las fuertes vientos que se han
 sentido este dia, va ser corto el tiempo de
 duracion del aprovechamiento. Entendido
 el Ayuntamiento y constandole el celo de
 plegado por el Sr. Alcalde, acordó se con-
 tigne un voto de gracia, esperando conti-
 nue su activa gestion hasta que se termi-
 ne el disfrute.

En cuyo estado se dio por levantada la
 sesion, de que yo el Secretario certifico.

M. J. Gonzalez Calderon Alcalde

Auto

Castro

M. J.

Sanchez

Andrero

M. J.

Boniquera

Celestino Flores

Acta Numero 49

Sesion ordinaria sin efecto

En la villa de Orizaba a una
 ve de Noviembre de mil novecientos y noventa y tres. El Sr. Jefe
 sustituto de la Municipalidad de la misma se constituyo en la Casa Consistorial y pre-
 sidió la sesion ordinaria correspondien-
 te a este dia y apesar de haber perma-
 necido en dicho local desde la hora de
 las 10 hasta las 11 y 1/2 como no concurriran
 numero suficiente de Causales para tu-
 mar aulera, no obstante nuevo requi-
 rimiento al efecto, dispuso declarar sin
 efecto la sesion, desistandole asi por
 medio de la presente, acta que exten-

POAMEX



duda que fué la autoridad, de que yo el teniente certifico

Gustavo Briones

Celestino Morera
Fmo

Acta Numero 50. En la villa de Guadalupe a diez y seis de Noviembre de mil novecientos

- Alcalde
- Morera
- Benitez
- Ruiz Souza
- Aguilera
- Requierez
- Alfede
- Calderron
- Castro
- Sanchez
- Nieto
- Bonneguero
- Cuadros
- Alesb.
- Morera

Se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gustavo Morera Mendosa, los tres del Ayuntamiento de la misma villa, para celebrar una sesion ordinaria y siendo la hora de las diez se declaró abierta leyendose por mi el Secretario el acta de la del dia 29, que se aprobó y firmó.

Acto seguido se dio cuenta del expediente que se tramita para llevar a efecto el medio acordado en junta municipal para hacer efectivo el cupo de la unificación señalada a esta localidad en el proximo año de 1903 el cual ha sido aprobado por el Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia segun orden fecha 13 del actual, y en su virtud el Ayuntamiento procedio a formar el pliego de la unificación que ha de servir de base para la subasta del arriendo a venta libre de los terrenos señalados, a las especies afectas a dicho impuesto, el que fue autorizado en referido expediente, designando de comision para conocer en las subastas, necesarias, al Sr. Alcalde, y Requierez, D. del fin al del cuerpo; D. Pedro Calderon Verde y D. Gilberto Nieto Ambrós.

El Sr. Alcalde dio cuenta del recibo

bo que con fecha 8 del actual le ha mandado el
excmo. de la corporacion en D. D. Juan Gregorio Nájera de
Herrera por el que se acredita que obra en poder de
la misma la Inscripcion Intransferible que por
el 80 pto de los bienes de propios de la ciudad de este
pueblo, se ha emitido a favor de este Municipio
bajo el Numero 50. 233 expedida en 1.º de Mayo
ultimo por 502. 237 pteas y 63 centavos de Capital
y 4089 pteas y 49 centavos de interes anual. El
dijunto instrumento quedo enterado disponiendo que
dicho resguardo se custodie en el archivo
municipal para los efectos que convengan
En seguida acordó el Ayuntamiento que se re-
mitan de ingreso en la Deposition de fondos, Carce-
laris del Partido las 331 pteas y 67 centavos que importa
el 4.º trimestre de contingente asignado a este pue-
blo formalizandose en su Dia Dicha suma a fa-
vor del Deposition de otros fondos municipales con
union de la carta de pago que facultan, al di-
chamento que se pide.

Comparacion de este acto D. D. Pachá Oteri-
no, Juana Ruiz Herrero y Teresa Pachá Oteri-
na solicitando auxilio benéfico, el primero para su
muger gravemente enferma, la segunda por
estar enferma y la tercera para su nieto
Florencia, huérfano de su padre Caballero y de
Carmen Cantuora, todo pobre y sin recursos
para su subsistencia. El Ayuntamiento por
triste de la triste situacion de los reclamantes
sin discusion, acordó unánime conceder a cada
uno el socorro de cinco pteas por una vez que
se les satisfará con cargo al Capitulo 5.º art. 3.º
del Presupuesto del corriente ejercicio.

Se trajo a la vista de la Corporacion el
expediente instruido para efectos de aprobacion
y finiquito comun al de los herederos de los señores
de la tenencia de la D. D. D. D. de Fernan Nájera en
ata juris Preciosa cuyo diafante termino el dia
once del mes actual, acordando que se abren

reunen condiciones para subvenir su sueldo, y a la cual se le abonara el haber mensual de 550 pesos, a cada uno y cuyo sueldo respectivo desde que empiezan a prestar servicio hasta fin de Diciembre del año en curso se les pagara con cargo al Capitulo de este Cabildo unico del presupuesto vigente por haber en el consignacion determinada para el servicio facultando al Sr. Alcalde para expresar servicio facultando al Sr. Alcalde para que sea precisa respecto a la forma en que el Sr. Alcalde haya de cumplir con su delicada mision y todo lo que en el servicio de este Cabildo se refiera.

Se leyó una circular de la Junta provincial de Estuque de Langosta inserta en el Boletín oficial del dia 20 quedando enterado el Sr. Alcalde de su contenido y disposiciones que para ma a la Junta del Ramo que preside, para su inteligencia y debido efecto.

En cuyo estado se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Morcuo *[Signature]* R. Fournier *[Signature]* Medel Calderon *[Signature]* Alcalde
 Contreras *[Signature]* Aguilera *[Signature]*
 Boncuero *[Signature]* Andrero *[Signature]*
 Sancho *[Signature]* Celestino *[Signature]* Alora *[Signature]*

Nota número 51 } en la villa de Manila a veintitres de
 Sesión ordinaria } Noviembre de mil novecientos diez; reunido el Cabildo en las salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Morcuo Alcalde de sustituto el Sr. Medel Calderon, se celebró sesión de la misma que al margen se expresan para celebrarse el R. Fournier ordinaria y cuando se hizo de las diez se declaró Regido y admitida legítimamente por mi el Secretario el acta de la anterior sesión que fue aprobada y firmada.
 En el Sr. Alcalde se manifestó: que no habiendo en el Cabildo dos comparecidos en totalidad el acuerdo adoptado en sesión



Sancho ta de ellas últimas para que por los vecinos estudios
 Nito. Dique Juanador, Blas Nino (et al), Pedro Louren
 Ponce. Alvarado, Esteban Nino, Santiago Gujano Pa
 Cordero. cha y Conrado Nino Salazar, se acordaron las personas
 Alca. y personas que habían hecho, desolvieron la pared con
 Moreno. truida y retiraron las piedras y escombros que tubieron
 en el sitio de San Roque donde se proporcione de ten
 ter un trozo de terreno de la vía pública y habiendo se
 do desmoronados después algunos de estos y además
 los tambien se hizo el castillo Campoz, Pedro
 Luillan Nino, el que tubo nombre Dique, Santiago
 Nito Nino, Ricardo Nito Nino, Alfonso Camacho Pi
 so, Pablo Gujano Cardenera, Gerónimo Calles et al
 como criado de S. N. Nino et al; Donato Nino Pi
 rro, Juan Gujano Cardenera, Justino Nino Sala
 zar, Luciano Nino y Nino, Esteban y Pedro Nino
 Nino, Rogelio Nino Nino y Nino Nino Nino
 estos dos últimos mandados por Conrado Nino, por
 iguales abusos o por roturas arbitrarias en otras
 vías y heredades del término, contra los cuales ha in
 truido los respectivos expedientes con imposición de
 multas e reparaciones segun el caso y con preve
 ción siempre de que destruyeran la obra y dejen el
 terreno libre del obstaculo y en las condiciones que
 estubiera antes de cometer tales abusos, como estos
 hechos su conocimiento de la Corporacion presentando
 los expedientes aludidos para que en su vista se hiciera
 lo que estime oportuno. Enterado el Ayuntamiento
 y previo examen de los expedientes citados, sin dis
 cusion unánime acordó: Provisión en absoluto que
 por nadie se rompan terrenos de las vías públicas
 o privadas ni en el término de este término y por tanto
 que a los denunciados por los abusos que se diten

minan, se les remale por la Alcaldia con un
y prudente plano para que efectuen los trabajos
necesarios a distintos acabados obras tengah
chias, dejando abandonado y repedito completa
mente el terreno que intentan usurpar para el libre
tránsito del publico y en las condiciones que antes ex
truvian un apunamiento de que si no lo verifican,
se ordenara por el Ayuntamiento que se haga a cos
ta de los culpables, a quienes se exigiran las correspon
sabilidades devidas que por su conducta se hagan
conceder, para lo cual disponen que este acuerdo
le sea notificado en legal forma, siguiendo en igual
precedente con acatamiento y con denunciados por ac
tos analogos.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Presidente
de la Junta provincial de Instruccion publicas en fecha
11 del actual, precisando se pagasen los alquileres de
las mueras y trascurridos de este ano de la Casa que
ocupa la Maestra publicas de esta villa Sr. D. Amador
del Val, enterado el Ayuntamiento de dicha orden
y teniendo en cuenta lo remitido por dicha Junta
provincial segun comunicacion dirigida a testa al
Alcalde en 8 de Julio del 90, acordado unánime que
en atencion a que la Corporacion posee local para
clases y habitacion de la profesora, se considera no
estar obligada a pagar alquileres por tal concepto
y por que tampoco ha arrendado ninguna Casa
para morada de la Maestra ni tiene que satisfacer
con el importe de otros, disponiendo que el Sr. Al
calde los comuniqua a la superior autoridad ofi
cialmente a los efectos oportunos.

El Sr. Presidente manifesto: Que como a las
Corporacion cuenta, estan terminadas por completo
las obras para la instalacion del alumbrado publico
y que por medio del Sr. - acendilero, acaba de
inaugurarse con buen éxito en la localidad y por
tanto habiendo sido observado sus funcionamiento
por D. Juan Vidal Arguena y que como maestro

ha mandado la Casa Landauro Lipe para ^{folio 76}mejor-
telasles, era llegado el caso de ratificar a este ter.
201 puntas 75 centimos que importan los objetos y
anterior que se detallan en las dos facturas de
28 de octubre y el del actual que les ha enviado de
esta Casa y para cuyo costo le faculto la misma
como tributo del su pagame. 203 puntas 25 cent.
mas a que asamblea los 26 jornales invertidos en
la instalacion, viaje y gastos por fero canal de
venida y vuelta a Madrid con portes de ma-
nifesta. Que asimismo tiene que abonarse a Die-
go Talera y Lera la suma de 72 puntas 50 cent.
mas que importa el pupillage en 26 dias que ha
dado a referido publico y de la merienda para el
camino, a razon de 2 puntas 75 centimos. Puntua-
do el Ayuntamiento de la exactitud de las partidas
que quisiere determinadas, acuerdo que se ordene
el pago de las mismas a los interesados que se re-
solviera con cargo al Capitulo 3º artº 2º del pre-
supuesto en ferno.

Esto seguido se presento la relacion formada
con fecha de ayer por la Comision de obras del ayto
del Municipio de las gatas hechas con motivo de
la instalacion del alumbrado publico y examina-
da por el Ayuntamiento la presto su aprobacion y
que se pague a los interesados que en ella figuran
las 151 puntas 75 centimos que importa, formalizan-
dose el pago a favor del depositario de los fondos
municipales con cargo al Capº 3º artº 2º del
presupuesto vigente, con cuya suma queda
agotada la asignacion para tal concepto.

Por la Comision de obras del ayto de la Corporacion
fue presentada relacion de gatas hechas con motivo de
la instalacion del alumbrado publico en esta villa y cuyo
importe de ciento once puntas setenta y cinco centimos, no
ha sido satisfecho por estar agotada la asignacion del
presupuesto Municipal en cuyo favor para tal objeto segun a
la fuer expone el ayto. actualize y conminada por el ayto
tamiento y conminada la exactitud de las partidas que

que comprende la misma, acordó unánime aprobarla
y que se ordene el pago a los interesados que en ella figu-
ren formalizándose tal gasto a favor del depositario
de los fondos Municipales con cargo al Cap. 11 art. 1.º
del Presupuesto siguiente, coningo certificado de este
acuerdo al Ayuntamiento que se copia.

He visto el sup. otorgado presente factura que le ha
remitado D. Rafael Ibarra vecino de Sabinal del Duero, en fecha
1.º del actual importante diez y ocho puntas finis. cin-
ta y por partes desde Otadillo a esta villa de cuatro
vidrios de Carburo de Calcio con destino al alumbrado
público en esta localidad y cuyo gasto no se ha formali-
zado hasta ahora por falta oportuna la conipromision
que existe en el Presupuesto por tal objeto. He tratado el
Ayuntamiento unánime acordó; que se ordene el pago
a favor del depositario que ha cumplido tal acuerdo con
cargo al Cap. 11 art. 1.º del Presupuesto Municipal
coningo certificado de este particular al te-
niente que se copia.

Por disposición del Ayuntamiento se formó relación
definitiva de los sitios en que han sido fijados los faroles
del alumbrado público para que se abra al expediente res-
pectivo y cumpla los debidos efectos en cuyo diligenciamto
ha de figurar detalladamente los gastos que ha ocasionado
dicho alumbrado, publicándose estos en la forma estable-
cida por el art. 116 de la ley municipal.

Se acordó por el Ayuntamiento que se formalice a
favor del depositario la cuota de pago importante 1676
puntas que por parte del contingente provincial han satis-
fecho en la depositaria provincial los señ. Honor de Soria
como agentes de esta Corporación municipal Capital.

De igual modo acordó el Ayuntamiento reclamar
del Gobierno Civil sus trajes de brisa de lana para in-
cular en este pueblo en atención a que existiendo la
epidemia venolosa en Navarra del Duero debe promover
se prevenga el contagio de tan terrible enfermedad cuya
solución haya el sup. otorgado en nombre de esta Corporación.

Se leyeron las cartas y Ofertinas oficiales recibidas
en este mes quedando el Ayuntamiento autorizado de las
disposiciones que continúan.

Como habiendo otros de que trataré a la



bento la misma, de que yo el teniente certifico.

Moreno Castro Calderon Alcala
Medel W. Gonzalez Moreno

Castro Dominguez Andrero
Sanchez Celestino Flores

Acta Numero 52 Dia 30 de Noviembre de 1902 =
Sesion ordinaria

Reunido en las casas consistoriales de esta villa de
Moreno Simula bajo la indicada presidencia, los tres delos que
tenientes, tanto de la misma que se expresan en la sola
Reformacion marginal para celebrar sesion ordinaria
Regidores y dada la hora de las diez de mencionado dia
Medel se declara abierta, leyendo por mi el Secretario
Calderon el Acta de la anterior que fue aprobada
Castro se dio cuenta de la circular inserta en el Boletim
Sanchez Oficial del dia 24 en que la Administracion de Con
Andrero tribuaciones de la provincia fija el Reparto de las
Calderego cupos para el tercio y 16 por 100 sobre las mismas que
Alcala por Contribucion territorial han de satisfacer
Moreno las puebls de esta provincia en el ano proximo
de 1903, quedando enterado el Ayuntamiento y
acordando que pase en este dia a la Junta provin
cial para cumplimiento de lo que por la fu
periroridad se manda -

El Sr. Alcalde manifiesto que por el
comercio ultimo habia recibido los diez tubos de fue
fa de vacuna que por acuerdo del dia 23 se
habian solicitado del Gobierno civil. Enterado
el Ayuntamiento, sin discusion acordó una

nime que se entreguen Dichos tubos al Medico Titu-
lar D. Valentin Carmona para que en que-
da disponga la vacunacion y resuminacion
de otros habitantes, a cuyo fin se hara con-
cer al vecindario esta medida como previsoro
de contagio =

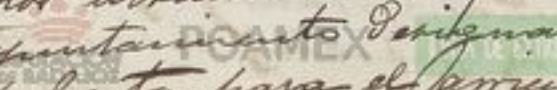
De igual modo expuso el Sr. Alcalde que no
habiendo producido reclamacion en contra
del proyecto del Presupuesto Municipal para el
año inmediato de 1903, segun consta por certi-
ficacion del Secretario de fecha 28 de los corrien-
tes, se propuso convocar a la Junta Municipal
para el dia 11 de Diciembre proximo con objeto
de discutir y votar definitivamente el mismo.
El Ayuntamiento quedo enterado y aprobó la ini-
ciativa de su Presidente =

El Ayuntamiento unanime dispuso que por
el Sr. Alcalde se ordene la formalizacion a
favor del depositario de los fondos municipales de diez
perutos, importe de la suscripcion de un año que
vence por fin de Diciembre del periodo Boletín
de Administracion local que recibe este Ayun-
tamiento, con cargo al Capitulo 1º artº 3º del Prea-
cepto = Este mismo dispuso que tambien
ordene la formalizacion de diez perutos, a favor
del depositario por importe de los Palmas, que lle-
va el Ayuntamiento en la finca Religio-
sa del Domingo de Ramos, que tubo lugar
el dia 13 de estos ultimos adquirida, del Curato de
Religiosa de este pueblo, cuyo gasto se paga con car-
go al Capitulo 1º artº 8º del Presupuesto =

Despues seguido hizo presente el Sr. Alcalde
que tenia formado un expediente general de to-
dos aquellos vecinos que habian sido denunciados por que
habian roturado, amojonado o cercado en las Egidas
y Canchales del pueblo en el que y previa notifica-
cion que en el dia de mañana se haria a los
interesados, les fijaba para el total derribo de
la construccion un plazo que finaria el dia diez

del mes entrante, pero que los preschando que apenas
de asi ordenarulo quira no lo hicieran de una
forma tan radical y completa qual se les man
daba, proprio al Ayuntamiento se nombra
ran de su parte tres Comisioneres los que acun
paradas de dos o tres formaleroz cada una, ordena
ran el derrido total del loque aun existiera en pie
tan luego como finara el plazo dicho. Entera
da el Ayuntamiento de la indicad, por unani
midad convinio en que debia efectuarre el
Derrido de todo lo construido abusivamente
y no permitir que por nadie se cometa introm
sion ni detentacion de terreno, si bien en
su mayoria se nego a formar parte de las Comi
siones, indicand a la Alcaldia que en represen
tacion del Ayuntamiento fueran los Agentes del
Ayuntamiento a llevar un folio a que los
Cepesales no se creian obligados por su cargo.
Visto el parecer del Ayuntamiento el Gov. Pro
vidente hizo notar p' todo, que el no entrar
dica del mismo modo este asunto, en el que la
antigua practica devia demostrar que dicha
Comisiones debieran formarse del seno del
Ayuntamiento, el que a su juicio era un asun
to qual el que los ocupaba, no podia ser re
presentado por los Agentes Municipales, puesto
que el cargo de Cepesal y sus obligaciones son
personales, y viendose en la imposibilidad de
llevar a la practica la Determinacion del Ayu
ntamiento se dirigia en consulta al Gov. Super
nador Civil de la provincia y para cuenta de
la Corporacion se le superior resoluciones de pa
da su suspensio por lo tanto, esta Determinacion
y por ultimo se ocupo la Comision
del Ayuntamiento Designada para conocer
en las subastas para el terreno de los Derridos de

Handwritten scribbles and a large flourish on the left margin.



consumo a venta libre en celebrar la subasta
relativa a dichos arriendos, señalada para este
Día, cuyo resultado negativo se hizo constar
por Diligencia en el expediente que se transi-
ta = En tal estado se levanto la sesion, segun
lo el Secretario certifico =

Moreno *Castro* *Calderon* *Meite*

Alcalde *Moreno* *Castro* *Calderon*

Acta Numero 53

Sesion ordinaria } En la villa de Simula a siete de Diciembre

Alcalde ore de mil novecientos Dº: Se dio la hora de las Diece
Moreno constituyeron en la Sala Consistorial presidida por
Regidores el Alcalde D. Gustavo Moreno Mendora, y señores del
Ayuntamiento de la misma expresado al margen
para celebrar sesion ordinaria y leida que fue por
mi el Secretario el acta de la anterior una vez
que se declaro abierta la puente, fue aprobada
sin diferir tiempo se acordó por el Ayun-
tamiento facultar al Sr. Alcalde para que
pida a la casa dondauera Viste de Madrid
una tonelada de Carburo de Calcio con
Destino al alumbrado publico de esta localidad
al precio de setenta y cinco centimos de peseta
el kilo que fija un carta dirigida a dicho Sr.
satisfechos en su dia el pago que ocasiona su
adquisicion del Capitulo y articulo del Presupuesto
municipal en que tiene consignacion para
el año proximo venidero =

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que
han muchos los lobos que vagan por el termino
jurisdiccional grande de los Dons que estan cau-
tando en los ganados del municipio, atendiéndose a
repetida, queja y varia instancia de los vecinos



N. 0.210.448
folio 76.

en su deseo de evitar en lo posible las pérdidas que
causan dichos animales, Damos, acodo unanime
que se adquiriera por la Alcaldia, 25 gramos de estric-
nina pulverizada y una caballeria vieja pa-
ra envencionarla y colocar su carne en varios pun-
tos del termino, convenientemente vigilada por
la Guardia Rural, para que no ocurran desgra-
cias, por ser este el mejor medio de extinguir mu-
chachos, lobos, facultando a la vez a dicho Con-
sejo para que con el auxilio del Inspector Veterina-
rio Sr. H. de Pons, Aguilera y persona necesaria
lleben con prontitud la ejecucion de este acodo.

En conformidad con lo dispuesto en el art. 155 de
la vigente ley municipal, acodo el Ayuntamiento
to que por fin del presente mes se satisfaga a los
empleados del mismo sus haberes respectivos a los tri-
mestres del año en curso con arreglo a las con-
venciones que tienen en el Presupuesto, y ademas
todas las obligaciones cuyo pago sea necesario, ten-
iendo presente que deben consignarse en el Presupuesto
y debidamente justificadas.

Se acodo por el Ayuntamiento que se pague
a Victoriano Camarero, Donato (turbos) Caballero
de Militar de reserva once pesetas veinticinco cen-
tinos por efectos y trabajos facultados para los ca-
rros Carreteriales, cuyo pago se consignará en car-
go al Capitulo 10 art. 50 del presupuesto del año
en curso, aprobando al dorso del Libramto el con-
cepto e importe de lo que cada uno ha de percibir.

En cuyo estado se levanta la sesion, por no ha-
ber otros asuntos de urgente despacho, de que yo
el Secretario certifico.

Procurador *Caldorou* Alcalde
Concejal *Alcalde*
Castro *POAMEX* Aguilera *Alcalde*

Excmo Sr. D. Andrés Bonaer
 Sr. D. Celestino Flores
 Sr. D.

Acta Numero 547 Dia 31 de Diciembre de 1902
 Sesion Ordinaria Presidencia d. Sr. Alcalde d. Gustavo Morano, Jendma

Alcalde
 Morano
 Funes
 Quintanilla
 Aguilera
 Rodriguez
 Medel
 Calderon
 Castro
 Sanchez
 Nieto
 Bonaer
 Bonaer
 Alvarado
 Moreno

Remiendy en las bases constitucionales de esta villa
 de Siniela bajo la presidencia indicada, lo se
 norey que del Ayuntamiento de la misma al
 marquen se expresan para celebrar sesion ordi
 naria, y declarada abierta a la hora de las
 diez, fue leida por mi el Secretario el acta
 de la anterior siendo esta aprobada y firmada
 en seguida se presinto por el Sr. Alcal
 de la cuenta que ha formado de lo gastado
 hecho con motivo de la compra y envenena
 miento del mulo comprado al vecino Ja
 ustiano Bonaer Moreno afin de extinguir
 los lobos en conformidad con lo acordado en
 la sesion anterior y cuyo gastado por todo con
 cepto importan setenta y cuatro pesos, setenta
 y cinco centavos. Entrados el Ayuntamiento
 sin discusion acordó unanime aprobar las
 partidas que constituyen la cuenta cuyo im
 porte se ha duplicado por el Depositario dispo
 niendo por tanto que se formalice a favor
 del Depositario de los fondos municipales de
 Eduardo Mendiz el pago de tal cantidad
 con cargo al capitulo 3º artº 5º del Presupuesto
 fo en curso siendo dicha cuenta al Libro
 uniento que se expida
 El mismo manifestó el Sr. Alcalde que
 con fecha diez del mes actual se habian termin
 nado y autorizado por la Junta pencial de Terri
 torial el departamento de las Contribuciones
 Territoriales y Pecunias de este Distrito munici

PRIMEX

pal para el proximo año de 1903 cuyo dato
está expuesto al publico para su examen y
reclamaciones de agravio si le hubiere. El
ajuntamiento quedo enterado y satisfecho del
la forma en que esta confesividad tal da
to sin tener que oponerle el menor reparo

De igual modo dio cuenta el Sr. Alcalde
de no haber habido licitadrey en la subasta
celebrada el dia Die del actual para el
arriendo de las Parcelas de Clausura a venta libre
en esta localidad para el inmediato año de 1903
segun cauta de la Diligencia levantada al
efecto en el expediente respectivo, estando con-
trada la Junta municipal para el dia de ma-
ñana con objeto de resolver lo que proceda en
conformidad con el Reglamento del Ramo que
dado enterado el Ayuntamiento y en asis-
tencia puntualidad p^a el acto que estan citados

Se leyeron las actas y Decretos oficiales se
cibidos al presente nro, quedando enterado
el Ayuntamiento de las Disposiciones que con-
tienen y

no habiendo otros asuntos pendientes de
despacho, se Dio por levantada tal sesion de
que yo el Secretario certifico =

Morales *R. Gonzalez Aguilera* *Castro*
Calderon *Mechit* *Alcalde* *Piñe*
Dominguez *Andrero* *Morales* *Landas*
Calderon Flores

Acta Numero 55
Sesion ordinaria

En la villa de Sruela a veintinueve
de diciembre de mil novecientos diez:

Alcalde *Señdo la hora de la tarde, se reunieron en la Ca-*
Morales *sa, Consistoriales bajo la presidencia del Sr.*

Carriente
A. G. G. G.
Aguilera
Rodriguez
Medel
Caldern
Castro
Sanchez
Rodriguez
Cendres
Alcalde
Moreno

Alcalde D. Esteban Moreno Mendona by señores
que del Ayuntamiento de esta villa al man-
gen se suotan para celebrar Sesion ordina-
ria y leida por mi el Secretario el acta de
la pateria fue aprobada y firmada
Todo segun de orden del Sr. Alcalde se
leyo por el Secretario el Capitulo 3.º de la Ley
Municipal y en obervancia de sus precep-
tos acordo unanime el Ayuntamiento pro-
ceder a la rectificacion del Padron de Vecinos
por ser la groya de verificar esta operacion
a cuyo fin por la Secretaria se tendran
dispuestos los datos necesarios para que la
operacion pueda ultimar tal servicio en
la forma vecindera

Comparcieron en este acto los vecinos de
esta localidad, Rafael Rico Cendres; Carmen
Sevillano Romero y Eulogio Rodriguez y Ro-
driguez, solicitando socorro benéfico para po-
der sustentarse por ser pobres e impedidos
para el trabajo. El Ayuntamiento, con-
ciendo la precaria situacion de los compa-
recientes y deseando aliviar en lo posible su
necesidad, acordo unanime que se les fa-
cilite el auxilio de cinco pesetas a cada uno
las cuales se pagaran con cargo al Capitulo 3.º
del presupuesto corriente

El Sr. Alcalde hizo presente y el
Ayuntamiento quedo enterado, de que en esta
fecha y cumplidos los requisitos legales, se remi-
te al Sr. Gobernador Civil de la provincia
el Presupuesto Municipal ordinario para el
proximo año de 1903 para los efectos que se
determinan en el art. 11.º de la Ley organica
municipal

En esta ciudad se levanto la
42



N.º 210.476

folio 6.

sesion, de que yo el Secretario certifico =

Moreno *[Signature]*

Castro *[Signature]* Calderon *[Signature]*

Andrero *[Signature]*

Bonqueras *[Signature]*

Morero *[Signature]*

Aquilora *[Signature]*

Meciel *[Signature]*

Thobas Sanz *[Signature]*

[Signature]

Celestino Flores *[Signature]*

Acta Número 562
Sesion ordinaria

Dia 28 de Diciembre de 1902 =
Presidencia del Sr. Alcalde Don Gustavo Moreno Mendona

Reunido lo tres expresado, al margen conio del Ayuntamiento de esta villa de Ciudad Pía en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia indicada a efecto de celebrar sesion ordinaria y declarada abierta a la hora de las diez de ciudad Pía, se leyo por mi el Secretario el acta de la anterior que fue aprobada y firmada =

Acto seguido se ocupó el Ayuntamiento en terminar y autorizar el expediente al poderen de vecinos de este termino conforme a lo dispuesto en la Ley Municipal y a los datos consultados, acordando que tal expediente quede expuesto al publico en la Secretaria de la Corporacion por el plazo de los quince primeros dias del proximo mes de Enero, para que oprimen y reclamaciones proveyer, haciendo constar despues el resultado de dicha exposicion por Certificacion del Secretario para los efectos consiguientes =

Despues se ocupó el Ayuntamiento en conferenciar la lista de los vecinos clasificados pobres para obtener gratis los auxilios de Medicina Cirujia y Farmacia en el año inmediato de 1903 comprensiva de cincuenta y familia, la cual fue autorizada acordando que se facilite copia de

la misma al Medico Cirujano Titular D. Valentin Far
nuna Fegoso y a los Farmaceuticos Titulares D. Ma
nuel Labar y de la Mata y D. Esteban Bara y Bara
para los efectos de sus respectivas facultades -

El Sr. Alcalde manifestó: Que como por fin
del mes actual se ha de verificar el pago de sus haberes
a los cuatro Guardes de Policia Urbana con la Economi
nacion de Lerma nombrado en la sesion del 16 de No
viembre ultimo para esta villa los cuales estan pres
tando servicio desde el dia 18 de indicado mes, y no haya
causacion expresa para tal gasto en el Presupuesto
municipal del año en curso, segun se hizo cauto,
en el acuerdo al conferirlos tal nombramiento
haya llegado el caso de acordar la forma de sa
tisfacer indicada atencion. Entendido el Ayuntamiento
unanimemente acordó que los 60 pesetas 60 centes
mos que a cada uno de los mismos corresponde percibir
por el tiempo servido hasta el dia 31 de la corriente,
que en punto de suma porcientos equivale a 40 y 2/3
pesetas cuarenta centesimos, se satisfagan con cargo al
Capitulo 11 articulo unico del Presupuesto vigente, lle
vándose certificacion de este acuerdo al Libro muni
cipal que se expida una vez que se haya unido al
mismo la nominas respectivas como justifican
te =

En seguida se presentó por mi el Secretario
la cuenta justificada de lo invertido en ma
terias de oficina alumbrado calefaccion y aseo
de las Casas Comunitarias desde 1º de Julio ultimo
hasta la fecha importante quincecienta ochenta
y cuatro pesetas. Examinada por el Ayuntamiento
unanimemente acordó aprobarla en todas
sus partes y que se abone tal Sr. Cuenta de ante
las indicadas suma como se pide por el
del Capitulo y articulo a que tiene consig
nacion tal gasto

Se acordó por el Ayuntamiento que en
virtud de haberse suprimido en el Presupuesto
municipal para el año propio de 1903, la pla
za de Abogado asesor del mismo que via
11

ne desempeñada por el Letrado de sup. p. q. m. d. Lara y Turiso, se comuniquen por la Alcaldia á Dicho For. en la forma que precede, que en el dia 31 del mes en curso, cesa en el indicado cargo, haciendalo tambien constar en el libro de este perenne relativo á expresado empleo. Asi mismo acordó el Ayuntamiento que se abone á D. Celestina Flores Buena Secretaria del mismo para que las distribuya entre el personal á sus órdenes en la forma que crea conveniente la cantidad de ciento sesenta y cuatro pesetas, ochenta y cinco céntimos por retribucion á las labores extraordinarias que han practicado en la oficina en la confeccion de la estadística territorial de poblacion y reparto vecinal, durante el segundo semestre del año proximo á finar, cuyo gasto se satisfara con cargo al Capitulo 5º art. 9º del Presupuesto vigente.

Comparcieron en este acto las vecinas de esta localidad Berenice Cuadrado y Teodora Reio Pachon solicitando algun auxilio benéfico para sustentarse como pobres de notoriedad y enfermas. El Ayuntamiento penetrado de presario situacion de las comparecientes, acordó unanime como dar á cada una el auxilio de cinco pesetas por esta vez que se satisfara á la misma con cargo al Capitulo 5º art. 3º del Presupuesto del año que corre.

En cuyo estado se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Morcua *Morcua* Alcalde *Alcalde* Calderon *Calderon* Aguilón *Aguilón*
Morcua *Alcalde* *Calderon* *Aguilón*
 Morcua *Morcua* Castro *Castro* Boniquero *Boniquero* *Morcua*
 Mereno *Mereno* Sanz *Sanz* Celestina Flores *Celestina Flores*
Morcua *Alcalde* *Calderon* *Aguilón*

Diligencia / En esta fecha se cierra el

presente libro que se compone de setenta y siete
folios útiles a lo que constan extendida con
cuarenta y seis actas, y se para al archivo
de este Municipio para los efectos que
puedan convenir, todo lo cual se
acredita por esta diligencia que fir-
manos como Alcalde y Secretario del
Ayuntamiento de esta villa por haber
terminado el año a que el mismo com-
ponde en Sevilla a treinta y uno
de Diciembre de mil novecientos dos

El Alcalde

Eustacio Mones

El Secretario

Celestino Flores



EXTRIMEXIONAS



POAMEX

LENDA DE EXTREMADURA



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA